



 CABILDO INSULAR
CCRS *arquitectos*

Plan Insular de Ordenación



LA PALMA

Fase
Aprobación definitiva (2011)

Documento
MEMORIA AMBIENTAL

DOCUMENTO CONFORME AL ACUERDO DE LA PONENTIA
TÉCNICA OCCIDENTAL DE LA COMISIÓN DE FECHA 24/01/11.
APROBADO POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11/02/2011
(FASE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PIOLP)

001653

1653

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER
ACCIDENTAL



CONCEPCION INF. PÉREZ RIVEROL

CABILDO DE LA PALMA

PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LA PALMA

TEXTO REFUNDIDO

Incorpora las prescripciones de la Ponencia Técnica Occidental de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en
sesión celebrada el día 24 de enero de 2011

MEMORIA AMBIENTAL

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias

GesPlan

CCRS arquitectos

Enero de 2011



DOCUMENTO CONFORME AL ACUERDO DE LA PONENCIA
TÉCNICA OCCIDENTAL DE LA COTMAG DE FECHA 14/01/11
APROBADO POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11/02/2011
(FASE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PTO. P)

001654

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER
ACCIDENTAL



CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ RIVEROL



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER
ACCIDENTAL



ÍNDICE DE LA MEMORIA AMBIENTAL

CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ-RIVEROL

	INTRODUCCIÓN	1
1	Análisis del proceso de evaluación	2
1.1	Tramitación del Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma y encaje con el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.	2
1.2	Desarrollo del proceso de evaluación ambiental	7
1.3	Desarrollo del proceso de participación pública	8
2	Valoración del Informe de sostenibilidad y su calidad	14
2.1	Valoración de la estructura formal del Informe de Sostenibilidad	14
2.2	Modificaciones introducidas en el Informe de Sostenibilidad y Contenido ambiental del PIOLP	18
2.3	Alternativa Norte. Desplazamiento del puerto comercial y de UNELCO hacia el Norte. Puntallana.	23
2.4	Alternativa Centro. Bipolaridad puertos de Tazacorte – La Palma, mantenimiento de UNELCO en La Palma, con disposición de nuevos depósitos de combustible al Oeste, relacionadas con el puerto de Tazacorte.	23
3	RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS Y SU TOMA EN CONSIDERACIÓN	34
3.1	Aportaciones relacionadas con el informe de sostenibilidad y con otros aspectos con incidencia ambiental	34
3.2	Descripción de la evolución del documento de Ordenación, desde el Avancé hasta la presentación de la Memoria Ambiental	37
3.3	Descripción de la evolución del documento de Ordenación posterior a la aprobación de la Memoria Ambiental.	47
4	ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL PLAN	54
4.1	Actuaciones del Plan susceptibles de generar impactos significativos	54
4.2	Valoración ambiental de las modificaciones	56
4.3	Medidas para minimizar el impacto potencial de las actuaciones del PIOLP	58
4.4	Medidas generales y en relación al sistema de infraestructuras y servicios	59
4.5	Medidas específicas para las infraestructuras con mayor generación de impacto.	59
4.6	Medidas en relación a las Zonas de Ordenación Territorial	64
5	DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR A LA PROPUESTA DE PLAN	68
5.1	Determinaciones de carácter general	68
5.2	Determinaciones específicas incorporadas a la propuesta del PIOLP	69



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER
ACCIDENTAL



ANEXOS

CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ RIVEROL

En el propio documento (CD con documento 1, 2 y 3 en pdf):

1. Cuadro resumen del contenido de Informes y sugerencias. Avance
2. Alegaciones estimadas en el proceso de información pública del documento de Aprobación Inicial. Dictamen de la sesión de la comisión informativa de planificación y servicios públicos del Cabildo de La Palma celebrada los días 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2009 y 12 de Enero de 2010.
3. Acuerdo COTMAC de 29-10-2010

Planos específicos de la Memoria Ambiental:

- P7. Evaluación de las consecuencias ambientales
- Cuadro de Evaluación de las consecuencias ambientales



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER
ACCIDENTAL



CONCEPCIÓN ENÉS RIVERA RIVEROL

INTRODUCCIÓN

El Plan Insular de Ordenación de La Palma (PIOLP) tiene por objeto definir el modelo de organización y utilización del territorio insular, garantizando el desarrollo sostenible teniendo en cuenta la realidad global de la Isla y, en especial, las características socio-económicas de su territorio y población en relación con las posibilidades y programas de actuación del sector público y las posibles acciones del privado, de acuerdo con el Art. 17.b del TROLTC-ENC.

El contenido ambiental que integra el PIOLP se ha ajustado a lo establecido en el Art.10 del Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento, asumiendo al mismo tiempo los principios del artículo 2, de forma que su nivel de profundización ha sido concordante, tanto con la finalidad (establecimiento de un nivel de ordenación insular) como con la escala y ámbito de aplicación (insular y por ámbitos territoriales).

La Memoria ambiental, de acuerdo con el artículo 2.i de la Ley 9/2006, sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se define como *"documento que valora la integración de los aspectos ambientales realizada durante el proceso de evaluación, así como el informe de sostenibilidad ambiental y su calidad; el resultado de las consultas y cómo éstas se han tomado en consideración, además de la previsión sobre los impactos significativos de la aplicación del plan o programa, y establece las determinaciones finales"*.

Con este objeto se redacta la presente Memoria ambiental, siguiendo la estructura y contenidos fijados en los artículos 2.i y 12 de la Ley 9/2006. A su vez, el contenido de la misma se ha ajustado a los requerimientos del Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de los Planes Insulares de Ordenación, aprobado por Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (COTMAC) con fecha 1 de 12 de 2006. La presente Memoria Ambiental se redacta también de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24.3 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias (en adelante Reglamento de Procedimientos).

En fecha de 29 de mayo de 2009 la COTMAC aprobó la Memoria Ambiental. Fruto de los informes, consultas y alegaciones derivadas del proceso de participación en la exposición pública del documento aprobado inicialmente se introdujeron modificaciones en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, procede la modificación de la Memoria para incorporarlas.

Igualmente se han introducido las modificaciones derivadas por Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada con fecha 29 de 10 de 2010.



001658

DOCUMENTO CONFORME AL ACUERDO DE LA PONENCIA
TÉCNICA OCCIDENTAL DE LA COISLAC DE FECHA 24/01/11
APROBADO POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN, EN LA
SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 11/02/2011
(FASE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PIOLP)

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER
ACCIDENTAL



CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ RIVEROL



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER
ACCIDENTAL



CONCEPCIÓN DE LA ISLA DE LA PALMA

1 ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

1.1 Tramitación del Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma y encaje con el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

1.1.1 Tramitación y aprobación de la Memoria Ambiental

Al objeto de valorar el modo en que se ha integrado la tramitación del PIOLP y el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica se procede a relacionar los hitos determinantes para ambos procesos.

- Con fecha 11 de marzo de 2005, El Excmo. Cabildo Insular de La Palma y la entidad GESPLAN suscribieron un Convenio, para redacción del Plan Insular de Ordenación de La Palma.
- La redacción del Plan Insular de Ordenación de La Palma fue adjudicada mediante concurso público a CCRS arquitectos y asociados.
- Con fecha 1 de agosto de 2005 el equipo redactor y la entidad GESPLAN suscribieron contrato, cuyo objeto es la redacción del Plan Insular de Ordenación de La Palma (fases de Aprobación Inicial, Provisional y Definitiva).
- En los años 2005 y 2006 se realizan los primeros trabajos de información y se elabora un primer documento de propuesta de ordenación.
- Con fecha de 30 de abril de 2006 entra en vigor la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (BOE, núm.102, de 29 de abril de 2006).
- Con fecha 31 de mayo de 2006 entra en vigor el Decreto 55/2006, de 9 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias. Las condiciones del decreto obligan a replantear el procedimiento seguido hasta el momento en la redacción del PIOLP.
- Tramitación de acuerdo con el Reglamento de Procedimientos de Instrumentos de Ordenación del sistema de planeamiento de Canarias
- El Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de los Planes Insulares de Ordenación es aprobado por Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (COTMAC) en sesión de 1/12/2006 y publicado en el BOC núm. 181, de 8/2/2007.
- Con fecha 12 de febrero de 2008 el Consejo de Gobierno del Cabildo de La Palma acuerda el inicio del procedimiento para la redacción del PIOLP, de acuerdo con el Artículo 12 del Reglamento de procedimientos.
- Con fecha 12 de febrero de 2008 se invita a las Administraciones territoriales con competencias afectadas a participar en la comisión de seguimiento, dicha comisión se ha reunido, discutido el contenido básico del PIOLP y elaborado el cronograma para su elaboración.
- Con fecha 13 de febrero de 2008, el Consejo de Gobierno del Cabildo de La Palma, de acuerdo con el Artículo 28 y 33 del Reglamento de Procedimientos, decide exponer al público el documento de Avance del Plan Insular de Ordenación de La Palma. Dicho documento incorporó el Contenido Ambiental exigido por el Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento, así como el Informe de Sostenibilidad Ambiental previsto por la Ley 9/2006.
- Con fecha 18 de febrero de 2008 se publica el Anuncio de exposición pública del Avance en el BOC.





LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER
AFICIDE

CONCEPCIÓN INFÍSICA INSERIDA

Con fecha 18 de febrero de 2008 se publica el anuncio de exposición pública del Avance PIOLP en el diario Avisos.

Inicio de un periodo de participación ciudadana y trámite de consulta a las Administraciones Públicas, según Anuncio publicado en el BOC de 18 de febrero de 2008.

Cabildo Insular de La Palma

566 ANUNCIO de 13 de febrero de 2008, por el que se somete a información pública el Avance del Plan Insular de Ordenación de La Palma.

Habiéndose aprobado someter a participación pública el Avance del Plan Insular de Ordenación de La Palma mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 65 y concordantes del Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y modificado por Decreto 30/2007, de 5 de febrero, se somete el expediente al trámite de participación pública durante el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente AbunMio en el Boletín Oficial de Canarias, estando la documentación del Avance y el expediente administrativo de manifiesto en las dependencias de este Cabildo Insular, en Santa Cruz de La Palma, en Avenida Marítima, 34, en la segunda planta del Antiguo Parador de Turismo, en horario de 9,00 a 15,00 horas, de LUNET a viernes y los sábados de 9,00 a 13,00 horas, excepto festivos, pudiendo presentar sugerencias o alegaciones por parte de los ciudadanos. En el portal Web <http://www.piolp.es> se encuentra disponible el documentación escrita y gráfica del Avance para su visualización y descarga.

Santa Cruz de La Palma, a 13 de febrero de 2008.-
El Consejero Delegado, Luis A. Viña Ramos

Inicio de un periodo de participación ciudadana y trámite de consulta a las Administraciones Públicas. Las administraciones y particulares consultados son:

- Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma
- Ayuntamiento de Puntallana
- Ayuntamiento de San Andrés y Sauces
- Ayuntamiento de Barlovento
- Ayuntamiento de Garafía
- Ayuntamiento de Puntagorda
- Ayuntamiento de Tijarafe
- Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane
- Ayuntamiento de El Paso
- Ayuntamiento de Tazacorte
- Ayuntamiento de Fuencaliente
- Ayuntamiento de Villa de Mazo
- Ayuntamiento de Breña Alta
- Ayuntamiento de Breña Baja
- La Federación Canaria de Municipios, FECAM
- Consejo Insular de Aguas
- Colectivos ecologistas Ben Magec, Ecologistas en Acción y WWF-Adena,
- Consejerías del Gobierno de Canarias de Agricultura
- Consejerías del Gobierno de Canarias de Bienestar Social, Juventud y Vivienda
- Consejerías del Gobierno de Canarias de Economía y Hacienda





- Consejerías del Gobierno de Canarias de Educación
- Consejerías del Gobierno de Canarias de Empleo
- Consejerías del Gobierno de Canarias de Industria
- Consejerías del Gobierno de Canarias de Medio Ambiente
- Consejerías del Gobierno de Canarias de Obras Públicas
- Consejerías del Gobierno de Canarias de Sanidad
- Consejerías del Gobierno de Canarias de de Turismo,
- Ministerio de Fomento
- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
- Subdelegación de Defensa.
- Con fecha 19 de febrero, inicio del periodo de participación ciudadana que se prolonga
- Agotado el periodo de consulta de las Administraciones Públicas afectadas se recaban un total de 22 informes. Según fecha de entrada en el Cabildo de La Palma son:
 - Ayuntamiento de Garafia: 12/05/08-19/05/08-25/06/08 (presentó tres)
 - Dirección General de Costas: 16/05/08
 - Ayuntamiento de Breña Baja: 19/05/08
 - Ayuntamiento de Breña Alta: 19/05/08
 - Ayuntamiento de Puntallana: 19/05/08
 - Fecam: 19/05/08
 - Ayuntamiento de Villa de Mazo: 19/05/08
 - Ayuntamiento de Barlovento: 19/05/08
 - Ayuntamiento de El Paso: 19/05/08
 - Ayuntamiento de Puntagorda: 19/05/08
 - Ayuntamiento de Tijarafe: 20/05/08
 - Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma: 20/05/08
 - Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane: 21/05/08
 - Ministerio Medio Ambiente: 22/05/08
 - Ayuntamiento de Fuencaliente: 22/05/08-26/05/08 (presentó dos)
 - Consejería Agricultura Gob. Canarias: 22/05/08
 - Ayuntamiento de Tazacorte: 22/05/08
 - Ecologistas en acción: 28/05/08
 - Ministerio de Defensa: 9/6/08
 - Consejo Insular de Aguas: 16/06/08
 - Consejería Turismo: 24/07/08
 - Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial: 10/11/08
- Emitidos los informes sobre las sugerencias recibidas respecto al Documento de Avance tramitado, se formulará para ser aprobado inicialmente el PIOLP. El mismo incorporará, conforme al Documento de Referencia aludido, el correspondiente Informe de Sostenibilidad, modificado de acuerdo con el mismo (además del Contenido Ambiental contenido en la Memoria del Plan y en los planos, de acuerdo con el Decreto 35/1995, también modificado en algunos apartados, de acuerdo con el documento de la COTMAC).
- El documento para la aprobación inicial incorpora asimismo la presente Memoria Ambiental, con las modificaciones pertinentes de acuerdo con la Ley 9/2006 y el artículo 24.3 del Reglamento de Procedimientos, que adapta asimismo su estructura conforme al acuerdo de la COTMAC de 30-1-2009.
- Con fecha 29 de mayo de 2009 la COTMAC aprobó la Memoria Ambiental.



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER ACCIDENTAL



CONCEPCIÓN EN EL PLANO

1.1.2 Modificación de la Memoria Ambiental derivada de tramitación posterior

Tras la aprobación de la Memoria Ambiental el Plan Insular de La Palma ha seguido su proceso de tramitación:

- Con fecha de 29 de julio de 2009, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma acordó, en sesión extraordinaria, la aprobación Inicial del Plan Insular y la suspensión de licencias en determinadas áreas:
- El 29 de julio de 2009, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma acordó, en sesión extraordinaria, someter a los trámites de información pública y consulta el documento de Aprobación Inicial del PIOLP por el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación (B.O.C. núm.157 de 13 de agosto de 2009).
- Con fecha 13 de agosto de 2009 se publica el Anuncio de exposición pública de la Aprobación Inicial en el BOC.

Cabildo Insular de La Palma

3246 ANUNCIO de 30 de julio de 2009, relativo a la aprobación inicial del Plan Insular de Ordenación de La Palma y suspensión del otorgamiento de licencias en determinadas áreas.

Habiéndose aprobado inicialmente el Plan Insular de Ordenación de La Palma mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2009, se acordó suspender por plazo de un año desde la publicación del mismo, el otorgamiento de licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente conforme a lo establecido en el Art. 14.6 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y el art. 16 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y modificado por el Decreto 30/2007, de 5 de febrero.

Lo que se publica para su conocimiento y correspondientes efectos, haciéndose constar que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó dentro del plazo de un mes, o bien impugnar el mismo directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta publicación, todo ello de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponerse recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que lo acordó, por los motivos y en el plazo previsto en el art. 118 de la citada Ley 30/1992.

Santa Cruz de La Palma, a 30 de julio de 2009.-El Consejero Delegado, Luis A. Viña Ramos

Habiéndose aprobado inicialmente el Plan Insular de Ordenación de La Palma mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, 65 y concordantes del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y modificado por Decreto 30/2007, de 5 de febrero, se somete el expediente al trámite de información pública durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando el documento aprobado inicialmente y el expediente administrativo de manifiesto en las dependencias de este Cabildo Insular, en Santa Cruz de La Palma, en Avenida Marítima, 34, en la segunda planta del Antiguo Parador de Turismo, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes y los sábados de 9,00 a 13,00 horas, excepto festivos, pudiendo presentar alegaciones por parte de los ciudadanos. En el portal Web <http://www.piolp.es> encuentra disponible la documentación escrita y gráfica del documento aprobado inicialmente para su visualización y descarga.

Santa Cruz de La Palma, a 30 de julio de 2009.-El Consejero Delegado, Luis A. Viña Ramos



- Publicación en el Diario de Avisos de 13 de agosto de 2009.



Dentro de la semana del 21 de septiembre, se desarrollan sesiones de consulta con los Ayuntamientos de los municipios, y dos conferencias públicas de presentación del Plan Insular aprobado inicialmente, en Santa Cruz de La Palma y Los Llanos de Aridane.

- Agotado el periodo de información pública y consulta de las Administraciones Públicas afectadas, con fecha de 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2009 y 12 de enero de 2010, se celebran sesiones de la Comisión Informativa de Planificación y Servicios Públicos para estudio y acuerdo sobre los informes, consultas y alegaciones presentadas, dictaminando al Pleno de la Corporación la estimación o desestimación de las alegaciones.
- Con fecha 1 de marzo de 2010 se reciben los informes técnico y jurídico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.
- El documento para la Aprobación Provisional incorpora las modificaciones derivadas de los informes, consultas y alegaciones estimadas respecto al documento de aprobación inicial tramitado, así como la presente ampliación de la Memoria Ambiental, (con las modificaciones pertinentes, si procede) y el correspondiente Informe de Sostenibilidad, modificado de acuerdo con el mismo.
- Como consecuencia de los informes emitidos tras la aprobación provisional se completa la Memoria Ambiental y se introducen las modificaciones pertinentes que se especifican en los correspondientes apartados.



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER
 ACCIDENTAL



CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ RIVERO

1.2 Desarrollo del proceso de evaluación ambiental

Tal y como se ha expuesto, queda constancia de que la tramitación del Plan Insular de Ordenación de La Palma se ha visto acompañada del Contenido Ambiental correspondiente, garantizando con ello el proceso de evaluación y de integración ambiental permanente en el proceso de maduración del Plan.

El documento de Avance de PIOLP incorpora el Contenido Ambiental de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 35/1995. Del mismo modo, forma parte del documento el Informe de Sostenibilidad Ambiental adoptando como base el Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de los Planes Insulares. Dicho Documento de Referencia se apoya básicamente en el Decreto 35/1995, resolviendo en gran medida la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental a través de referencias breves y sucintas a los documentos surgidos de la aplicación de dicho Decreto, evitando en ello, tanto por lógica como por voluntad de no reiteración expresa recogida en el art. 8.3 de la Ley 9/2006, la duplicación de la información contenida en otros documento del PIOLP.

Por tanto, el Informe de Sostenibilidad Ambiental, en su objetivo de dar respuesta a lo establecido en la citada Ley 9/2006 ha sido planteado siguiendo una metodología que permitiera ser accesible e inteligible, abordando los contenidos que conforman los diferentes apartados del Informe de una manera sucinta, razonada y expresiva, al tiempo que sustentados en referencias sintéticas y claras a las partes concretas, ya sea de la Memoria Informativa, de la Memoria de Diagnóstico, de la Memoria de Ordenación Territorial o bien de los planos.

De acuerdo con el Artículo 27.c del Reglamento de Procedimientos (aprobado por Decreto 55/2006), agotados los trámites de participación pública y de consulta del Avance de PIOLP se elabora la presente propuesta de Memoria Ambiental, que de acuerdo con la legislación canaria se tramita en la fase de Avance. Se han ajustado sus contenidos a los que vienen fijados por la Ley 9/2006 y al acuerdo de la COTMAC de 30-1-2009.

En el presente documento de Memoria Ambiental modificada se valora la integración de los aspectos ambientales de las modificaciones derivadas de la información pública del la Aprobación Inicial del Plan Insular, dando respuesta a las consultas de las administraciones y las alegaciones formalizadas por los ciudadanos, y estableciendo determinaciones finales sobre los impactos más significativos de la aplicación del Plan.

Igualmente se introducen las modificaciones derivadas de los Informes emitidos por las administraciones tras la aprobación provisional.



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER
 ACCIDENTAL



CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ-RISTEOL

1.3 Desarrollo del proceso de participación pública

1.1.3 Participación pública del avance

Los trámites de participación pública y de consulta se iniciaron con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de someter a participación ciudadana el Avance de PIOLP y el informe de sostenibilidad ambiental, el 13 de febrero de 2008, en los términos regulados en los arts. 28 y 33 del Reglamento de Procedimientos.

En el proceso de difusión del Avance de PIOLP se realizaron los siguientes actos:

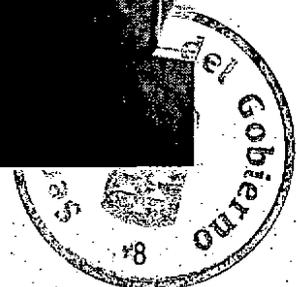
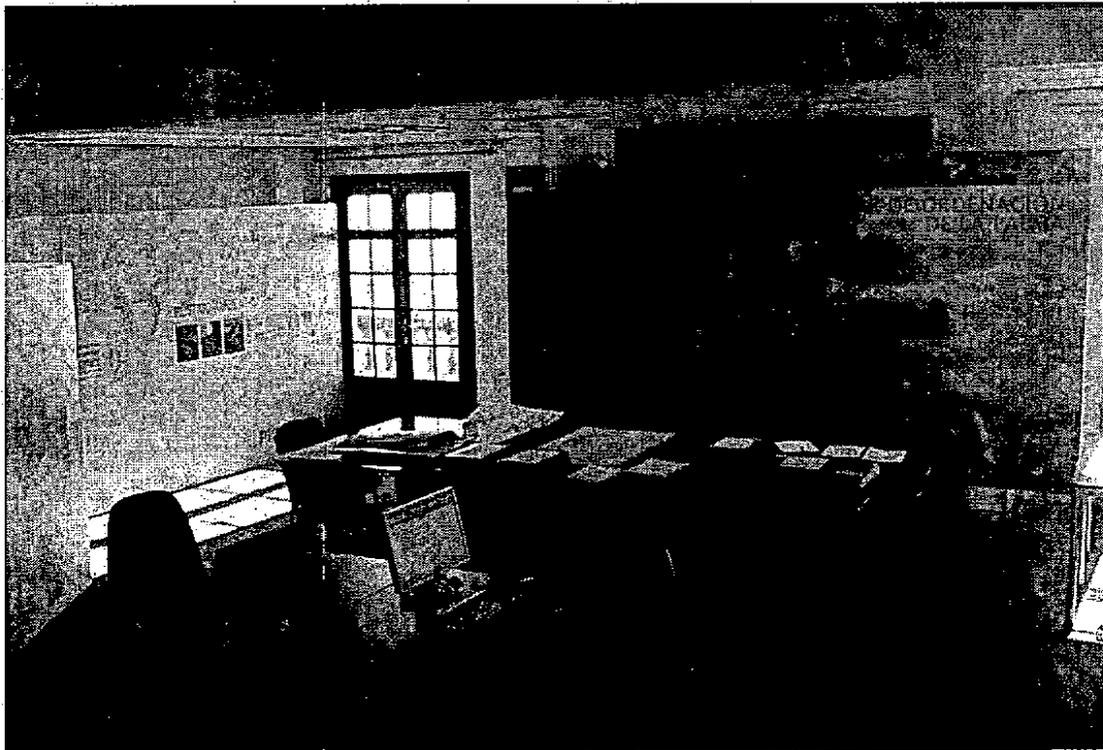
REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COLECTIVOS

El 19 de marzo se remite un ejemplar completo, en formato digital, de todos los documentos del Avance de PIOLP para:

- Consultas a las Administraciones preceptivas: 30.
- Información a colectivos de La Palma: 187.

EXPOSICIÓN

Se habilitó un espacio exclusivo para la exposición de los documentos del PIOLP en la segunda planta del antiguo Parador, con la exposición en paneles y documentación escrita y gráfica, convenientemente preparados para su consulta, de la totalidad de los documentos del Plan. Asimismo se disponía, en la sala, de 2 ejemplares más, completos, y en papel para facilitar las consultas simultáneas, así como 2 ordenadores conectados al Sistema de Información Geográfica del Cabildo Insular. Durante la totalidad del horario de exposición pública (de 9:00 a 15:00 de lunes a viernes y de 9:00 a 13:00 los sábados), se contó con la presencia de técnicos del Servicio de Política Territorial que habían seguido el proceso de redacción del documento con la finalidad de responder a las posibles dudas o consultas de los ciudadanos. El periodo de exposición se inició el 19 de febrero y concluyó el 19 de mayo, ambos incluidos.



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER
 ACCIDENTAL



DIFUSIÓN

CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ RIVEROL

Habilitación de un portal web exclusivo (www.piolp.es) para la difusión y participación con el contenido íntegro del Avance de PIOLP, con facilidades de descarga completa o de documentos específicos. Desde la propia página web se ofrecía información sobre eventos relacionados con la participación pública, publicaciones y facilidades para la participación a través de la habilitación de foros y canales específicos para realizar observaciones, reclamaciones o propuestas vía correo electrónico. Edición de DVD, con el contenido íntegro del Avance de PIOLP, a disposición de todo ciudadano que lo solicitara.

The screenshot shows the website for 'PIO LA PALMA' with a navigation menu including 'Inicio', 'Noticias', and 'Cronograma'. The main content area features a header for 'Informe de Sostenibilidad Ambiental' and a table for downloading documents. The sidebar contains links for 'Observaciones', 'Propuestas', 'Reclamaciones', 'Acceda a nuestros FOROS', 'Estadísticas', and 'MAPAS DE LA PALMA Geoportel'.

	PDF Original	PDF sin planos	ZIP
Informe de Sostenibilidad Ambiental	pdf	pdf (tamaño 1,2 MB)	zip (tamaño 1 MB)

PUBLICACIONES

Edición de una revista de 20 páginas explicativa del Avance del PIOLP que se distribuyó junto al Diario de Avisos, periódico de mayor tirada en La Palma, el domingo 9 de abril.



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER



PRESENTACIONES

CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ GONZÁLEZ

Presentación General del Avance en la Casa Salazar, Santa Cruz de La Palma, 11 de marzo.

- Presentación General del Avance en la Casa de la Cultura, Los Llanos de Aridane, 12 de marzo.
- Presentación sectorial de los temas relacionados con agricultura, ganadería y pesca en la Central Hortofrutícola. Polígono Agroindustrial de Buenavista, Breña Alta, 13 de marzo.
- Presentación sectorial de los temas relacionados con infraestructuras y equipamientos insulares (energía, carreteras, aguas, etc.) en el Salón de Plenos del Cabildo Insular, Santa Cruz de La Palma, (14 de marzo).
- Presentación sectorial de los temas relacionados con áreas especializadas residenciales, movilidad y transporte, en el Salón de Plenos del Cabildo Insular, Santa Cruz de La Palma, en el Salón de Plenos del Cabildo Insular, 1 de abril.
- Presentación sectorial, de los temas relacionados con áreas especializadas industriales y actividad extractiva, en la Sala Alonso Pérez Díaz, Villa de Mazo, 2 de abril.
- Presentación sectorial, de los temas relacionados con áreas especializadas terciarias (Turismo, comercio y ocio), en la Casa de la Cultura de Los Llanos de Aridane, 3 de abril.
- Presentación sectorial, de los temas relacionados valores naturales y culturales: Reserva de la Biosfera, ENP, LIC, ZEPA, Litoral, Conectores Ecológicos, Paisaje, Patrimonio, etc. En el Salón de Plenos del Cabildo Insular, Santa Cruz de La Palma, 4 de abril.

REUNIONES CON LOS AYUNTAMIENTOS

En las mismas fechas que los anteriores presentaciones, es decir las semanas entre el 10 y el 14 de marzo, y entre el 31 de marzo y 4 de abril, se mantuvieron reuniones con los responsables políticos y técnicos de todos los Ayuntamientos de la Isla, con desplazamiento al municipio del Sr. Consejero de Planificación y Servicios Públicos, equipo técnico del Servicio de Política Territorial y miembros del equipo redactor a los siguientes Ayuntamientos:

- Puntallana y San Andrés y Sauces, 11 de marzo.
- Barlovento y Garafía, 12 de marzo
- Puntgorda y Tijarafe, 13 de marzo.
- El Paso y Tazacorte, 14 de marzo.
- Fuencaliente y Villa de Mazo, 1 de abril.
- Breña Baja y Breña Alta, 2 de abril.
- Los Llanos de Aridane, 3 de abril
- Santa Cruz de La Palma, 4 de abril

OTRAS PRESENTACIONES

- Explicación del Avance de PIOLP en la sede de Tenerife del Colegio de Arquitectos de Canarias, 31 de marzo
- Explicación del PIOLP a la Junta del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos desplazada a la Sala de Exposición del Avance del PIOLP, 23 de abril.
- Presentación PIOLP a colectivo de Minusválidos, Casa de Cultura de Los Llanos de Aridane, 3 de abril.
- Presentación del PIOLP en Fuencaliente a cargo de técnicos del Cabildo, Casa de la Cultura, 11 de abril.



OTRAS REUNIONES



CONCEPCIÓN INÉS

Reunión con representantes de Asociaciones de Ganaderos, 25 de marzo

Reunión Equipo Redactor PIOLP con Equipos Redactores Planes Generales, Casa de Cultura de Los Llanos de Aridane, 3 de abril

- Reunión con representantes de Asociaciones de Agricultores sobre PIOLP, 15 de abril.
- Reunión monográfica del Patronato de Espacios Naturales Protegidos sobre el Avance del PIOLP, 8 de mayo:
- Reunión con CEPYME sobre el Avance del PIOLP, 14 de mayo.
- Reunión con representantes de Asociaciones de Agricultores y técnicos del Consejo Insular de Aguas para analizar la propuesta del Avance del PIOLP en relación con las redes de riego y los embalses, 14 de mayo.

EXPOSICIÓN EN LOS MUNICIPIOS

Por expresa demanda de los municipios, y a fin de facilitar la consulta del PIOLP a quienes no podían desplazarse a Santa Cruz de La Palma, técnicos del Servicio de Política Territorial junto con toda la documentación del PIOLP se desplazaron a los municipios siguientes:

- Los Llanos de Aridane, Museo Arqueológico Benahoarita, 26 y 27 de marzo.
- San Andrés y Sauces, Casa de la Cultura. Días 7 y 8 de abril
- Tijarafe, Ayuntamiento, 9 de abril.
- Garafía, Ayuntamiento, 16 de abril.
- Fuencaliente, Ayuntamiento, 11 de abril.

RESULTADO DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El 19 de mayo concluye el período de participación pública con los siguientes datos de consulta y participación:

- A través de la página web: 1.378 visitas.
- Mediante la visita a la Exposición habilitada en la segunda planta del Antiguo Parador: 480 personas.

Como resultado de la Participación pública se han recibido 21 informes correspondientes al trámite de consulta y 109 sugerencias. Además de ello, se recibieron 2 mensajes de correo electrónico con observaciones o sugerencias al documento.

Los informes técnicos y jurídicos, así como los acuerdos de la Comisión de Seguimiento y del Consejo de Gobierno se incluyen en el expediente del PIOLP.



DOCUMENTO CONFORME AL ACUERDO DE LA PUNENCIA
 TÉCNICA OCCIDENTAL DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA 24/01/11.
 APROBADO POR EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA
 SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11/02/2011
 (FASE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PIOLP)

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER
 ACCIDENTAL



CONCEPCIÓN INFES PEREZ ARBERO

1.1.4 Participación en la exposición pública de la aprobación inicial

Agotado el periodo de información pública y consulta del documento para la aprobación inicial se se recaban los siguientes informes y alegaciones:

DOCUMENTO			ORGANISMO
ORD	Nº REG.	FECHA	

INFORMES INTERNOS

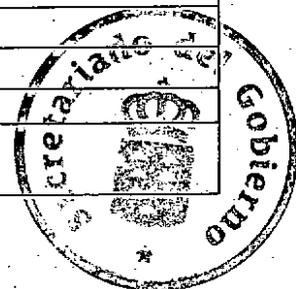
1	INTERNO	13/10/09	SERVICIO DE AGRICULTURA DEL CABILDO INSULAR
2	INTERNO	13/10/09	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DEL CABILDO INSULAR
3	INTERNO	15/01/10	SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL CABILDO INSULAR
		03/02/10	

CONSULTAS ORGANISMOS

1	2009036701	09/10/09	FEDERACION CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM)
2	2009036718	09/10/09	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO
3	2009037716	13/10/09	AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE
4	2009037724	13/10/09	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFIA
5	2009039068	14/10/09	AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA
6	2009039235	14/10/09	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA
7	2009040099	14/10/09	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE
8	2009040179	14/10/09	AYUNTAMIENTO DE S/C DE LA PALMA
9	2009040192	14/10/09	AYTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
10	2009040542	14/10/09	AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA
11	2009040693	14/10/09	AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA
12	2009040694	14/10/09	AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA
13	2009041102	14/10/09	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES Y SAUCES
14	2009041936	14/10/09	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
15	2009043522	19/10/09	MINISTERIO DE DEFENSA
16	2009043697	20/10/09	AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO
17	2009043699	20/10/09	AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO
18	2009044586	23/10/09	MINISTERIO MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
19	2009044921	23/10/09	AYUNTAMIENTO DE EL PASO
20	2009049570	19/06/49	CONSEJERIA AGRICULTURA DEL GOBIERNO DE CANARIAS
21	2001001582	18/01/10	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS DE LA CONSEJERIA TURISMO DEL GOBIERNO DE CANARIAS
22	2001006942	01/03/10	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS

INFORMES ORGANISMOS

1	2009031833	14/09/09	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE - DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE
2	2009034595	30/09/09	MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
3	INTERNO	13/10/09	SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE DEL CABILDO INSULAR
4	2009045999	28/10/09	DIRECCIÓN GENERAL AVIACION CIVIL
5	2009002154	23/12/09	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA
	2010000127	01/02/09	



DOCUMENTO CONFORME AL ACUERDO DE LA PUNENCIA
TÉCNICA OCCIDENTAL DE LA COMIJA DE FECHA 24/01/11
APROBADO POR LA ASAMBLA DE LA CORPORAÇÃO, EN LA
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11/02/2011
(FASE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROLP)

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER
7.304 ALEGACIONES DISTRIBUIDAS CON EL SIGUIENTE ÓRDEN



Nº	DE	A	TIPO DE ALEGACIÓN
CONCEPCIÓN INÉS GÓMEZ RIVEROL			
178	1	178	ALEGACIONES SINGULARES
6	179	184	ALEGACION TIPO 1
16	185	200	ALEGACION TIPO 2
647	201	847	ALEGACION TIPO 3
1.084	848	1.931	ALEGACION TIPO 4
3	1.932	1.934	ALEGACION TIPO 5
4	1.935	1.938	ALEGACION TIPO 6
44	1.939	1.982	ALEGACION TIPO 7
3.692	1.983	5.674	ALEGACION TIPO 8
1.630	5.675	7.304	ALEGACION TIPO 9

- Con fecha de 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2009 y 12 de enero de 2010, se celebran sesiones de la Comisión Informativa de Planificación y Servicios Públicos para estudio y acuerdo sobre los informes, consultas y alegaciones presentadas, dictaminando al Pleno de la Corporación la estimación o desestimación de las alegaciones.
- Con fecha 1 de marzo de 2010 se reciben los informes técnico y jurídico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.
- El documento para la Aprobación Provisional incorpora las modificaciones derivadas de los informes y alegaciones estimadas respecto al Documento de Aprobación Inicial tramitado, así como la presente Memoria Ambiental, (con las modificaciones pertinentes, si procede) y el correspondiente Informe de Sostenibilidad, modificado de acuerdo con el mismo.





2. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD Y SU CALIDAD

2.1 Valoración de la estructura formal del Informe de Sostenibilidad

La estructura formal del Informe de Sostenibilidad ha seguido el esquema establecido por la Ley 9/2006. Así, el índice del documento del ISA se estructuró siguiendo los siguientes apartados:

1. Contenido, objetivos y relaciones
 - 1.1 Objetivo principal
 - 1.2 Principios rectores del Modelo Territorial del PIOLP
 - 1.3 Relaciones con otros planes y programas conexos
2. Situación actual y problemática existente
 - 2.1 Situación actual y problemática ambiental existente en zonas de particular importancia ambiental: ENP, LICs, ZEPAS, ámbitos terrestres y marinos; etc.
 - 2.2 Situación del sector agrícola, forestal y ganadero
 - 2.3 Problemas derivados de las actividades extractivas y de los residuos de la construcción y demolición
 - 2.4 Problemas derivados de procesos de urbanización
 - 2.5 Problemas relacionados con vectores ambientales
3. Características ambientales de las zonas afectadas
 - 3.1 Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa por las propuestas del PIOLP
4. Objetivos
5. Alternativas
 - 5.1 Ámbitos rústicos con interés ambiental
 - 5.2 Ámbitos rústicos con interés económico
 - 5.3 Asentamientos poblacionales
 - 5.4 Turismo
 - 5.5 Infraestructuras de transporte y comunicaciones
 - 5.6 Vectores ambientales
6. Efectos
 - 6.1 Efectos en relación a los ámbitos rústicos de interés ambiental
 - 6.2 Efectos en relación a los ámbitos rústicos de interés económico
 - 6.3 Efectos en relación a las actividades extractivas
 - 6.4 Efectos en relación a las áreas especializadas turísticas
 - 6.5 Efectos en relación a las áreas especializadas industriales
 - 6.6 Efectos en relación a las infraestructuras de transportes y comunicaciones
 - 6.7 Efectos en relación a la gestión de residuos municipales y asimilables
 - 6.8 Efectos en relación a los recursos hídricos
 - 6.9 Efectos en relación a los recursos energéticos
7. Medidas
 - 7.1 Medidas previstas en relación a los hábitats, la biodiversidad y los ENP
 - 7.2 Medidas en relación a los espacios rurales y actividades agrícolas, forestales y ganaderas
 - 7.3 Medidas en relación a las actividades extractivas
 - 7.4 Medidas en relación a los asentamientos
 - 7.5 Medidas en relación a las áreas especializadas turísticas
 - 7.6 Medidas en relación a las áreas especializadas industriales
 - 7.7 Medidas en relación a las infraestructuras de transportes y comunicaciones
 - 7.8 Medidas en relación a la gestión de residuos municipales y asimilables
 - 7.9 Medidas en relación a los recursos hídricos
 - 7.10 Medidas en relación a los recursos energéticos
8. Seguimiento
 - 8.1 Instrumentos de ordenación



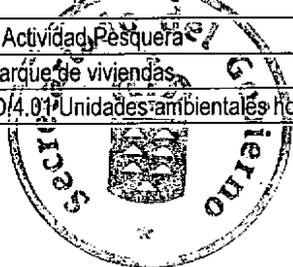


Cabe destacar que existía información anterior, así como numerosos documentos sectoriales que han sido de gran utilidad tanto a nivel informativo como para ayudar a plantear algunas de las propuestas de ordenación del Plan. Destacamos en este sentido los trabajos del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de La Palma (PTEOATLP), por su detallado y actualizado análisis de los principales vectores ambientales.

De acuerdo con las sugerencias de los Servicios técnicos del Cabildo Insular de La Palma, en primera instancia, y del informe emitido por la COTMAC, posteriormente, se complementó el conjunto de la Documentación ambiental del Plan, tanto en los apartados de la Memoria Informativa y de Diagnóstico como en el Informe de Sostenibilidad (ver anexo 2. Análisis del Informe de Sostenibilidad del Plan Insular de Ordenación de la Isla de La Palma), tal y como se expone más detalladamente en el apartado 2.2 de esta Memoria.

En síntesis las observaciones desde la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (informe con fecha 8 de octubre de 2008), que hacen referencia indistintamente al ISA así como a la Documentación ambiental contenida en la Memoria del Plan son las siguientes:

Observaciones centradas en Contenido Ambiental	Observaciones
1. Contenido, objetivos y soluciones	
a. Objetivos	Especificar objetivos concretos derivados del propio Plan
b. Relaciones con otros planes y programas	Referencia a capítulos 2.9 EN y 6.5 Planeamiento local
2. Situación actual y problemática existente	
2.1.6 Geomorfología	Plano Zonas de interés geomorfológico
2.1.7 Recursos geológicos	Análisis más detallado (texto) + plano temático
Geología (plano)	Traducir al castellano
2.2.8 Pisos bioclimáticos	Plano temático
2.3.3 Edafología	Plano zonas interés edafológico
2.5 Vegetación	Cuadrar leyenda plano y texto
2.5.3 Áreas interés florístico	Plano pendiente (detallado)
2.6 Fauna	Mayor correlación entre información botánica y hábitats
	Añadir nombres científicos de los táxones o especies citadas
	Añadir información fauna invertebrada
	Profundizar el análisis sobre la flora y fauna marina (a nivel científico)
2.6.2 Especies protegidas	Unificar catálogos de especies protegidas
	Añadir especies invertebradas catalogadas
2.6.3 Áreas interés faunístico	Hacer plano temático
2.8 Litoral	Detallar la información. Citar especies con nombres científicos completos
2.8.2 Comunidades litorales	Incorporar información específica
	Coherencia tratamiento peces con capítulo de Fauna
	Incorporar plano con distribución de comunidades litorales-marinas
2.8.4 Recursos pesqueros	Tratamiento con mayor profundización
General Recursos Naturales	Incluir descripción y evaluación detallada recursos, estado conservación y previsible evolución futura
3.1 Legislación y protección patrimonio	Aclarar cuadro aprobación Catálogos municipales
3.4 Patrimonio paleontológico	Concretar información paleontológica
4.3.2.5 Actividad Pesquera	Evolución reserva pesquera marina Orden 18/7/2001
5.1.6 Parque de viviendas	Corregir gráficos
Plano D/4.01 Unidades ambientales homogéneas	Corregir discrepancias entre leyenda y plano



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER



CONCLUSIÓN documento informativo	Establecer unidades de diagnóstico y relación zonas PORN
Plano P1.01 Zonas PORN	Cuadrar unidades y leyenda plano
Plano P1.02 Subzonas PORN	Cuadrar unidades y leyenda plano
Observaciones centradas en el ISA	
Características ambientales de las zonas afectadas	Describir más detalle características zonas bordes urbanos y grandes infraestructuras. Litoral y bordes ENP. Análisis actividades a realizar en zonas A y B PORN
7. Efectos	Concretar efectos de los planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente (medidas)
P.7 (plano)	Modificar la leyenda del plano
8. Seguimiento	Falta finalidad, periodicidad de cálculo o valoración de indicadores
9. Resumen no técnico	En lenguaje inteligible y sin referencias a la documentación del Plan

Así, el índice final o estructura del documento del Informe de Sostenibilidad, de acuerdo con las modificaciones introducidas desde la fase de Avance hasta el momento actual es el siguiente (en *negrita cursiva* los apartados nuevos o no incluidos en el ISA del Avance, en *negrita* los apartados ampliados y/o modificados substancialmente o en más de un 50%):

1. Contenido, objetivos y relaciones
 - 1.1 Objetivo principal
 - 1.2 Principios rectores del Modelo Territorial del PIOLP
 - 1.3 Relaciones con otros planes y programas conexos
2. Situación actual y problemática existente
 - 2.1 Situación actual y problemática ambiental existente en zonas de particular importancia ambiental: ENP, LICs, ZEPAS, ámbitos terrestres y marinos, etc.
 - 2.2 Situación del sector agrícola, forestal y ganadero
 - 2.3 Situación del medio litoral y sector pesquero**
 - 2.4 Problemas derivados de las actividades extractivas y de los residuos de la construcción y demolición
 - 2.5 Problemas derivados de procesos de urbanización
 - 2.6 Problemas relacionados con vectores ambientales
3. Características ambientales de las zonas afectadas
 - 3.1 Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa por las propuestas del PIOLP (incluye fichas detalladas)**
4. Objetivos
5. Alternativas
 - 5.1 Ámbitos rústicos con interés ambiental
 - 5.2 Ámbitos rústicos con interés económico
 - 5.3 Actividades extractivas
 - 5.4 Asentamientos poblacionales
 - 5.5 Turismo
 - 5.6 Infraestructuras de transporte y comunicaciones
 - 5.7 Vectores ambientales
6. Efectos ambientales de las actuaciones (incluye tablas detalladas por ámbitos y actuaciones)
7. Medidas a considerar para minimizar los efectos (incluye tablas detalladas por ámbitos y actuaciones)
- 8. Evaluación ambiental**
9. Seguimiento
 - 8.1 Instrumentos de ordenación
 - 8.2 Los indicadores
10. Resumen no técnico





Los principales cambios, desde el punto de vista formal de la estructura del documento del Informe de Sostenibilidad incluyen:

- En el apartado de *Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa por las propuestas del PIOLP* se han incluido unas fichas detalladas de las principales actuaciones con impacto potencial sobre el medio ambiente, con indicación de: categoría PORN asignada; municipio; vegetación y usos del suelo; características geológicas; características edáficas; pluviometría y acuíferos; espacios naturales con figura legal de protección (red canaria de ENP + red Natura 2000) afectados; hábitats de interés comunitario; áreas de interés faunístico, áreas de interés florístico; valor ambiental litoral, y calidad visual del paisaje)
- En el apartado de Efectos, se ha procedido a la evaluación de los efectos de todas las actuaciones con una incidencia relevante sobre el territorio, englobando la totalidad del territorio insular, con un formato gráfico que facilita la lectura y comprensión de los mismos.
- En el apartado Medidas se ha modificado el capítulo inicial, que planteaba las propuestas en positivo del Plan para mitigar impactos por un planteamiento de propuestas que inciden sobre los efectos concretos de las distintas actuaciones evaluadas.
- Se incorpora un apartado de Evaluación, inexistente en el documento del Informe de Sostenibilidad Ambiental en la fase de Avance, que pondera la bondad de los aspectos analizados en el apartado de Efectos en relación con las Medidas propuestas. Asimismo también se evalúan los objetivos ambientales del ISA a la luz de las determinaciones finales del PIOLP.

Entre el documento para la aprobación inicial y la provisional no se ha producido ninguna modificación de la estructura del documento; únicamente algunos cambios derivados de nuevas propuestas o modificaciones en las actuaciones previstas, que se han reflejado, en función de su afectación potencial sobre el medio, en los apartados 3.1, 6, 7 y 8 de dicho documento.





2.2 Modificaciones introducidas en el Informe de Sostenibilidad y Contenido ambiental del PIOLP

2.2.1 Contenido, Objetivos y Relaciones

El PIOLP responde a los objetivos y criterios generales fijados en el ámbito internacional, nacional y canario (ver apartado 4.1 de la Memoria de Ordenación del Avance, integrado en el capítulo 4 "Objetivos ambientales y evaluación ambiental")

Los objetivos del PIOLP responden a las condiciones especiales de la Isla, como se expone en el Capítulo 1 de la Memoria de Ordenación del Avance. En la definición del modelo territorial se ha tenido en cuenta los objetivos generales señalados en la DOG 48.2 que se resumen en la contribución a la implantación de un modelo territorial integrado y sostenible. Los Principios Rectores definidos por el PIOLP responden a estos objetivos generales definidos por la legislación vigente, adaptados a las condiciones específicas de La Palma. (Ver Memoria de Ordenación del Avance, apartado 1.6)

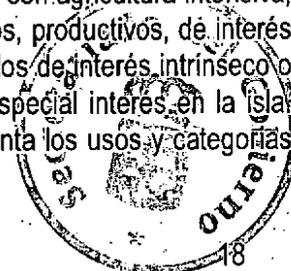
En lo que atañe a las Relaciones con otros planes y programas conexos se ha referenciado la normativa estatal y canaria más relevante y se ha hecho referencia explícita al TRLOTENC, a las DOG y a la red de Espacios Naturales protegidos de La Palma y los planes y normas que lo desarrollan, así como a planeamiento territorial y urbanístico vigente.

Motivación del cambio: Informe COTMAC citado.

2.2.2 Situación actual y problemática existente

En este capítulo se han introducido una serie de modificaciones o aclaraciones que afectan a la Memoria y a los planos de Información, que son las siguientes:

- Se ha elaborado un mapa temático de las áreas de Interés Geomorfológico y se ha ajustado el contenido del apartado 2.1.6 de la Memoria de Información (Áreas que deben protegerse), para adecuarlo al contenido de la leyenda de la parte gráfica y distinguir entre aspectos de protección legal e interés intrínseco asociado a la singularidad de las formas de relieve. (La modificación del apartado 2.1.6 de la Memoria de Información se adjunta como documento anexo).
- En relación a los Recursos Geológicos, se ha completado el apartado correspondiente al apartado 2.1.7 de la Memoria de Información (Recursos geológicos) y se ha trasladado la información disponible en la cartografía temática del Plan. (La modificación del apartado 2.1.7 y el nuevo gráfico que lo ilustra).
- En lo que atañe al mapa temático de Geología se ha adaptado la leyenda a la terminología española para facilitar su comprensión y consulta por parte de la población interesada. (La modificación del Plano I.0.5 Geología se adjunta como documento anexo).
- Se ha elaborado, de acuerdo con las sugerencias de los servicios técnicos del Gobierno Canario, un mapa temático sobre los Pisos Bioclimáticos (apartado 2.2.8 Pisos Bioclimáticos de la Memoria de Información).
- El Plano de Valor Edafológico, de acuerdo con la leyenda elaborada, contempla tanto aspectos de interés productivo, p.ej. suelos sorribados litorales con agricultura-intensiva, generalmente plataneras, como otros suelos con valores mixtos, productivos, de interés cultural y de interés paisajístico (p. ej. los viñedos) y otros suelos de interés intrínseco o biológico, por sostener formaciones vegetales frágiles o de especial interés en la Isla. Este plano tiene, por tanto, una función informativa y que orienta los usos y categorías





PORN que se establecen en una fase ulterior; de modo que no define niveles de protección "per se".

Se ha adecuado el plano de vegetación con el texto correspondiente a las unidades fitosociológicas (apartado 2.5 Vegetación de la Memoria de Información), con el fin de evitar la falta de correspondencia entre algunas unidades de leyenda del plano con las categorías contenidas en el texto del documento. (La modificación del apartado 2.5 y el nuevo gráfico que lo ilustra). También se han corregido omisiones y errores en las categorías de protección otorgadas a los distintos taxones incluidos en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias y se han incorporado otras figuras de protección que amparan taxones con distribución en el archipiélago canario, concretamente: Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, Directiva Hábitats y Convenio de Berna.

- En el apartado 2.5.3 de la Memoria de Información; Áreas de interés florístico, se ha elaborado un plano donde se recogen las zonas de mayor interés detectadas en estudios sectoriales, tanto por parte del PTEOAT como por los estudios llevados a cabo desde la Reserva de la Biosfera y el Atlas y libro rojo de la Flora Vasculosa Amenazada de España, más allá de estar o no ya incluidos en figuras de protección de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. Con posterioridad se han añadido zonas significativas de la distribución de taxones endémicos palmeros, o canarios con escasa presencia en la Isla, que habían quedado fuera del plano de zonas de interés florístico. Concretamente *Cheirolophus arboreus*, *Ch. junonianus*, *Ch. sventenii gracilis*, *Lotus pyranthus*, *Teline splendens*, *Anagrys latifolia*, *Crambe macrocarpa*, *Androcymbium hierrense*.

- En lo que atañe a la Fauna, se ha completado significativamente el capítulo correspondiente (apartado 2.6 Fauna, de la Memoria de Información), siguiendo las sugerencias de los servicios técnicos del Gobierno de Canarias, posteriormente recogidas en el informe de 8 de octubre de 2008 y posteriormente con fecha de 23 de abril de 2009. En este sentido se ha tratado el conjunto de especies de vertebrados terrestres aportando la información más actualizada que se ha podido disponer sobre hábitat y distribución, dimensión y estado de las poblaciones, tendencia de las poblaciones (declive, estabilización, mejoría) y amenazas, en un nuevo apartado (2.6.4 de la Memoria de Información: Status y problemática de la fauna terrestre canaria), que incluye también consideraciones finales sobre líneas de investigación y el interés de eventuales nuevos hallazgos o estudios taxonómicos a realizar para la mejora del panorama faunístico palmero. En el caso de la fauna invertebrada se ha hecho otro tanto con las especies que se encuentran incluidas en el Catálogo de especies amenazadas de Canarias, creando también un apartado específico para ellas en la Memoria de Información (apartado 2.6.2 Fauna terrestre incluida en alguna categoría de protección. Invertebrados). Se ha actualizado la nomenclatura y el status taxonómico de todas las especies de vertebrados terrestres, así como su presencia en la isla, corrigiendo los listados del Catálogo de especies amenazadas y otros procedentes de otros estudios y, finalmente, se ha revisado y actualizado también el apartado final 2.6.7 de Especies introducidas.

Finalmente se ha completado el apartado de aves, incluyendo un plano de Nidificación (plano I.2.13 Nidificación), así como su correspondiente texto en la memoria de información (aptdo. 2.6.6). (Las modificaciones y ampliaciones introducidas en el capítulo 2.6 Fauna, de la Memoria de Información, se adjuntan como documento anexo)

- En lo que hace referencia a la cartografía, a pesar de la dificultad que conlleva y del grado de aproximación siempre relativo, se ha elaborado un plano de Áreas de Interés Faunístico, en base a los datos disponibles de distribución de las especies, la cartografía de los hábitats principales asociados y los estudios sectoriales realizados en sitios





específicos, básicamente espacios incluidos en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Canarias y/o en los LIC, así como en otros espacios estudiados desde el equipo de la Reserva de la Biosfera y también otras instancias universitarias o científicas. (El nuevo gráfico que lo ilustra se incluye en el cap 2.6 de la memoria de Información modificada). Con posterioridad se han incorporado áreas significativas de la distribución de 8 especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias que habían quedado fuera de las zonas inicialmente consideradas; concretamente *Petronia petronia*, *Puffinus puffinus*, *P. assimilis*, *Pandion haliaetus*, *Falco pelegrinoides*, *Calonectris diomedea*, *Burhinus oedicephalus distinctus* y *Bulweria bulwerii*, así como 6 cavidades volcánicas de interés para la fauna invertebrada y quiropterológica insular, a requerimiento del Servicio de Biodiversidad de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

- En lo que atañe a fauna y flora marina, por su dimensión y especificidad se han incorporado las informaciones requeridas dentro del capítulo 2.8 Litoral, de la Memoria de Información. Concretamente se ha incorporado un apartado específico (2.8.2) sobre Especies Protegidas, que incluye tanto flora como fauna. Se ha mejorado también todo lo que hace referencia a las comunidades litorales, en función de la información más reciente disponible en los estudios del PTEOAT; añadiendo un apartado (2.8.4) sobre espacios protegidos del litoral palmero.

También dentro del capítulo 2.8 Litoral de la Memoria de Información, siguiendo las sugerencias de los servicios técnicos de medioambiente y ordenación del territorio del Gobierno de Canarias, se ha añadido un apartado sobre recursos pesqueros (2.8.5), que trata con cierta exhaustividad las distintas pesquerías que se dan en la Isla así como su evolución comparada con el conjunto del archipiélago, problemáticas y perspectivas de futuro, haciendo especial hincapié en las esperanzas depositadas en la acuicultura. También siguiendo sugerencias de los servicios técnicos, se ha redactado un breve apartado específico sobre la Reserva Marina de la isla de la Palma y su evolución, desde que se iniciaron los estudios de seguimiento en 2003.

Finalmente, se han corregido errores u omisiones en relación a la presencia de determinados taxones en el litoral palmense, en base a la información más actualizada, y se han incorporado otras figuras de protección de ámbito estatal e internacional (Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, Directiva de Aves y Directiva de Hábitats) que amparan la fauna palmera. (Las modificaciones y ampliaciones introducidas en el capítulo 2.8 de la Memoria de Información se adjuntan como documento anexo).

Motivación del cambio: Informe COTMAC citado.

2.2.3 Características ambientales de las zonas afectadas

A fin de adecuar los contenidos del Informe de Sostenibilidad Ambiental presentado en el Avance a los específicos de la Memoria Ambiental, de acuerdo con las sugerencias formuladas, se han redactado de nuevo los apartados correspondientes a la definición y valoración de las Características Ambientales de las zonas afectadas, Medidas y Efectos:

En el apartado de Características Ambientales se analizan las implicaciones ambientales de las actuaciones propuestas que, por su localización parcial o totalmente enclavadas dentro de zonas A y Ba PORN y Lugares de interés comunitario (LIC), así como en zonas litorales, conlleven un impacto potencial más relevante. Cabe destacar que se han evaluado únicamente las actuaciones propuestas que comportan la definición de una zona OT específica, valorando su incidencia mediante la superposición de la zona afectada por la actuación y la cartografía



LA SECRETARÍA GENERAL DE PLENOS CON CARÁCTER



temática ambiental generada por el propio PIOLP a partir de información suministrada por el Cabildo y otras fuentes.

CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ RIVEROL

Concretamente se ha analizado, para cada actuación con eventual incidencia ambiental relevante sobre el medio, la interacción con los siguientes elementos: Zonificación PORN, Vegetación y uso del suelo, Características geológicas, Características edafológicas, Espacios de interés natural afectados, Hábitats de interés comunitario, Áreas de interés faunístico, Áreas con especial interés en la nidificación, Áreas de interés florístico, Valor ambiental litoral y Calidad ambiental del paisaje.

En los planos de ordenación del Avance aparecen dos tipos de localización de zonas o actividades:

En algunos casos se determina la zona con precisión, mientras que en otros se localizan actuaciones mediante un símbolo, que significa que el planeamiento deberá precisar la ubicación concreta de una determinada instalación o servicio, que el PIOLP considera necesaria en un determinado emplazamiento genérico.

Las actuaciones que comportan delimitación de zona, se pueden evaluar el ámbito exacto en relación a las condiciones enumeradas. Las actuaciones propuestas con una ubicación orientativa o que no comportan la delimitación de zona (helipuertos, centros de recepción de visitantes de espacios protegidos, etc.) se han evaluado en función del ámbito más extenso en que se ubican, por el hecho de su indeterminación geográfica, escasa entidad o tamaño de las actuaciones y la posibilidad, en general, de reubicar o reconducir los eventuales impactos que pudieran generarse con las medidas indicadas en el apartado 2.6 del presente informe.

Motivación del cambio: Informe COTMAC citado.

2.2.4 Alternativas

Los cambios introducidos en el documento están motivados por la necesidad expresada por los técnicos de la COTMAC relativos al análisis sectorial de las alternativas realizado en el documento de Avance de PIOLP, sin la presencia de alternativas al modelo territorial.

Así, se ha redactado un nuevo texto que sustituye el último apartado del documento Alternativas y que supone una valoración global de la combinación de las alternativas sectoriales con capacidad de generar nuevos modelos territoriales.

La mayor parte de las alternativas sectoriales presentadas en el documento de Avance podrían desarrollarse sin afectar al modelo insular propuesto. Sin embargo algunas de ellas no pueden plantearse con independencia de los requerimientos de accesibilidad y servicios que necesariamente afectarían a otros sistemas estructurantes. Nos referimos principalmente al sistema de las infraestructuras energéticas y a la ordenación de los accesos a la Isla, en particular el puerto comercial, cuyo desplazamiento no se puede contemplar de una forma desvinculada a las infraestructuras de comunicación terrestre, áreas logísticas y de servicio y actividades a ellas vinculadas. Asimismo, su análisis detallado muestra la posible incidencia en la distribución de la carga turística, de las áreas de actividad o en la especialización de las mismas, así como la distribución de algunos equipamientos de carácter insular.

Los elementos que se consideran en las alternativas de los posibles modelos territoriales forman parte de las alternativas sectoriales estudiadas en el Avance; los principales factores o variables considerados son los siguientes:

- Localización de puerto comercial, puertos deportivos y pesqueros



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARACTER



CONCEPCION INF. DEZ. F. A. T. R. O. I.

Definición de la red viaria, de su jerarquía y del sistema de transporte.

Localización de UNELCO, depósitos de combustible y suministro a la central. Energías renovables y redistribución de las redes eléctricas

- Papel socioeconómico y de actividad de los diversos sistemas territoriales definidos y estrategias de los núcleos.
- Localización de áreas logísticas, industriales y terciarias, con la correspondiente especialización.
- Distribución de la carga turística.
- Definición del frente marítimo de Santa Cruz de La Palma.

Las alternativas contempladas son:

Alternativa SUR. Basada en el desplazamiento del puerto comercial y de UNELCO hacia el sur de la isla, en Villa de Mazo.

Parte del desplazamiento del puerto comercial a la costa de Villa de Mazo y la ubicación de la central térmica en una posición próxima al complejo medioambiental de Villa de Mazo. La alternativa recoge posibilidades ya estudiadas con anterioridad a la redacción del Plan Insular, en particular el desplazamiento de la central térmica en distintas ubicaciones. El desplazamiento del puerto, la reorganización de la red viaria y del sistema de accesos es compatible con los principios rectores.

La propuesta supone una el desplazamiento del centro de gravedad de la Isla hacia el sur, contempla la continuidad entre puerto y aeropuerto con ventajas evidentes, particularmente por lo que se refiere a la concentración de las áreas logísticas y la doble funcionalidad (puerto - aeropuerto) de algunos servicios.

Este desplazamiento tendería a incrementar las diferencias entre el Norte y el Sur de la Isla, caracterizando el Norte por sus valores naturales y el Centro -Sur por los valores económicos, atendiendo a la mayor concentración de la agricultura intensiva y el potencial turístico en el Suroeste, y la especialización funcional en comunicaciones en el Sureste.

A pesar que el modelo prevé el desarrollo de actividad económica y turística especializada en el Norte de la Isla, estos desarrollos son proporcionalmente menores que en la mitad sur de la Isla. Económicamente, la propuesta supone una inversión importante en infraestructuras, dado que debe realizarse conjuntamente el nuevo puerto, la reestructuración del viario y la nueva central térmica. Estas inversiones deben realizarse conjuntamente dado que las situaciones intermedias suponen dificultades funcionales o el mantenimiento de una duplicidad durante un largo período de tiempo, condición que no sería beneficiosa para la Isla.

La propuesta es claramente beneficiosa para el frente marítimo de Santa Cruz de La Palma y para el conjunto de la ciudad, que sin perder la vinculación, por proximidad, con los grandes sistemas de comunicación, puede reorganizar el frente marítimo a partir de una nueva concepción del puerto, vinculada a pasajeros, turismo, deporte y ocio. Se considera también beneficiosa para Villa de Mazo, dado que concentra una buena parte áreas de actividad y logística, ello puede incidir en importantes transformaciones en el sistema urbano del municipio, con incremento de demandas terciarias, comerciales y residenciales, en unos tejidos urbanos y unos patrones de ocupación del suelo escasamente adecuados para un crecimiento rápido y especializado.



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER



2.3 **Alternativa Norte. Desplazamiento del puerto comercial y de UNELCO hacia el Norte. Puntallana.**

CONCEPCIÓN INÉS LÓPEZ-RIVEROL

Se basa en el desplazamiento del puerto comercial hacia el Norte, ubicándolo en el municipio de Puntallana, donde también se ubica la central eléctrica y los depósitos de combustible. Esta alternativa supone el desplazamiento del centro de gravedad hacia el Norte, sin embargo los efectos directos de la nueva ubicación del puerto comercial y de la central térmica tendrían escasa incidencia en los municipios situados al norte de Puntallana.

El desplazamiento del puerto, y la posición relativa puerto-aeropuerto incrementan la posición de centralidad de Santa Cruz de La Palma, que actúa como nodo entre las grandes infraestructuras, siendo de gran importancia para esta alternativa la construcción de la segunda vía de ronda de Santa Cruz de La Palma.

La mayor transformación se produce en Puntallana, que precisa de áreas logísticas, terciarias y mayores crecimientos residenciales.

La propuesta afecta al ámbito de agricultura intensiva más importante de Puntallana, tanto por las propias obras del puerto, accesos y áreas de actividad complementarias, como por los crecimientos inducidos y la introducción de actividades intensivas.

Las condiciones topográficas exigen soluciones varias complejas, que comportan una importante artificialización del suelo.

Desde el punto de vista económico, se ha de prever una importante inversión, en lo que se refiere a un nuevo puerto y central térmica, hay que considerar el mayor coste de la vía en túnel, que debe adaptarse a unas condiciones topográficas accidentadas, pero cuya ausencia podría suponer graves inconvenientes para la ciudad de Santa Cruz de La Palma.

La alternativa requiere una redefinición de los sistemas funcionales, desplazando el sistema Este hacia Puntallana y alejándolo del sur de Mazo, ampliándose el sistema Sur y se reduciéndose el Noreste.

El sistema Oeste mantiene su especialización en agricultura y turismo. La sinergia derivada del nuevo puerto desplaza la atracción para actividades productivas y terciarias hacia el entorno de Puntallana, desplazándolas del sistema Oeste.

Los sistemas funcionales Sur y Noroeste se ven más desplazados del centro de gravedad de la Isla.

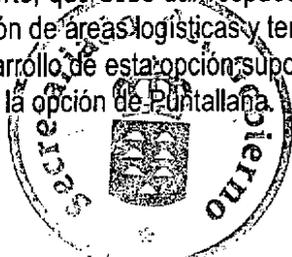
2.4 **Alternativa Centro. Bipolaridad puertos de Tazacorte - La Palma, mantenimiento de UNELCO en La Palma, con disposición de nuevos depósitos de combustible al Oeste, relacionadas con el puerto de Tazacorte.**

La alternativa plantea la potenciación de la actual polaridad entre Este y Oeste, la duplicidad del puerto puede suponer ventajas evidentes para los dos sistemas funcionales. Por una parte la disminución de la actividad comercial en el puerto de Santa Cruz puede facilitar reordenación del puerto y ofrecer un mejor servicio como puerto de pasajeros, y la actividad portuaria puede suponer un nuevo factor de dinamización del sistema Oeste.

La potenciación de la polaridad Este - Oeste requiere de la previsión de un sistema viario con capacidad, seguridad y mínimo tiempo de recorrido, por lo tanto la actuación en la LP-3 debe adquirir la forma de autovía, además de la previsión de medios de transporte público.

La alternativa centra la mayor parte de las actuaciones de importancia en el centro, apoyadas en el eje viario, lo que supone un desarrollo potencial, además de los municipios de Santa Cruz de La Palma y Los Llanos de Aridane, de los municipios de Breña Alta, El Paso y, principalmente, Tazacorte, que debe dar respuesta a su nueva condición municipio con puerto comercial, con la previsión de áreas logísticas y terciarias.

El desarrollo de esta opción supondría la pérdida de suelo agrícola, aunque en menor proporción que en la opción de Puntallana.



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER
 OCCIDENTAL



Dado que esta opción se apoya en infraestructuras preexistentes cuenta con una mayor capacidad para un desarrollo por etapas, por lo cual, es posible la programación de la transformación a medio plazo, que económicamente podría resultar más viable.

El coste de las principales actuaciones, portuarias y viarias, es menor al previsto en las anteriores alternativas.

La concentración de actuaciones en el eje Este - Oeste no se contempla con independencia del Norte y el Sur de la Isla, para los que se plantean intervenciones de mejora viaria, encaminadas principalmente a facilitar el acceso al eje central desde todos los municipios, así como áreas de actividad intermunicipales.

La concentración de actividades económicas en el eje central podría desplazar el turismo hacia el Norte y el Sur, incrementando el porcentaje de plazas. Sin embargo, dada la importancia de los núcleos turísticos convencionales, se mantiene el mayor número de plazas turísticas en los sistemas Este y Oeste.

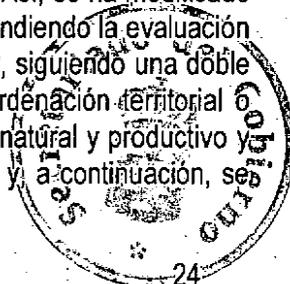
2.4.1 Objetivos

El análisis de la correspondencia entre los objetivos ambientales del Plan y los principios rectores y las propuestas principales del PIOLP han aconsejado reformular alguno de los objetivos inicialmente planteados, por su carácter excesivamente sectorial o incluido, implícita o explícitamente, en otros objetivos formulados. Tal es el caso, por ejemplo de los objetivos "Limitar las actividades de aprovechamientos forestales a los pinares en condiciones edafológicas, topográficas y ambientales compatibles con criterios de sostenibilidad y prevención de incendios" y "Ahorro y eficiencia en el uso de recursos (agua, energía, materiales) y prevención de la contaminación". En los dos casos los objetivos han sido suprimidos, en el primero por el carácter excesivamente sectorial e implícitamente contemplado en otros objetivos generales y en el segundo por encontrarse recogida ya explícitamente en otros objetivos que tratan los recursos hídricos, las energías renovables y las actividades extractivas y residuos construcción y demolición. En otros casos los objetivos se han reformulado para mejorar el ajuste con las determinaciones y el alcance de las actuaciones previstas por el PIOLP y el carácter más ambiental de las mismas o, en el caso del objetivo "Minimizar y optimizar la creación de áreas especializadas relacionadas con la actividad económica y el turismo", se ha dividido en dos, a tenor de las distintas especificidades del turismo en relación a la actividad económica industrial y logística. El balance final es que se ha pasado de 19 a 18 objetivos ambientales, con la supresión de dos objetivos, la subdivisión en dos de un objetivo preexistente, y la leve remodelación de algunos objetivos más. (Ver apartado 2.3 Objetivos ambientales de este documento)

Motivación del cambio: Mejora de la coherencia interna del Informe de Sostenibilidad y de este en relación con la Memoria del PIOLP, se trata de una mejora introducida a iniciativa del equipo redactor que no supone cambios en los objetivos ni en el contenido del avance.

2.4.2 Efectos

De acuerdo con las sugerencias recibidas desde los servicios técnicos se ha procedido a la evaluación de los efectos de todas las actuaciones con una incidencia relevante sobre el territorio y el medio ambiente, englobando la totalidad del territorio insular. Así, se ha modificado el antiguo capítulo 6. Efectos, del Informe de Sostenibilidad ambiental, extendiendo la evaluación de los efectos a todas las actuaciones significativas previstas en el PIOLP, siguiendo una doble aproximación. Por un lado se han evaluado los efectos por zonas de ordenación territorial (zonas PORN (zonas A y Ba de valor natural y natural; zonas Bb de valor natural y productivo y C, susceptible de interés general, y zona D asentamientos poblacionales) y, a continuación, se





han evaluado los efectos ambientales de las distintas actuaciones propuestas, agrupadas por los Sistemas (Infraestructuras de comunicación, Energía, Sistema hidrológico, Residuos, etc.) y los Ámbitos de ordenación territorial en los que se incluyen.

Los vectores ambientales sobre los que se han medido los efectos se han ampliado –de acuerdo con sugerencias de la COTMAC y siguiendo las indicaciones de la normativa sobre los contenidos de los informes de sostenibilidad ambiental del planeamiento territorial e insular- a las zonas de nidificación (incluidas parcialmente en el apartado más genérico de fauna), así como a las Áreas de Sensibilidad Ecológica, a los LIC y a las zonas ZEPA (la última incluida previamente dentro de interés faunístico, LIC y ZEPA incluidos en la categoría genérica de Red Natura 2000). En todos los casos de vectores territorializables se ha acotado su alcance para facilitar una lectura y análisis lo más objetiva posible, atribuyendo, siempre que ha sido posible, cada vector con una cubierta cartográfica específica.

Ponderación de los efectos

En Espacios Naturales Protegidos se ha contemplado la eventual afectación de las actuaciones sobre espacios de la Red de Espacios Naturales Protegidos de La Palma y de la Red Natura 2000; en Población y salud humana se ha valorado los efectos en relación a una mejora directa sobre la salud y calidad de vida de la población; en Fauna se ha valorado la incidencia de las actuaciones sobre los espacios de interés faunístico, determinados en función del número de especies endémicas y/o en peligro de extinción; sensibles y vulnerables, presentes en la zona, de acuerdo con el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (sobre fauna vertebrada e invertebrada), valorando como de alto valor faunístico aquellos espacios que albergaban al menos una especie en peligro de extinción o bien un número no inferior a 5 entre especies sensibles y vulnerables o, en su defecto, un mínimo de 10 especies entre sensibles, vulnerables y de interés especial; en Áreas de interés de nidificación se han valorado las zonas de muy alto y alto interés, en función del número de especies nidificantes incluidas en las categorías E (peligro de extinción), S (sensibles a la alteración del hábitat), V (vulnerables), I (interés especial) y resto, ponderadas de modo exponencial decreciente; en Flora se ha hecho otro tanto en relación a los espacios de interés florístico (ver gráfico de áreas de interés florístico) además de considerar las áreas de interés y superficie restringida, por albergar especies o comunidades en peligro, sensibles o amenazadas y/o con LICs específicos creados por el interés botánico; en Gea se ha hecho otro tanto en relación a los espacios de interés geológico y geomorfológico, en base a los espacios protegidos motivadamente por estos valores (ver plano de áreas de interés geomorfológico); en Recursos hídricos se ha valorado el consumo y/o la eventual generación de aguas residuales por parte de las distintas actuaciones; en Ambiente atmosférico se ha valorado la incidencia de las actuaciones en relación a emisiones de contaminantes, ruido y contaminación lumínica; en Paisaje se ha valorado la incidencia de las actuaciones en relación a la visibilidad y calidad del paisaje (ver plano I.2.12 Calidad visual del paisaje); en Eficiencia energética y E.R. se ha valorado la contribución, en positivo o negativo, de cada actuación en relación a estos parámetros, incluyendo tanto las actividades generadoras de energía como el transporte y las actividades económicas y residenciales asociadas; en Residuos se ha hecho otro tanto en relación a los residuos sólidos urbanos o municipales y asimilables, así como sobre los residuos de las actividades extractivas, y en Litoral se ha valorado la incidencia de las actuaciones en relación a las zonas de muy alto y alto valor ambiental (ver en plano I.2.08 litoral), a partir de los estudios sectoriales del Plan de Turismo (PTEOATLP).

Valoración de los efectos

Se considera efecto **positivo** cuando la actuación está destinada a producir efectos claramente favorables a las condiciones del vector ambiental de que se trate, es decir, se trata de una



LA SECRETARÍA GENERAL DE PLENO CON CARÁCTER



CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ RIVEROL

actuación favorable para el vector de que se trate, de acuerdo con las ponderaciones expuestas en el apartado anterior.

Se considera efecto **moderado** cuando, la actuación puede producir efectos leves, directos o indirectos, en relación a la ponderación expuesta en el apartado anterior, o cuando la actuación que se evalúa se sitúa muy próxima a un espacio de interés y puede llegar a afectarlo; directa o indirectamente, a efectos de valoración se han considerado próximas distancias inferiores a los 500 metros.

Se consideran efectos **negativos** si se afectan territorialmente los elementos protegidos o de interés faunístico, florístico, geomorfológico, paisajístico o de elevado interés litoral u otros vectores ambientales de un modo significativo (o sea implantación por superposición) de acuerdo con los criterios de ponderación expresados en el apartado anterior.

No se considera el efecto cuando la valoración es neutra o inexistente, en relación a un determinado vector, se le asigna esta valoración cuando no tiene una incidencia sobre los espacios de interés de referencia.

En el caso de los vectores no territoriales (agua, energía, ambiente atmosférico, residuos) la valoración es una aproximación que toma como referencia la situación actual para valorar si se produce una mejora, un leve empeoramiento o efecto moderado o un empeoramiento más notable o efecto negativo. En los casos en que las actuaciones a evaluar no tienen ninguna incidencia sobre los vectores ambientales de referencia se valora el efecto como nulo o inexistente.

Motivación del cambio: Informe COTMAC citado.

2.4.3 Medidas

Dadas las condiciones específicas de la Isla, un buen número de actuaciones inciden, directa o indirectamente en espacios con valores geomorfológicos, florísticos o faunísticos terrestres, o sobre espacios de alto valor ambiental litoral, por ello la valoración de la actuación precisará de la definición de Medidas, tendentes a aminorar o anular los posibles efectos ambientales negativos de la actuación.

En este caso, fruto de las sugerencias de los servicios técnicos del Cabildo y el Gobierno de Canarias, se ha modificado el capítulo 7 Medidas, del Informe de Sostenibilidad Ambiental –que contemplaba las propuestas en positivo del PIOLP, en relación a los distintos capítulos o apartados de la Memoria de Ordenación para enfocarlo de un modo más propositivo y en relación a los efectos concretos de las distintas actuaciones evaluadas en el apartado previo (6 Efectos). Posteriormente, y de acuerdo con las sugerencias de la COTMAC, se han ajustado más pormenorizadamente las medidas para su correcto encaje con el marco regulatorio del PIOLP; de modo que las medidas preventivas, protectoras, correctoras o reductoras que se indican en la presente Memoria Ambiental (ver aptdo. 4.2) corresponderán a normas concretas en el documento de Aprobación Inicial.

Lógicamente se proponen medidas en relación a los vectores ambientales sobre los que cada actuación en concreto incide con mayor probabilidad de crear un efecto indeseable ambientalmente, y se ha procurado que las medidas sean lo suficientemente genéricas –que no inconcretas- y generalizables para asegurar su incorporación al cuerpo normativo del Plan Insular y asegurar, por tanto, su correcta interpretación y aplicación.

Motivación del cambio: Informe COTMAC citado e Informe Propuesta de 19 de marzo de 2009





2.4.4 Evaluación

Finalmente se incorpora un apartado de Evaluación, inexistente en el documento del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Avance del PIOLP, que pondera la bondad de las distintas actuaciones analizadas en los capítulos previos (6 Efectos) en relación a las medidas previstas para corregir o mitigar su impacto (7 Medidas). El resultado es otra tabla en la que se evalúa, por un lado, las distintas actuaciones específicas, individualmente o agrupadas por su estrecha relación, ya sea positivamente, por su efecto global positivo sobre los principales vectores ambientales considerados; ya sea de modo moderado, por su efecto levemente negativo en relación a la valoración conjunta ponderada de los distintos vectores ambientales, o ya sea negativamente, porque a pesar de las medidas no se ha conseguido mitigar suficientemente los impactos indeseados.

Se incorpora asimismo en este apartado una tabla de Evaluación de los objetivos ambientales, que valora como los objetivos ambientales propuestos se traducen en determinaciones del PIOLP y como éstas pueden potencialmente incidir positivamente en el logro de aquellos. Concretamente se evalúa la eficacia de objetivos ambientales propuestos comparando la situación actual o de partida con el escenario previsible con la ejecución de la propuesta del PIOLP.

Motivación del cambio: Informe COTMAC citado, en relación con la Evaluación de las distintas actuaciones propuestas, y criterio equipo redactor en relación a la Evaluación de los objetivos ambientales.

2.4.5 Seguimiento

De acuerdo con las sugerencias recibidas, se ha incorporado a la Memoria Ambiental un apartado de finalidad, periodicidad de cálculo y valoración de los distintos indicadores de seguimiento del Plan, a la vez que se ha reformulado algún objetivo, en aras a facilitar su cálculo y/o comprensión.

Por otro lado, en relación con el informe técnico emitido sobre las sugerencias de Ecologistas en Acción en el que se señala que en el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Avance del PIOLP no se hace referencia a la "Tasa de crecimiento demográfico", ni al "número de turistas por km² y habitante", ni al "consumo de cemento" tal y como establece el Documento de referencia para elaborar informes de sostenibilidad de los Planes Insulares de Ordenación, cabe destacar lo siguiente:

- La tasa de crecimiento demográfico no puede ser objeto de regulación, bajo las premisas del Estado de derecho de que nos hemos dotado; por tanto, pretender establecer un indicador sobre el cual no se puedan establecer medidas de control parece poco apropiado. En todo caso podría regularse el número de viviendas nuevas a construir para primera residencia, pero parece poco razonable, teniendo además en cuenta que las tasas actuales son bastante moderadas. Otra cosa que parece más apropiada, y que probablemente aborda igualmente el tema de fondo, es la regulación sobre la incidencia de este crecimiento en aspectos como la extensión urbana, el consumo de agua y energía, la ocupación del espacio litoral, etc., aspectos éstos que si se tratan en los indicadores pertinentes. En cualquier caso el PIOLP se plantea en un marco de crecimiento demográfico concreto, y establecerá medidas para la regulación del crecimiento de los núcleos urbanos de acuerdo con los DOG. Se entiende que pueden haber periodos con mayor o menor tasa de crecimiento demográfico, sin

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER



CONCEPCIÓN INSULAR

Embargo la superación del límite establecido constituye uno de los posibles motivos de revisión del PIOLP.

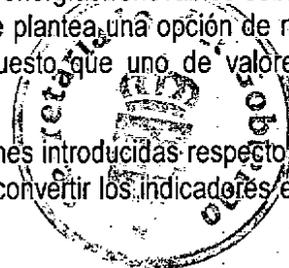
El número de turistas por km² y habitante se trata en un indicador nuevo establecido y que aparece en el apartado pertinente de esta Memoria Ambiental (aptdo. 8.2 del Informe de Sostenibilidad Ambiental). Se entiende que, en el caso de La Palma y con las plazas turísticas previstas, es más importante mantener una relación adecuada de turistas/habitantes.

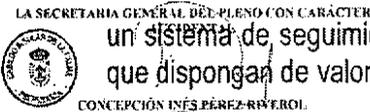
- En lo que atañe al consumo de cemento anual parece un indicador poco útil, en tanto que es un indicativo de la actividad económica y, sólo indirectamente, de problemática ambiental (especialmente para las zonas de procedencia o extracción). Así, tanto en las actuales obras en el aeropuerto como en el caso de una eventual ampliación del puerto o de construcción de un importante centro logístico, puede que se den tasas anuales elevadas de consumo de cemento, sin que ello conlleve un impacto directo sobre el medio, sino en función de muchas variables (batimetría, complejidad estructural, diseño de muelles y zonas carga y almacenamiento, etc.). Por otro lado, tampoco tendría sentido socioeconómico pausar la ejecución de grandes proyectos de ésta índole para no rebasar un determinado galibo de consumo de cemento. En cambio, parecen más orientados a la detección de impactos producidos por un crecimiento excesivo los indicadores sobre consumo de agua, energía, ocupación de suelo en zonas rústicas o sobre la franja litoral, etc., tal y como ya se ha expuesto en el razonamiento sobre el indicador propuesto "tasa de aumento demográfico".

También se informa que el Documento de referencia para elaborar informes de sostenibilidad de los Planes Insulares de Ordenación establece el indicador "porcentaje de aguas vertidas sin recibir el tratamiento adecuado", en vez del indicador propuesto: "Número de viviendas no conectadas a una red de saneamiento con EDAR/total viviendas", por incluir el importante volumen de aguas procedentes de sectores como la industria y la ganadería. Cabe destacar que la primera intención era mantener el indicador de referencia, por su mayor representatividad; sin embargo, en aras a la necesaria sencillez de medición y a la fiabilidad de los datos, pareció más conveniente establecer el cambio realizado. En el caso agropecuario, es muy complejo establecer los datos de vertidos de aguas, en la medida en que, por el elevado porcentaje de carga orgánica, hay muchos mecanismos que enmascaran o que pueden obviar los tratamientos (fertilización, balsas de evaporación, etc.). En lo que atañe a las industrias, por su mayor especificidad y menor número y facilidad de localización y control, parece más indicado proceder por la vía de las medidas de control y disciplina sancionadora, o sea el cumplimiento de la ley, en vez de seguir otros caminos. En la medida en que las industrias con efluentes no asimilables a los municipales o urbanos requieren instalaciones específicas (y por tanto privadas) parece que ha de ser más un objeto de políticas sectoriales que no del PIOLP. A su vez, las empresas con efluentes asimilables a las aguas residuales urbanas tienen poca transcendencia por su impacto potencial, y cabe suponer que la existencia de las necesarias depuradoras urbanas implicará su inmediata conexión a la red de saneamiento establecida.

En relación a la inexistencia de indicadores que midan específicamente las emisiones de CO₂ cabe destacar que con los indicadores de consumo energético es relativamente sencillo hacer la transformación necesaria, de modo que se ha preferido incidir sobre las fuentes de consumo que sobre las emisiones (teniendo en cuenta que el mayor porcentaje de energías renovables sobre el total implica una menor emisión relativa de CO₂ y que como no se plantea una opción de no crecimiento en el PIOLP parece más adecuado el indicador propuesto, que uno de valores indirectos asociados al consumo energético).

Cabe señalar que los indicadores que se proponen, y las modificaciones introducidas respecto a los que figuraban en el documento de Avance, tienen como objetivo convertir los indicadores en





LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER
CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ RIVEROL

un sistema de seguimiento del Plan, por lo tanto podemos partir únicamente de aquellos datos que dispongan de valoraciones periódicas oficiales.

Motivación del cambio: Informe COTMAC citado y sugerencias de los Servicios técnicos del Cabildo de La Palma, en aras a una mayor facilidad de cálculo.

2.4.6 Resumen no técnico

Fruto de las sugerencias recibidas, en relación al carácter excesivamente técnico y poco inteligible para el público general se procedió a suprimir el texto redactado y se substituyó por la revista editada por el Cabildo Insular de La Palma, con motivo de la participación pública del Avance de PIOLP, vista su elevada aceptación y buena comprensión por parte de la población.

2.4.7 Modificaciones introducidas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental posteriores a la aprobación de la Memoria Ambiental

En el capítulo 3 del Informe de Sostenibilidad Ambiental, de caracterización ambiental de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa por las actuaciones previstas, al incidir en zonas con alguna figura de protección, se han incorporado nuevas actuaciones, en función de su incorporación posterior a la fase de aprobación inicial, ya sea como nuevas actuaciones o bien como modificación de otros previamente planteados. Estas nuevas actuaciones son la helisuperficie de Barlovento que afecta el LIC Monteverde Gallegos - Franceses, el Parque eólico localizado en el Área de Sensibilidad Ecológica y Monumento Natural de Los Volcanes de Teneguía y las Conducciones de la Vertiente Este que afectan el Área de Sensibilidad Ecológica y Parque Natural de Las Nieves, el LIC de las Nieves y el ZEPA Cumbres y acantilados del norte de La Palma.

También se han actualizado las características ambientales de las zonas afectadas por algunas actuaciones cuya localización ha variado por ajustes de coordenadas o de trazado como ocurre con la mejora y rectificación del trazado entre Barlovento y el Roque del Faro, el nuevo trazado de conexión LP1 - LP3 y la vía LP3, distinguiendo los distintos tramos en que subdividen dichas vías.

Por otra parte, se ha completado el cuadro del apartado 4.1 de la presente Memoria Ambiental introduciendo las actuaciones contempladas en el cuadro de Valoración ambiental que, acorde con los criterios establecidos, son susceptibles de generar impactos significativos. Este cuadro de síntesis resume los cuadros de efectos, medidas y evaluación ambiental ya presentes en el documento de la Memoria Ambiental aprobada.

En el apartado 8.2 de Indicadores de seguimiento de la evolución del Plan se ha suprimido el indicador "Número de espacios incluidos en la Red de Espacios Naturales Protegidos y ha totales con figuras de gestión aprobadas definitivamente en relación al total" por considerarse irrelevante, dado que la mayoría de los Espacios Naturales Protegidos de La Palma cuentan con planeamiento arbolado o en redacción.

Finalmente, se ha completado el plano p.7 Evaluación de las consecuencias ambientales, con las modificaciones o precisiones introducidas.

Se relacionan a continuación las actuaciones con incidencia ambiental más significativas en relación al documento aprobado inicialmente. Se incorporan en el documento de Memoria Ambiental respondiendo a los siguientes criterios:

- Nuevas incorporaciones derivadas del proceso de información pública del documento aprobado inicialmente.



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER



CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ-RIVERA

- **Modificaciones**, también derivado del proceso de información pública o de correcciones al documento aprobado inicialmente.

- **Traslado**, que contempla nuevas ubicaciones de actuaciones ya previstas en el documento aprobado inicialmente.

- **Nuevas valoraciones**, de actuaciones contenidas en el documento aprobado inicialmente que no fueron valoradas.

- **Ampliación de la valoración ambiental de carreteras**, donde se valoran aquellas actuaciones viarias de mayor incidencia, en especial las que comportan la apertura de nuevos corredores o la modificación de los existentes.

Nuevas incorporaciones:

Sistema aeroportuario	Helisuperficie	a.7	Helisuperficie San Andrés
		a.8	Helisuperficie Fuencaliente - Hotel Princess
Puerto	Puertos comerciales, pasajeros y pesqueros	b.2	Potenciación del Puerto Insular de Puerto Espindola
		c.4	Maldonado

Energía	Potencial solar, eólico e instalaciones asociadas	g.2	Parque eólico Santo Domingo (Garafía)
		g.3	Parque eólico Volcanes de Tenequía (Fuencaliente)
		h.5	Sistema Presa de La Viña
Hidrológico	Conducciones	k.4	Conducciones Vertiente Este (S/C de La Palma - Breña Alta)
		k.5	Red de Incendios
	Saneamiento	m.3	Edar Comarcal Breña Baja (Cabecera del aeropuerto)
		m.4	Edar Comarcal Los Llanos de Aridane
		m.5	Edar Garafía
		m.6	Edar San Andrés
	Residuos	Red de Puntos Limpios / autocompactadores/ gestión residuos	n.5
n.6			Punto Limpio. Fuencaliente
Transporte		p.1	Intercambiador modal Puerto S/C de la Palma
		p.3	Intercambiador Garafía
Interés Extractivo	Recursos mineros (extractivas)	r.7	Zona Bb4.1. Interés extractivo. El Pocito (Picón), Villa de Mazo
		r.8	Zona Bb4.1. Interés extractivo. La Caldereta (Roca ornamental). Fuencaliente
Área especializada de actividad económica (industrial, terciaria, logística, agropecuaria)	Polígonos industriales, terciarios, logísticos	t.12	Área especializada El Jaral (Fuencaliente). Propuesta
		t.13	Área especializada Mirca (S/C de las Palma). Ampliación
		t.14	Área especializada industrial y terciaria Balcón de La Palma- Las Norias (S/C de La Palma).
		t.15	Área especializada Cercado de Manso (Puntallana). Propuesta
		t.17	Área especializada Puntagorda. Propuesta
		t.18	Área especializada Callejón de Gata (Los Llanos).

Modificaciones:

Red Viaria	Conexión este-oeste LP3 (modificación trazado)	LP3	d.3	El Drago-Hospital
				Travesía de Botazo
				Botazo - Nuevo Túnel
				Paso de La Cumbre
				Nuevo Túnel - El Paso



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER ACCIDENTAL



			El Paso - Los Llanos
			Nuevo trazado acceso a Tazacorte

CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ RIVEROL

Área especializada turística		s.7	Actuación convencional propuesta. Balcones de Mazo
------------------------------	--	-----	--

Área especializada de actividad económica (industrial, terciaria, logística, agropecuaria)	Polígonos industriales, terciarios, logísticos	t.19	Área especializada Moraditas
--	--	------	------------------------------

Traslado :

Sistema aeroportuario	Helisuperficies	a.2	Helisuperficie Barlovento (Laguna de Barlovento)
Red viaria	Red Nivel básico. Anillo de circunvalación LP1-LP2	d.1	-Nuevo trazado de conexión LP1 (S/C de La Palma)-LP-3 (San Pedro)

Energía	Red de distribución y abastecimiento energético	i.4	Subestación del Valle (Hermosilla),
Hidrológico	Saneamiento	m.2	Edar Tijarafe
Interés Extractivo	Recursos mineros (extractivas)	r.5	Zona Bb4.1. Interés extractivo. Los Tanques. Garafía
Área especializada de actividad económica (industrial, terciaria, logística, agropecuaria)	Polígonos industriales, terciarios, logísticos	t.2	Reestructuración de las áreas industriales y logísticas del Puerto de Santa Cruz de La Palma. (URPAL). Ampliación
		t.3	Área especializada terciaria Bajamar
		t.7	Área especializada Tazacorte. Propuesta
		t.9	Área especializada en El Paso. Paraje de Fátima. Ampliación
	Polígonos agroindustriales y agroganaderos	v.4	Polígono agroganadero-agroindustrial en Garafía.

Nuevas Valoraciones:

Finalmente, cabe destacar que atendiendo a la coherencia del documento se ha evaluado un conjunto de áreas especializadas, no valoradas en la memoria ambiental previamente, por su carácter más urbano, su tamaño menor o bien por sus características en principio poco proclives a causar impactos significativos sobre el medio ambiente. Se trata de las áreas especializadas de infraestructuras y equipamientos.

Área especializada de infraestructura y equipamiento	w.1	AE-Infraestructuras-Equipamientos-1 Frente marítimo Santa Cruz
	w.2	AE-Infraestructuras-Equipamientos-2 Hospital Insular
	w.3	AE-Infraestructuras-Equipamientos-3 San José - San Antonio
	w.4	AE-Infraestructuras-Equipamientos-4 Aeropuerto
	w.5	AE-Infraestructuras-Equipamientos-6 El Time
	w.6	AE-Infraestructuras-Equipamientos-7 Llano Negro
	w.7	AE-Infraestructuras-Equipamientos-8 Parque Cultural del Roque de los Muchachos
	w.8	AE-Infraestructuras-Equipamientos-9 Parque de Sant Antonio del Monte
	w.9	AE-Infraestructuras-Equipamientos-10 La Fajana
	w.10	AE-Infraestructuras-Equipamientos-11 Asistencial Isonorte



LA SECRETARIA GENERAL DE PLENO CON CARÁCTER
 ACCIDENTAL



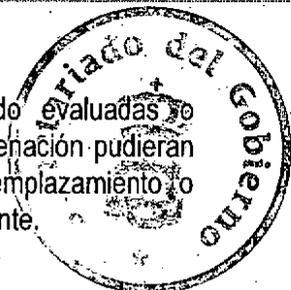
Ampliación de la evaluación ambiental de carreteras:

CONCEPCIÓN EN S PÉREZ-RIVEROL

Del mismo modo, a requerimiento de la COTMAC, se amplía la valoración ambiental de aquellos tramos de carretera que implican un nuevo trazado correspondiente a los niveles de intervención 5 y 6. Para la valoración ambiental de los tramos que modifican el trazado o los de nuevo trazado se ha considerado el corredor definido por dos líneas paralelas a ambos lados de eje, con un ancho de 40 metros por lado.

Red viaria	Red Nivel básico. Anillo de circunvalación LP1-LP2	d.1.1	-Mejora rectificando el trazado en el tramo Barlovento-Roque del Faro (7-8)
		d.1.2	-Nuevo trazado variante de Barlovento (6-7)
		d.1.3	-Nuevo trazado de conexión LP1 (S/C de La Palma)-LP-3 (San Pedro) (25-21)
		d.1.4	-Nuevo trazado viaducto Barranco de Las Angustias(13-14)
		d.1.5	-Nueva vía Llano Negro-Las Tricias por el Castillo. (10-11)
		d.1.6	-Viaducto sobre el Barranco de Izcagua (11-12)
		d.1.7	-Viaducto Barranco de Izcagua - El Time. (12-13)
		d.1.8	-Nuevo trazado Los Sauces-Acceso Punta Cumplida (4-5-6)
		d.2.1	-Implantación de nueva variante en Cruz Chica
		d.2.2	-Implantación de nueva variante en Monte de Luna
		d.2.3	-Implantación de nueva variante en Fuencaliente. Los Canarios.
		d.2.4	-Implantación de nueva variante en La Laguna
		d.2.5	-Nuevo trazado El Remo-La Zamora
		d.2.6	-Tramo Los Canarios (nivel 6)
	d.2.7	-Implantación de nueva variante De San Simon a acceso a Los Cancajos LP-2 (22-24)	
	Conexión este-oeste LP3 (modificación trazado)	d.3.1	- El Drago-Hospital (26-27)
		d.3.2	- Travesía de Botazo (27-28)
		d.3.3	- Botazo - Nuevo Túnel (28,29)
		d.3.4	- Paso de La Cumbre (29-30)
		d.3.5	- Nuevo Túnel - El Paso (30-31)
		d.3.6	-Nuevo trazado de acceso a El Pilar - El Paso (32-17)
		d.3.7	-Nuevo trazado. Hermosilla - El Paso (16-17)
		d.3.8	- Nuevo trazado acceso a Tzacorte
	Acceso Roque de los Muchachos LP4 y Aeropuerto y variantes LP5	d.4	LP4. Acceso Roque de Los Muchachos -Se prevén actuaciones puntuales con mejoras y rectificación del trazado.
		d.5	LP5. Acceso Aeropuerto. -Se prevé un nuevo trazado de acceso al aeropuerto Insular (22-23)
	Red nivel intermedio. Red Este, Red Oeste accesos a poblaciones, puntos singulares y nuevas conexiones.	e.6.1	-Nuevo trazado de conexión LP-2 Tajuya-Puerto Naos
		e.6.2	4-5-Mejora y nuevo trazado Los Sauces-Adeyahamen
e.6.3		Acceso Complejo Medioambiental de Mazo.	
e.6.4		-Variante San Pedro	

Todas las actuaciones mencionadas en los cuadros anteriores han sido evaluadas o reevaluadas, en función de su carácter nuevo (aunque en la Memoria de Ordenación pudieran estar ya incluidas) o modificado (en función del traslado o cambio de emplazamiento o modificaciones en las dimensiones o características del proyecto), respectivamente.



001690

DOCUMENTO CONFORME AL ACUERDO DE LA PONENCIA
TÉCNICA OCCIDENTAL DE LA COMAG DE FECHA 24/01/11.
APROBADO POR EL COMITÉ DE ASESORIA TÉCNICA, EN LA
SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 11/02/2011
(FASE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLOLP)

Memoria Ambiental

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER
ACCIDENTAL



CONCEPCION INFES PEREZ RIVEROL

El documento de aprobación provisional contiene un resumen no técnico en el que se reflejan las modificaciones introducidas.





3 RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS Y SU TOMA EN CONSIDERACIÓN

3.1 Aportaciones relacionadas con el informe de sostenibilidad y con otros aspectos con incidencia ambiental

3.1.1 Aportaciones relacionadas con el Informe de Sostenibilidad

Las aportaciones relacionadas con el Informe de Sostenibilidad Ambiental se limitan estrictamente al informe de la COTMAC (ver anexo 2), brevemente sintetizadas en el apartado 2.1 de esta Memoria, así como a una alegación de La Centinela-Ecologistas en Acción relacionada con la elección de los indicadores de Seguimiento del Plan (ver aptdo. 2.2.8 del presente documento). El grado de incorporación de las mismas se refleja en el apartado anterior, *2.2 Modificaciones introducidas en el Informe de Sostenibilidad y Contenido Ambiental del PIOLP*, y puede considerarse muy elevado o total, en el primer caso, mientras que en el caso de las alegaciones de Ecologistas en Acción no se consideran en buena parte adecuadas para los fines perseguidos, tal y como se razona en el apartado 2.2.8 de ésta Memoria Ambiental.

En la aprobación provisional y su posterior tramitación no se han producido aportaciones relacionadas directamente con el informe de sostenibilidad, fruto del proceso de participación pública posterior a la aprobación inicial.

3.1.2 Otras aportaciones con incidencia ambiental

Por otro lado, las aportaciones con incidencia ambiental relevante referida a la documentación de Memoria y Planos del PIOLP, mucho más numerosa, son las siguientes:

Organismo o asociación	Aportación	Propuesta técnica / Medidas ambientales
Ayuntamiento de Tazacorte	Nueva vía de conexión con la Zamora	Se mantiene la vía condicionada a la preservación de los valores intrínsecos del lugar: Extremar medidas en la boca de El Remo, especialmente en lo que se refiere a Fauna y Gea, así como la prevención de riesgos en la construcción del túnel. (Ver también Medidas, aptdo. 4.2.2.) o aptdo.7 ISA)
Colegio de Biólogos de Canarias (COBCAN) y 5 particulares	Desacuerdo con el SDO-1 en el paisaje protegido de Tamanca y construcción túnel de la Zamora por afectación ortóptero endémico <i>Acrostira euphorbiae</i>	Tuénil de La Zamora, ver aptdo. 4.2.2.h) En relación al SDO-1 ver Medidas, aptdo 4.2.3o aptdo 7 ISA), referidas a la preservación de los ámbitos más vulnerables y a las condiciones de implantación del Campot de golf 4.2.3.)
La Centinela-Ecologistas en Acción	Tramo de Tajuya hasta Todoque (LP213). Lo consideran innecesario y de alto impacto ecológico.	Tanto en el diseño del trazado (planimetría) como en las Medidas específicas previstas en el ISA (aptdo. 7). Se establecen medidas específicas para los trazados y la construcción de vías, ver aptdo.4.2.2
Ayto. Los Llanos de Aridane y La Centinela-Ecologistas en Acción	Suprimir tramo de Las Manchas con Lp-2 por injustificado y elevado impacto.	Se introduce modificación en el trazado, según informe del servicio de Infraestructuras ratificado por el acuerdo del Consejo de Gobierno del Cabildo 14-10-08.



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER



<p>Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico del Cabildo y organizaciones agrarias (ASPA, COAG y PALCA) <small>CONCEPCION INF. PÉREZ RIVEROL</small></p>	<p>Considerar la posibilidad de ejecución de nuevos tomaderos y aprovechamientos de aguas dentro del barranco de las Angustias, PN de Las Nieves y otros espacios de la red ENP.</p>	<p>Las previsiones de obras hidráulicas en ENP se ajustarán a los objetivos de aprovechamiento del recurso hídrico, evitando la sobreexplotación de los acuíferos, el mantenimiento de los cauces superficiales y al mantenimiento de los valores naturales, por lo tanto deberá valorarse cada proyecto, eligiendo entre diversas alternativas aquella que tenga menor afección sobre los valores protegidos. (Ver apdo.4.2.2)</p>
<p>Ayuntamientos de Breña Alta, Villa de Mazo(2), Santa Cruz de La Palma, Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife (Delegación de La Palma) y varios particulares</p>	<p>Apoyo al traslado de la central UNELCO y reservas a su ampliación, o bien rechazo a que se ubique en su municipio (2).</p>	<p>Se mantiene en su posición actual (Ver también Medidas, apdo. 7 ISA). Normas del PIOLP establecerán directrices para disminuir la contaminación ambiental.</p>
<p>Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife (Delegación de La Palma), grupo socialista y otros</p>	<p>Incorporación progresiva de energías renovables y necesidad urgente de redacción de un plan energético.</p>	<p>El PIOLP apuesta por incrementar gradualmente el autoabastecimiento energético insular y prevé canales soterrados para garantizar tanto el abastecimiento como la evacuación de energía generada junto a las reservas viarias. (Ver también Medidas apdo 4.2.2, y apdo. 7 del Informe de Sostenibilidad Ambiental)</p>
<p>Ayuntamientos de Puntagorda, Villa de Mazo, Garafia, Fuencaliente y Barlovento; Endesa Cogeneración y Renovables y varios particulares</p>	<p>Restricción o bien ampliación de los ámbitos de potencialidad solar y/o eólico en distintos municipios de la isla</p>	<p>El PIOLP mantiene las actuaciones programadas y considera preferible concentrar las instalaciones. El PIOLP incorporará en las Normas medidas que regulen esta compatibilidad, de acuerdo también con las Medidas ambientales propuestas (ver apdo. 4.2.2 p) y apdo.7 ISA)</p>
<p>TOFAL S.L</p>	<p>Propone que el PIOLP traslade punto limpio existente dentro del LIC en San Andrés y Sauces a parcela fuera LIC, así como propuesta de restauración ambiental de planta existente.</p>	<p>Se reubica el emplazamiento de punto limpio. Se establecerán medidas de restauración ambiental en LIC y otros espacios de interés ambiental degradados.</p>
<p>Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico del Cabildo, CEPYME, Europlatanos s.l., Ayuntamiento de Tijarafe y dos SAT</p>	<p>Promover la proximidad de las instalaciones y equipamientos agrarios a las explotaciones versus la concentración de la actividad de almacenaje y empaquetado en polígonos agroganaderos.</p>	<p>Doble propósito en la creación de los polígonos agroindustriales y agroganaderos: Facilitar la cooperación, sinergias entre productores y ahorro económico y uso del suelo (ambiental) asociado a la concentración, así como potenciación de la industria de preparación o transformación, que precisarán de áreas o instalaciones adecuadas y de la economía de escala pertinente.</p>
<p>Reunión sectorial: Agricultura ganadería y pesca</p>	<p>Se plantea la necesidad de que el PIOLP regule la implantación de invernaderos en la isla.</p>	<p>Se propone establecer ámbitos para la implantación de invernaderos valorando su necesidad según factores varios (viento, tipo de cultivo, topografía, etc. Se considera necesario, además, asegurar la gestión de los residuos procedentes del desmantelamiento y reparaciones de los invernaderos.</p>
<p>Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico del Cabildo y organizaciones agrarias (ASPA, COAG y PALCA).</p>	<p>Necesidad de compatibilizar las necesidades agronómicas del cultivo del plátano (invernaderos) con las figuras de protección de "El Remo" y de la "Costa de Fuencaliente" (Volcanes de Teneguía o Tamanca).</p>	<p>De acuerdo con la ordenación territorial del PIOLP en zonas A,B,C,D PORN y las correspondientes zonas OT, se regularán específicamente los casos de explotación agraria intensiva en los ENP.</p>
<p>Ayuntamientos de Fuencaliente, Barlovento, Los Llanos de Aridane, y dos empresas y particulares</p>	<p>Prever y potenciar plantas de tratamiento de residuos de la construcción y demolición (RCDs), con indicación o sugerencia de ubicaciones concretas adecuadas.</p>	<p>El PIOLP prevé potenciar las plantas de RCDs asociadas a las actividades extractivas, a razón de 1 o 2 por sistema funcional. Asimismo, las Normas del PIOLP establecerán criterios precisos para que los PGO decidan acerca del mantenimiento temporal y posterior restauración de las plantas existentes. Esta medida prioriza el abastecimiento con material reciclado frente a la extracción.</p>



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PIOLP CON CARÁCTER



La Centinela-Ecologistas en Acción CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ RIVEROL	Propuesta de que el PIOLP realice un inventario de zonas deterioradas incluidas en alguna figura de protección (ENP, Red Natura 2000, IBA, etc.) con las respectivas actividades de restauración.	Se considera interesante pero fuera del alcance del Plan. Se considera tema específico de los planes y Normas de los ENP.
Servicio de Medio Ambiente del Cabildo Insular de La Palma	Necesidad de que las actividades turísticas se sitúen fuera de ENP; inconveniencia del SDO-Los Llanos por afectación de <i>Acrostira euphorbiae</i> ; considerar afectación sobre LIC marino de la propuesta de Puerto Naos; afectación sobre varios espacios de interés natural por la red viaria, y necesidad de proponer medidas específicas para la disminución del impacto producido por la red de transporte de energía.	En general se ha respetado el criterio de menor afectación de las actividades sobre ENP o de la red Natura2000, excepto aquellos ya aprobados y expresamente ratificados por el Consejo de Gobierno del Cabildo Insular 14-10-08, en cuyo caso se establecen medidas específicas para la conservación ambiental y paisajística (apdo. 4.2.3) En todos los casos, las Normas del PIOLP establecerán medidas de mitigación de los impactos (ver apdo.4.2.2 y apdo. 7 Medidas del ISA).
Varios ayuntamientos y particulares	Desacuerdo con la delimitación restrictiva de los asentamientos rurales y/o agrícolas	El PIOLP fijará localización y criterios de delimitación de asentamientos agrícolas y rurales, de acuerdo con las DOG, la precisión de la delimitación la realizarán los PGO.
La Centinela-Ecologistas en Acción	Proponen que se estudie la creación de mini-reservas marinas a lo largo del litoral Este de La Palma, con el objetivo de compatibilizar la actividad pesquera con la recuperación de los recursos.	De acuerdo con la Ley 17/2003 es competencia del Plan Regional establecer las limitaciones pertinentes para garantizar la conservación ambiental y de los hábitats marinos en las áreas aptas para su aprovechamiento, así como la delimitación de reservas marinas. En cualquier caso, el PIOLP establecerá medidas de protección que puedan derivar en la futura creación de nuevas reservas.

Aportaciones posteriores a la aprobación inicial con incidencia ambiental.

Por otro lado, las aportaciones con incidencia ambiental introducidas a partir de las consultas, los informes y las alegaciones presentadas en el periodo de participación pública posterior a la aprobación inicial son los siguientes:

Organismo o asociación	Aportación
Dirección General de Aviación Civil	Corregir los límites del aeropuerto Actualizar la delimitación de la servidumbre aérea.
Ayuntamientos de San Andrés y Sauces y Barlovento	Modificar la ubicación de la helisuperficie de San Andrés al cruce de la vía LP-1 con LP-104
Ayuntamiento de Barlovento, Ayuntamiento de Fuencaliente y particulares	Nuevas helisuperficies en Hotel Princess (existente) y La Laguna de Barlovento
Ayuntamientos de El Paso y particulares	Modificación trazado LP-3, tramos Hemosilla-El Paso
Ayuntamiento de Breña Alta y particulares	Modificación de la LP-3 tramo Buena Vista-Túnel de la Cumbre en su paso por el Hospital Insular
Ayuntamiento de Fuencaliente (PG)	Circunvalación Los Canarias
Ayuntamiento de Breña Alta (PG)	Circunvalación San Pedro, Breña Alta.
Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.	Modificación trazado LP-101 con ejecución de túnel bajo el Santuario de Las Nieves.
Ayuntamiento de San Andrés y Sauces (PG)	Acceso y Estructura en San Andrés y Sauces.
Ayuntamiento de Tijarafe (PG)	Modificación del trazado viario del tramo Barranco de Izcagua-El Time.
Ayuntamiento de San Andrés y Sauces	Nuevo trazado Los Sauces-Adéyahamen en San Andrés y Sauces.
Consejo Insular de Aguas	Se incluye la previsión de nuevas conducciones de aguas: Variante de Trazado del Canal General La Palma I; Sifón - Galería Torbellino - Velhoco y la Red de Incendios
Consejo Insular de Aguas	Se corrige la localización de la EDAR de Tijarafe y se dispone una nueva EDAR en San Andrés

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENOCONIO CARÁCTER



Ayuntamiento de San Andrés y Sauces	Parque marítimo del Barranco del Agua en San Andrés y Sauces
Ayuntamiento de Garafía	Equipamiento en de San Antonio del Monte en Garafía
Ayuntamiento de Puntallana	ISONORTE, en Puntallana
Ayuntamiento de Garafía	Área Especializada en Llano Negro
Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma	AE- Balcón de La Palma
Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma	AE- Las Norias
Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma	AE-Mirca
Ayuntamiento de Fuencaliente	AE- El Jaral
Ayuntamiento de Puntallana	AE- Cercado Manso
Ayuntamiento de Puntagorda	AE- Puntagorda
Ayuntamiento de Garafía	Modificación del ámbito AE San Antonio del Monte
Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma	Modificación del ámbito de Bajamar
Ayuntamiento de Tijarafe	Modificación del ámbito de Bellido
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	Modificación del ámbito de Callejón de la Gata
Ayuntamiento de Tazacorte	Modificación del ámbito de AE en Tazacorte
Particular	Extractiva El Pocito
Particular	Extractiva La Caldereta
Particular	Extractiva Los Tanques

3.2 Descripción de la evolución del documento de Ordenación, desde el Avance hasta la presentación de la Memoria Ambiental

El conjunto de modificaciones derivadas de las consultas y sugerencias recibidas en el período de Participación Pública del Plan Insular de Ordenación de La Palma (PIOLP) no requieren modificación de la Memoria de Avance (Capítulo 1. Introducción) en lo que se refiere a los siguientes apartados:

- Marco general (apartado 1.1)
- Modelo Territorial (apartado 1.3)
- Repercusión de las Directrices de Ordenación General en relación al Modelo Territorial (apartado 1.4)
- Reserva de la Biosfera (apartado 1.5)
- Principios Rectores del Modelo Territorial (apartado 1.6)

En el capítulo de Introducción se modifica la definición y criterios de delimitación de las zonas PORN y las zonas OT en dos aspectos:

Por adaptación de las zonas PORN definidas en el Avance (A, B, C, D) a las definidas en el Decreto 6/1997, de 21 de enero, por le que se fijan las directrices formales para la elaboración de Planes de Ordenación de Recursos Naturales (A, Ba, Bb, C, D).

En el documento de Avance se contemplaban las siguientes zonas PORN:

- | |
|--|
| <p>A - Con predominio de los valores ambientales.</p> <p>B - Con predominio de los valores ambientales y presencia de valores económicos</p> <p>C - Valores económicos derivados de la explotación de los recursos naturales, corresponde principalmente a áreas forestales, agrícolas y extractivas.</p> <p>D - Corresponde a las áreas transformadas o susceptibles de transformación; suelo urbano, urbanizable y apto para actividades de interés general.</p> |
|--|



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER



La adaptación al Decreto 6/1997 ha incidido en la denominación de las zonas PORN quedando:

A - De mayor valor natural

B - Valores naturales de importancia con actividades productivas de tipo tradicional, se distingue:

- Ba- de valor natural.

- Bb- de valor productivo. En esta zona se incluyen las áreas agrícolas, excepto aquellas en las que se admiten actuaciones de interés general

C- Susceptibles de albergar diversos equipamientos, construcciones o instalaciones puntuales de interés general

D- Suelos clasificados como urbanos, urbanizables y asentamientos rurales, así como aquellos que por determinación del PIOLP puedan llegar a serlo.

E - Contempla exclusivamente las áreas aptas par la realización de actividades mineras, extractivas de tierra y áridos. (art. 8.2, Decreto 6/1997)

Por simplificación en las denominaciones de zonas y subzonas, en general, el PIOLP se referirá a zonas PORN (de Plan de Ordenación de Recursos Naturales) y a zonas OT (de Ordenación Territorial). Cada zona PORN incluye diversas zonas OT, diferenciadas en función de los valores u objetivos concretos para un determinado ámbito territorial.

En cuanto a la delimitación precisa de zonas se introducen las modificaciones en los límites del Parque Nacional, Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000 (LIC y ZEPA). Ver planos de información modificados: En algunos casos la delimitaciones de un mismo espacio que se incluye en diversas protecciones (por ejemplo, La Caldera de Taburiente es Parque Nacional, ENP, Núcleo de la Reserva de la Biosfera, LIC y ZEPA) no coinciden exactamente, por ello se establecen criterios para la delimitación de zonas OT que se han considerado jerárquicamente de mayor a menor protección: Parque Nacional, ENP, Red Natura 2000.

De acuerdo con las sugerencias de la COTMAC se ha elaborado los planos de información diferenciadas de los ámbitos correspondientes a LIC y ZEPA, incluyendo en número y denominación de cada una de ellas (planos I.2.03b y I.2.03c) asimismo se ha elaborado un plano específico de Áreas de Sensibilidad Ecológica (plano I.2.02c)

Sistema de Infraestructuras y Servicios (en el Avance Sistemas Insulares)

En diversas reuniones mantenidas con los servicios técnicos de ordenación del Territorio del Cabildo de La Palma y miembros de la Consejería de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, se ha advertido que lo definición de Sistemas Insulares que figura en el Avance de PIOLP no se ajusta a la DOG 53.1.c.

En la Memoria y esquema normativo del PIOLP figuran como "Sistemas Insulares o Sistemas Territoriales" los equivalentes al Sistemas de Infraestructuras y Servicios definidos por la DOG 53.

Se modificará la denominación definiendo las siguientes equivalencias:

Avance de PIOP

Sistemas Insulares (sistemas territoriales)
 Ámbitos rústicos (Zonas A, B y C PORN)
 Asentamientos poblacionales (Zona D PORN)

Modificación de acuerdo DOG.53

Sistema de infraestructuras y servicios
 Sistema rural
 Sistema urbano





En base a esta modificación, a partir de ahora hablaremos de Sistemas de Infraestructuras y Servicios, que integra:

- Aeropuertos
- Puertos
- Red viaria y transporte
- Red de senderos
- Energía
- Telecomunicaciones
- Hidrológico
- Residuos
- Equipamientos
- Otros sistemas

En las reuniones mantenidas durante el período de participación pública del Avance del PIOLP y la posterior revisión de informes y sugerencias se ha estimado conveniente la introducción de las modificaciones que se citan a continuación (en relación al Capítulo 2 de la Memoria del Avance y Título 5 del Esquema Normativo).

Esta modificación afecta a la denominación, no supone nuevos efectos ambientales y viene motivado por una mejor adecuación del PIOLP a la terminología de la legislación vigente de acuerdo con las sugerencias de los organismos citados.

Aeropuerto

1- Se entiende que la propuesta del Avance se ajusta a las determinaciones de la DOG 91, 92 y 93 ya que concreta:

La previsión de suelo para el aeropuerto, su ampliación (zona D3.1) especializada en servicios y actividades económicas vinculadas (zona D3.2) especializada económica, junto al aeropuerto para la cual viene definida específicamente su vinculación al aeropuerto como área logística y de servicios. EL conjunto de relaciones entre la actividad aeroportuaria, las nuevas vías, la ordenación del frente marítimo como parque, la preservación de la actividad agrícola en el entorno próximo al área logística aeroportuaria se ordenará mediante un Plan Especial del entorno aeroportuario.

2- En el plano de Avance figura la servidumbre aeronáutica, de aproximación y despegue, se incorporará la servidumbre acústica de acuerdo con la actualmente vigente. En cualquier caso, las Normas del PIOLP establecerán como servidumbres las vigentes en cada momento de acuerdo con la normativa aeronáutica aplicable.

La modificación solo afecta al área de servidumbre y viene motivada por la normativa sectorial vigente. Los efectos ambientales de este sistema no varían, en relación con la propuesta presentada en la fase de Avance.

Helipuertos

En respuesta a sugerencias, se cambia el nombre de Helipuerto por el de Helisuperficies, ya que en general el Avance se refiere a este tipo de instalación, en cualquier caso las Normas admitirán la transformación en helipuertos en el caso que, en el futuro, se considere conveniente incluir servicios de viajeros, asimismo se establecen condiciones técnicas para estas instalaciones, de acuerdo con la legislación aplicable.

Se han propuesto una serie de cambios en la red propuesta así como la introducción de nuevas helisuperficies, se contemplan aquellas que responden a los criterios definidos en la memoria del



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER
 DE SECRETARÍA



Avance, por su posición, accesibilidad y nivel de servicios, ello comporta las siguientes modificaciones en la localización de helisuperficies:

CONCEPCIÓN INFÍSICA

- Los Machines se desplaza a Roque Faro, en el municipio de Garafia
- Se dispone una nueva en Llano Negro
 - Se desplaza la situada en Fuencaliente hacia el municipio de Villa de Mazo, entre Montes de Luna y Tigalate
 - Se dispone una nueva junto a Los Canarios

Otras propuestas no se consideran adecuadas a los objetivos planteados en el Avance del PIOLP, estas son: Las Tricias, en Garafia, Hotel Princess, en Fuencaliente, La Laguna de Barlovento. Se ha considerado que estas posiciones no responden a los criterios, a nivel de red insular, definidos por el PIOLP, sin embargo, el planeamiento municipal podrá considerar otros criterios que justifiquen la implantación de helisuperficies de servicio local.

En relación con la propuesta presentada en la fase de Avance se considera que la modificación incide en una mayor preservación ambiental, dado que no se suprimen los efectos en los ENP de Guelguén y Cumbre Vieja. Las localizaciones concretas se valoran particularmente en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ver resumen en cuadro resumen anexo).

Las modificaciones vienen motivadas por las sugerencias municipales y la aplicación de los criterios definidos por el PIOLP en relación a la localización de helisuperficies.

Puertos

- 1- Se reconocerán las competencias en la ordenación de los puertos en función de su categoría
 - a) Se especifica la categoría de Puerto del Estado correspondiente al Puerto de Santa Cruz de La Palma con las competencias que de ello derivan.
 - b) De acuerdo con la Ley de Puertos de Canarias, la competencia para la planificación, ordenación y gestión de los puertos de la Comunidad de Canarias corresponde a la entidad "Puertos Canarias" a través del "Plan de Puertos e instalaciones portuarias del litoral de Canarias", en forma de PTE.
 - 2- En relación a las alternativas que se plantean en el documento de Avance sobre la localización del puerto comercial, en base a las competencias del Gobierno de la Comunidad de Canarias en lo que se refiere a la planificación de puertos y otras consideraciones se opta por la alternativa 0, es decir, el mantenimiento del puerto comercial en su emplazamiento actual. El PIOLP establecerá recomendaciones relativas a la ampliación y acondicionamiento en relación al nivel de servicio y a los efectos socioeconómicos y ambientales sobre el entorno.
 - 3- Sin perjuicio de las competencias de la Comunidad autónoma de Canarias se proponen como puertos insulares, competencia del Cabildo Insular de acuerdo con el art. 2.2 de la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias, los puertos deportivos y los refugios pesqueros. Además de los puertos deportivos señalados en el Avance de PIOLP se introduce la posibilidad de construcción del puerto de Balcones de Mazo, considerado equipamiento complementario de una operación turística.
- Se proponen como refugios pesqueros:
- Talavera, en Barlovento
 - Malpique, en Fuencaliente

El Informe de Sostenibilidad Ambiental modificado incluye la valoración de las nuevas actuaciones, destacamos los posibles efectos ambientales de Puerto Naos y del refugio de Malpique, por estar en LIC marino, los y en monumento natural terrestre (ver resumen en cuadro resumen anexo).



LA SECRETARÍA GENERAL DE PLENO CON CARÁCTER



Las modificaciones vienen motivadas por preexistencias y sugerencias municipales, en el caso de los refugios pesqueros de Talavera y Malpique. En el caso de Balcones de Mazo, por tratarse de un equipamiento turístico complementario que precisa de evaluación ambiental.

Red viaria y transporte

En relación a la red viaria se introducen las siguientes modificaciones:

1- Adecuación de la jerarquía viaria a la establecida en la DOG 96.6

- a. Red de nivel básico: carreteras interés regional e insular
- b. Red de nivel intermedio: carreteras insulares y municipales
- c. Red viaria agrícola: necesidades propias del medio rural

- La Red de nivel básico corresponde a la "red insular" del Avance de PIOLP.

- La Red de nivel intermedio corresponde a la "red intermedia" del Avance del PIOLP, se mantienen las subcategorías que distinguen entre: intermunicipal y local.

- La Red viaria agrícola corresponde a la "red rural" del Avance de PIOLP.

2- Adecuación de los trazados propuestos en el Avance a los que constan en el informe del Servicio de Infraestructuras del Cabildo de La Palma, según Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular relativo a las sugerencias y consultas presentadas en el trámite de participación pública del Avance del PIOLP de 14 de Octubre de 2008.

La adaptación del Avance a la propuesta del Servicio de Infraestructuras supondrá:

Pequeñas correcciones de trazado (curva, puente, variante, indicación de túnel...) que afectan a vías ya propuestas en el Avance y que no pueden considerarse modificaciones a este documento dado que, en ambos casos, las actuaciones viarias precisarán de proyectos ejecutivos que concretarán el trazado.

La introducción de un nuevo trazado entre Llano Negro y Las Tricias, que responde a las demandas de los Ayuntamientos del Noroeste de la Isla. Esta modificación está asumida a partir de las reuniones mantenidas con los Ayuntamientos de dicha zona en el inicio de la participación pública del Avance. Esta modificación supone un nuevo canal de infraestructuras y se valora específicamente en el Informe de Sostenibilidad Ambiental modificado.

La opción de una alternativa distinta a la propuesta en el Avance en el trazado de la LP-3, entre Santa Cruz de La Palma y Los Llanos de Aridane. La alternativa elegida supone un nuevo trazado en el tramo de Breña Alta, y modificaciones de menor importancia, respecto a la propuesta del Avance, en El Paso y Los Llanos de Aridane. Esta modificación supone importantes variaciones en el trazado del Avance, lo que ha de suponer una nueva valoración ambiental en el Informe de Sostenibilidad Ambiental. La necesaria presencia de túnel incidirá en menores efectos.

La concreción del trazado del tramo entre Barlovento y Roque Faro, donde las modificaciones propuestas, en especial los viaductos, supone una renovación del trazado superior a la prevista en el Avance. En este caso precisará de una nueva valoración en el Informe de Sostenibilidad Ambiental. La presencia de viaductos en sus tramos más conflictivos incide positivamente en la valoración ambiental.

Se incluye en documento anexo el cuadro resumen de la valoración ambiental de las actuaciones.



LA SECRETARÍA GENERAL DE PLENO CON CARÁCTER



Las modificaciones en el sistema viario vienen motivadas por el Informe del Servicio de Infraestructuras del Cabildo Insular sobre el sistema viario, ratificado por el acuerdo de Gobierno Insular de 14 de octubre de 2008.

3- En lo que se refiere a transportes se reafirma los objetivos y propuestas del Avance, expresado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular relativo a las sugerencias y consultas presentadas en el trámite de participación pública del Avance del PIOLP de 14 de Octubre de 2008.

4- Desde algunos Ayuntamientos se realizan una serie de propuestas relativas a la jerarquía de las vías. Más allá de las vías de carácter insular citadas no se concretan las modificaciones relativas a la jerarquía en este documento dado que ello ha de suponer modificaciones en los criterios que definen las categorías a nivel local y se aplicará a la totalidad de la isla. En cualquier caso, se considera que la modificación de la jerarquía de las vías locales en el documento de Aprobación Inicial no ha de variar las consecuencias ambientales, dado que en la mayoría de los casos se trata de vías existentes.

5- En cuanto a la modificación de los miradores existentes y propuestos, se corregirán los errores y se ajustarán a las propuestas municipales, en todo caso, los nuevos miradores se condicionarán al proyecto viario a fin de garantizar la máxima seguridad y el mínimo impacto.

Entre las modificaciones introducidas en la propuesta viaria destacan aquellas que afectan a nuevos trazados, que podrían interpretarse como contradictorias a los objetivos definidos para el sistema viario, relativos al aprovechamiento (siempre que sea posible) de los canales existentes. En los casos de las modificaciones propuestas, todas ellas inciden en la mejora de la capacidad de acceso desde las áreas más alejadas a las áreas donde se concentran los principales equipamientos, puerto y aeropuerto, respondiendo a un objetivo básico del PIOLP de mejorar las condiciones de acceso a las "puertas" y a los equipamientos insulares, disminuyendo, en la medida de lo posible lo que algunos definen como "triple insularidad" que afecta especialmente a los municipios del Norte de la isla.

Senderos

Se mantendrá la red oficial de senderos, incluyendo las modificaciones pertinentes en el caso de que se disponga de una fuente más precisa que la utilizada en el documento de Avance.

Diversos Ayuntamientos y la administración del Parque Nacional de La Caldera de Taburiente sugieren la incorporación de senderos que no figuran en la red oficial y que deberán reconocerse en las Normas o Planes de los Espacios Naturales Protegidos o en el planeamiento urbanístico. Salvo que por alguna razón justificable el Cabildo de La Palma considere otro criterio, se mantendrá el que se ha seguido en el Avance de PIOLP; incluir en la red insular únicamente la red oficial de senderos. En cualquier caso, el reconocimiento de otros senderos o pistas no ha de suponer mayores consecuencias ambientales.

La posibilidad de recorridos en La Palma no se limita a la red de senderos, existen gran número de caminos locales de alta potencialidad como recorrido paisajístico. El PIOLP propone que los PGO creen los correspondientes recorridos locales, apoyados en caminos existentes, que den acceso y relacionen elementos naturales y patrimoniales.

Los efectos ambientales de este sistema no varían, en relación con la propuesta presentada en la fase de Avance.

Energía



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER



1- Como se reflejaba en el Avance y se ha reafirmado en el período de exposición pública, La Palma apuesta decididamente por emprender el camino que le lleve al autoabastecimiento energético; ello comportará la previsión de reservas para las principales instalaciones eólicas y fotovoltaicas, así como la recomendación al Plan Hidrológico que incorpore la previsión de producción Hidroeléctrica. En estos momentos se está redactando el Plan Territorial Especial de Infraestructuras Energéticas, cuyo contenido deberá ajustarse a los requerimientos de maximizar abastecimiento mediante fuentes renovables de acuerdo con el pronunciamiento del Cabildo de La Palma.

2- El documento de Avance de PIOLP planteaba alternativas diversas para el traslado de UNELCO. Se ha concluido optar por la alternativa 0, es decir, mantenerla en su actual emplazamiento, según Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular relativo a las sugerencias y consultas presentadas en el trámite de participación pública del Avance del PIOLP de 14 de Octubre de 2008. El mantenimiento en la ubicación actual, frente a las alternativas presentadas, se justifica por la relación de UNELCO con el puerto comercial, el objetivo de autoabastecimiento con energías renovables, además de la valoración de los costes, el posible impacto y la escasa disposición de los restantes municipios a ofrecer suelo para dicha instalación. No se contempla la ampliación de las actuales instalaciones, por tanto, se mantienen las zonas propuestas en el Avance para las áreas próximas a las actuales instalaciones de la central. Las Normas del PIOLP recomendarán a UNELCO medidas para reducir impactos, en especial la contaminación atmosférica.

3- Se adaptarán los ámbitos de potencial eólico y solar a la información disponible.

4- Se cierra el anillo insular, con previsión de las correspondientes subestaciones, una en cada sistema funcional.

5- Se concretarán prioridades para el soterramiento de las líneas eléctricas. En el caso de líneas existentes en áreas ambientalmente sensibles se deberá valorar la conveniencia del soterramiento. Se mantiene la reserva de canales de infraestructura asociados a la red viaria.

Los efectos ambientales de este sistema suponen alguna variación en relación a la propuesta del Avance, la suspensión de la balsa con potencial Hidroeléctrico de Las Cancelitas y su sustitución por Los Camachos, significa suprimir una balsa que afectaba a ENP.

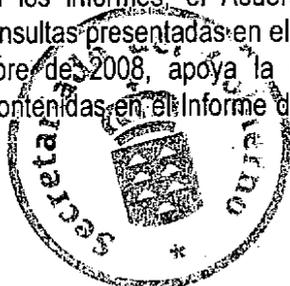
Las modificaciones se motivan en los informes del Cabildo y en las propuestas de sus servicios y del Consejo Insular de Aguas.

Telecomunicaciones

Se mantiene la propuesta del Avance de PIOLP, en los planos se reflejarán únicamente aquellas antenas de gran cobertura. La ordenación de la red corresponderá al Plan Territorial Especial de Telecomunicaciones. El mantenimiento de este criterio es contradictorio con la solicitud de algunos Ayuntamientos de incluir en los planos del PIOLP las antenas de telecomunicaciones dispuestas en sus respectivos municipios.

Hidrológico

De acuerdo con los informes, el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular relativo a las sugerencias y consultas presentadas en el trámite de participación pública del Avance del PIOLP de 14 de Octubre de 2008, apoya la introducción en el documento únicamente aquellas modificaciones contenidas en el Informe del Consejo Insular de Aguas, ello supone la exclusión



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER



CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

de un buen número de sugerencias relativas a la incorporación en los planos del PIOLP de balsas o sistemas de riego de carácter local.

En el informe del Consejo Insular de Aguas advierte de algunos errores en relación a la localización de determinadas balsas e instalaciones, se ha corregido el plano de Sistema Hidrológico y remitido al Consejo Insular de Aguas para su revisión a fin de que el documento de Aprobación Inicial esté de acuerdo con los programas Hidrológicos y los trabajos realizados para la elaboración del Plan Hidrológico Insular legalmente establecido.

Los efectos ambientales de este sistema disminuyen, en relación con la propuesta presentada en la fase de Avance, dado que se suprime la balsa de Las Cancelitas, que estaba situada en ENP.

Las modificaciones en este sistema se motivan en el informe del Consejo Insular de Aguas, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 14 de octubre de 2008.

Residuos

Se mantiene el esquema general del Avance, aunque en el transcurso de la redacción del documento de Aprobación Inicial se mantendrá contacto con los Ayuntamientos de cada Sistema Funcional definido por el PIOLP a fin de ubicar las instalaciones en los puntos más favorables, en particular aquellos que dan servicio a más de un municipio, y establecer con mayor precisión el funcionamiento de los puntos limpios móviles. Todo ello puede suponer algún cambio en la ubicación concreta de elementos menores del sistema (punto limpio o miniplanta de transferencia). Se introducen las siguientes modificaciones:

- El vertedero de Barranco Seco, se indica con mayor claridad su provisionalidad y su destino final de espacio libre público. Se suprime la Planta de Transferencia ubicada en dicho barranco.
- Se dispone una miniplanta de transferencia entre los núcleos de Barlovento y Los Sauces, en las proximidades del Barranco de la Herradura según sugerencia municipal.

Los efectos ambientales de este sistema no varían, en relación con la propuesta presentada en la fase de Avance.

Equipamientos

Se mantienen los criterios generales sobre los principales equipamientos insulares definidos en el Avance de PIOLP. La elaboración del documento de Aprobación Inicial y los contactos con los Ayuntamientos, ya iniciados en el periodo de exposición pública del Avance de PIOLP, puede suponer alguna modificación en la localización de los equipamientos intermunicipales, manteniendo los objetivos definidos por el Avance en relación al papel estructurante de los equipamientos para los sistemas funcionales definidos.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular relativo a las sugerencias y consultas presentadas en el trámite de participación pública del Avance del PIOLP de 14 de Octubre de 2008, reafirma algunos aspectos del Avance, particularmente la preferencia de instalaciones universitarias en las ciudades de Santa Cruz de La Palma, Los Llanos de Aridane y El Paso, pero sin localización precisa (en el plano de Equipamientos figura la localización en estas ciudades, que se modificará utilizando un grafismo de "localización preferente" y el criterio de preferencia o prioridad se definirá en la Memoria del documento de Aprobación Inicial.

En cualquier caso deben entenderse las propuestas de localización en el marco definido en el Avance, en ningún caso se trata de un "campus" universitario ni de una sede única, se proponen instalaciones universitarias en el sentido que se define en el Avance, que no han de ser únicas ni excluyentes, las localizaciones preferentes señaladas no excluyen el aprovechamiento de otras oportunidades para la localización de sedes universitarias.



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En relación a la localización del Palacio de Congresos y el Recinto Ferial, que en el Avance se localizaban en Santa Cruz de La Palma y El Paso, respectivamente, el citado acuerdo introduce la modificación de unificar Recinto Ferial y de Congresos en Santa Cruz de La Palma y denominar Recinto de Muestras y Exposiciones la instalación prevista en El Paso.

Algunos ayuntamientos proponen obras de acondicionamiento en el litoral junto a la creación de equipamientos y servicios complementarios. Este tipo de actuaciones se admiten con carácter general, siempre que respondan a los requisitos establecidos por la Ley de Costas; el hecho de afectar al litoral y a las zonas de servidumbre o protección de la ZMT comporta la necesidad de evaluación ambiental, así como la autorización de Costas. En cualquier caso, las Normas del PIOLP establecerán el alcance de los equipamientos y servicios a contemplar en estas situaciones.

En otros caso se propone la incorporación a los planos del PIOLP de equipamientos, existentes o previstos, de carácter local que, de acuerdo con los criterios definidos en el Avance, no se reflejan en los planos del PIOLP. En cualquier caso, incluso en el caso que se modificara dicho criterio en el documento de Aprobación Inicial, no ha de suponer alteración en las consecuencias ambientales, dado que en su mayoría se hallan en suelo urbano, urbanizable, o en suelo rústico compatible con la implantación de equipamiento.

Entre los equipamientos anteriormente citados, algunos de ellos se han considerado de importancia insular, por lo tanto deberán incluirse en el plano, en algunos casos mediante un símbolo y en otros comportará la modificación de zona OT, estos son:

- Residencia escolar San José Miranda, Escuela Insular de Educación Especial existentes en Santa Cruz de La Palma (modificación de zona OT y símbolo de equipamiento docente).
- Centro de Salud Intermunicipal y Centro Especial Comarcal de Atención de Urgencias en Santa Cruz de la Palma, (símbolo de equipamiento sanitario).
- Área de Tecnificación deportiva en Barlovento, (zona OT y símbolo de equipamiento deportivo).
- Equipamiento deportivo (campo de tiro) en Fuencaliente (símbolo de equipamiento insular deportivo)

Los Ayuntamientos advierten, en algunos casos, de pequeños errores de localización. En estos casos se ajustará el máximo cuando sea posible, aunque cabe tener presente que la ubicación de los equipamientos es orientativa y que, por tanto, los símbolos reflejados en la cartografía del PIOLP no suponen un emplazamiento preciso, y será el PGO de cada municipio quien deberá asociar los equipamientos existentes o previstos a una determinada reserva de suelo debidamente categorizada.

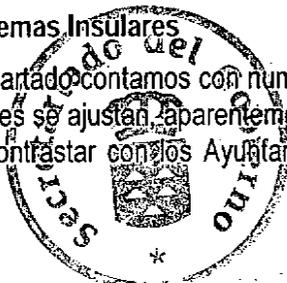
Se proponen también nuevas áreas recreativas; en este caso se incorporarán únicamente aquellas que se consideren de relevancia insular según criterios definidos en el Avance.

Los efectos ambientales de los equipamientos insulares no varían, en relación con la propuesta presentada en la fase de Avance.

Todas las modificaciones se motivan sugerencias municipales, avaladas por el Cabildo de La Palma.

Otros sistemas Insulares

En este apartado contamos con numerosas propuestas por parte de los Ayuntamientos, muchas de las cuales se ajustan aparentemente, a los criterios definidos por el PIOLP; en cualquier caso se debe contrastar con los Ayuntamientos en relación al tipo de servicio que se ofrece, para





LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER

valorar su incidencia insular, en cuyo caso se reflejaría en los planos del PIOLP, o local. En este caso tenemos:

CONCEPCIÓN INSULAR DE LA PALMA

Propuestas para Centro de Interpretación de Espacios Protegidos, en el caso de tratarse de Espacios Naturales Protegidos, los Planes y Normas que ordenan los ENP pueden incorporar en sus propuestas centros de Interpretación, en otros casos, los Centros de Apoyo Ambiental y en algunos casos los centros de servicios propuestos se ajustan al criterio de centro de interpretación, con la incorporación de programas más ambiciosos. Se entiende que en algunos casos los que se proponen están contemplados en el Avance del PIOLP, como en el caso de los Volcanes de Fuencaliente. Se incorporará la Casa Forestal de Roque Faro, Garafía, como Centro de Apoyo Ambiental (símbolo "A" sobre cuadro amarillo)

- Centros de visitantes, se incorporará el de La Laguna de Barlovento
- El símbolo de equipamientos culturales de interés insular en Santa Cruz de La Palma incluirá: Museo de la Bajada de La Virgen, Museo Insular de Arte Sacro, Museo Insular de Arte Contemporáneo, que se incluirán en el correspondiente listado de la Memoria.
- El símbolo de equipamientos insulares en Mazo incluye el Museo Casa Roja.

Los efectos ambientales de este sistema no varían, en relación con la propuesta presentada en la fase de Avance. Cabe destacar el interés de los Ayuntamientos de La Palma en incorporar Centros de Interpretación de Espacios Protegidos y el ofrecimiento de edificios o instalaciones existentes para dicho fin.

Zonas de acampada

Se sugieren modificaciones en relación a las áreas de acampada propuestas en el Avance de PIOLP, que suponen su eliminación en algunos emplazamientos y la previsión de nuevas áreas. En este caso también se contrastará la idoneidad de los emplazamientos mediante la evaluación ambiental, pero no se incorporan en el plano de ordenación ya que no siempre responden a los criterios definidos en el Avance.

- Se elimina la zona de acampada de La Fajana
- Se evalúan ambientalmente de manera genérica junto a otros sistemas insulares las propuestas de: Hoya Grande en Garafía, Hoya del Rehielo en Breña Baja y Llano Manuel Remón y el Barranco de Doña Juana en Puntallana.
- Se entiende que la zona de acampada de la Laguna de Barlovento está contemplada en el Avance de PIOLP.

En cualquier caso, la localización de un mayor número de zonas de acampada a las previstas en el Avance de PIOLP ha de suponer una redefinición de los criterios de distribución territorial. En caso de proponer nuevos emplazamientos se evaluarán ambientalmente en el documento de Aprobación Inicial.

Las modificaciones se motivan en las sugerencias municipales que resultan coincidentes con los criterios definidos por el PIOLP.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER
ACCIDENTAL



CONCEPCIÓN INSULAR DE LA PALMA

Parques Periurbanos

El mismo acuerdo propone la sustitución del Parque Periurbano previsto por el Avance de PIOLP en Breña Alta por el propuesto por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en su municipio. Dicha modificación responde a la propuesta de ambos Ayuntamientos y no altera los criterios definidos por el Avance de PIOLP para la localización de Parques Periurbanos en las áreas más pobladas. La localización por parte del PIOLP de un parque en el Este y otro en el Oeste responde a los objetivos de dotar de espacios de ocio vinculados a la naturaleza en las áreas más pobladas desde el propio PIOLP (DOG 115). Dicho sistema de espacios verdes se completará en el documento de Aprobación Inicial mediante la definición de criterios para la creación de parques periurbanos integrados en los sistemas de espacios libres de cada municipio, de acuerdo con lo que determina la DOG, así como otros criterios de límites urbanos, de articulación de los crecimientos y con el espacio rústico circundante.

Para la localización de los restantes equipamientos se mantendrán los criterios de localización y servicio definidos en el Avance de PIOLP.

Se delimitará como parque periurbano, con objetivos de recuperación específicos el ámbito situado entre el aeropuerto y el mar, espacio que por su posición, singularidad y representatividad como imagen de la Isla podría quedar degradado por falta de previsión de actuaciones de acondicionamiento.

De acuerdo con los criterios definidos en el Avance de PIOLP se contemplan como parques periurbanos únicamente los emplazamientos indicados anteriormente, junto al situado en Los Llanos de Aridane – El Paso, por su mayor capacidad para convertirse en referencias insulares por su posición en relación a las áreas de mayor concentración de la población. Las Normas del PIOLP establecerán criterios para que los PGO definan parques periurbanos en relación al sistema de espacios libres municipales.

Los efectos ambientales de este sistema no varían en relación a la propuesta presentada en la fase de Avance, con la excepción del parque periurbano previsto entre el aeropuerto y el mar, que a pesar de su carácter de recuperación litoral deberá incorporar en su proyecto medidas específicas para evitar la degradación del hábitat litoral.

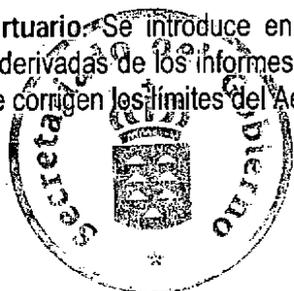
Las modificaciones se motivan en sugerencias de Ayuntamientos e informes del Cabildo.

3.3 Descripción de la evolución del documento de Ordenación posterior a la aprobación de la Memoria Ambiental.

La planimetría específica de la Memoria Ambiental y en general los planos de ordenación, las Normas y la Memoria del documento de Aprobación Provisional del Plan Insular incorporan las modificaciones derivadas de la información pública y posterior tramitación del Plan Insular. Se sintetizan a continuación:

Sistemas de infraestructuras y equipamientos:

Aeroportuario: Se introduce en la Normativa las concreciones relativas a las servidumbres aéreas derivadas de los informes y reuniones mantenidas con la Dirección General de Aviación Civil. Se corrigen los límites del Aeropuerto y se actualiza la delimitación de servidumbre aérea.



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER



Se disponen nuevas helisuperficies en el Hotel Princess en Fuencaiente, justificado por su posición en relación a eventos recientes, y en la Laguna de Barlovento, se traslada la helisuperficie de San Andrés al cruce de la vía LP-1 con la LP104.

Portuario. Se introducen las modificaciones normativas derivadas de los informes de la Subdirección General de Dominio público Marítimo Terrestre, cuyo contenido incide principalmente en precisiones relativas a la aplicación de la legislación sectorial vigente y al planeamiento que ordena los puertos. La posible implantación de puertos no previstos por el Plan Insular queda limitada a aquellos que determinen el Plan Territorial Parcial de Ordenación del Litoral (que podrá redactarse para toda la Isla o por tramos litorales homogéneos).

Red viaria. Se suprime la remisión al Plan Territorial Especial de Ordenación de las Infraestructuras Viarias, se justifica que el Plan Insular tiene el contenido de los Planes Territoriales Especiales que se especifica en la DOG 97.

Se introduce la modificación del trazado de la LP-3 en el tramo que une El Paso con la circunvalación de Los Llanos de Aridane y el tramo de Breña Alta. Se incluyen también nuevos trazados previstos por el planeamiento, de circunvalación a los núcleos de Los Canarios, San Pedro y Santuario de las Nieves, y de acceso y estructura interna en San Andrés y Sauces. Igualmente, a partir de las alegaciones se procede a revisar y modificar la jerarquía prevista en algunas vías, adaptándola al papel que actualmente tienen en el territorio. Estos cambios afectan especialmente a la red viaria agrícola y de nivel intermedio de los sistema NE, NO, E y O.

-Modificación trazado LP-3, tramos Hermosilla-El Paso y tramo Buena Vista-Túnel de la Cumbre en su paso por el Hospital Insular.

-Modificación trazado y jerarquía en Santa Cruz de La Palma:

- Modificación trazado LP-101 con ejecución de túnel bajo el Santuario de Las Nieves.
- Cambio de Jerarquía de la vía Barranco de Las Nieves a municipal.

-Incorporación de variante al núcleo de San Pedro, Breña Alta, en túnel según planeamiento municipal.

-Modificación jerarquía en vías de Barlovento:

- Vía de acceso a la Laguna de Barlovento. Cambio a municipal.
- Carretera de las Cabezadas, LP-107. Cambio a municipal.
- Vía de acceso a los Camachos (parque eólico). Cambio a municipal.

- Modificación jerarquía en vías de Garafía:

- Bajada de Franceses, inclusión como viario local
- Salvatierra-El Palmar, inclusión como viario local.
- La Mata-Hoya Grande (por la Palmera), inclusión como viario local.

-Vía Llano Negro-Las Tricias por Santo Domingo, en Garafía. Cambio a intermunicipal.

-Vía Briesta-Garome, en Garafía. Cambio a intermunicipal.

-Modificación del trazado viario del tramo Barranco de Izcagua-El Time, en Tijarafe, ahora en túnel, según ordenación prevista por el Plan General.

-Inclusión nuevo trazado Los Sauces-Adeyahamen en San Andrés y Los Sauces, según planeamiento General.

-Modificación jerarquía en vías e inclusión de nuevo tramo viario en Los Llanos de Aridane:

- Cambio de jerarquía de la vía actual de conexión El Paso-Los Llanos, en Los Llanos de Aridane, cambio de municipal a intermunicipal.
- Cambio de jerarquía de la vía de Las Martelas-El Pampillo, en Los Llanos de Aridane, cambio de intermunicipal a municipal.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER



CONCEPCIÓN INÉS SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Cambio de jerarquía del viario de acceso a Llano del Jable desde Moraditas, cambio a pista forestal.

Inclusión de viario local en el núcleo de El Paso.

- Modificación jerarquía en vías de Mazo. Cambio de jerarquía de vía local a vía municipal en parte de las vías de conexión entre la LP-206 y la LP-2.
- Inclusión variante en Los Canarias, Fuencaliente, según planeamiento municipal.
- Modificación conexión LP-1 con LP-102 en el núcleo de Puntallana.

Asimismo se procede a revisar y clarificar la estructura de relaciones viarias (estructurante insular, comarcal, municipal o local) especificándose su papel en la memoria de ordenación.

Transporte. Se clasifican los intercambiadores en dos categorías: Modales e Insulares. Se incluye un nuevo Intercambiador Insular en Garafía. De acuerdo con la legislación sectorial vigente se remite la ordenación del transporte al Plan Territorial Especial de Transporte.

Energía. Se corrige la ubicación de la subestación de La Hermosilla. Se redefine el ámbito de potencia solar, ampliándolo hasta Las Tricias y Santo Domingo en Garafía, quedando superpuesto al potencial eólico que ya se indicaba. Se disponen dos nuevos parques eólicos, uno en Garafía y otro en Volcanes de Teneguía.

Telecomunicaciones. Se completan las Normas en el sentido que se puedan admitir algunas actuaciones en materia de telecomunicaciones, en particular nuevas antenas, con carácter provisional hasta que el Plan Territorial Especial de Telecomunicaciones establezca los emplazamientos y las condiciones definitivas.

Hidrológico. Se incluye la previsión de nuevas conducciones según Informe del Consejo Insular de aguas: Variante de Trazado del Canal General La Palma I, Sifón - Galería Torbellino -Velhoco y la Red de Incendios. Se corrige la localización de la EDAR de Tijarafe y se dispone una nueva EDAR en San Andrés.

Se especifican las Normas relativas al dominio público hidráulico.

Residuos. Por coincidir la tramitación del Plan Territorial Especial de Residuos con el Plan Insular se simplifica el contenido de ordenación de residuos del Plan Insular. Se localizan en los planos únicamente las infraestructuras de gestión de residuos existentes. Se suprimen las autocompactoras de Puntallana y Barlovento. Se establece que, mientras no se apruebe el Plan Integral de Residuos de Canarias, la isla de La Palma se regirá por el PTEOR, en fase de redacción.

Equipamientos.

Se elimina la Perrera Insular de Los Llanos de Aridane y los equipamientos deportivos y culturales del Sistema funcional Noroeste (Garafía - Puntagorda - Tijarafe,). Se suprime la categoría de "Otros Servicios Insulares (Se)" y se incluye en la categoría de "Servicios (Sc)". Se introduce la categoría de "Otros Equipamientos Insulares".

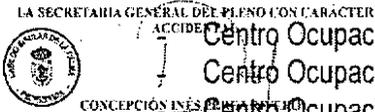
Se incorporan los siguientes equipamientos:

-Supramunicipales previstos:

- Centro de Salud de San Antonio de Breña Baja.
- Centro de Salud de Fuencaliente.
- IES en Fuencaliente.

-Supramunicipales existentes:





- Centro Ocupacional en San Pedro de Breña Baja.
 Centro Ocupacional de Garehagua, en Villa de Mazo.
 Centro Ocupacional La Tisera, en San Andrés y Sauces.
- Centro Ocupacional La Traviesa en Garafía.
 - Centro Ocupacional Taburiente, en Los Llanos de Aridane.
 - Centro de día Acetina, en Los Llanos de Aridane.
 - Centro de día Dorador, en Santa Cruz de La Palma.
- Insulares previstos:
- Centro Sociosanitario en Todoque, Los Llanos de Aridane.
 - Centro Insular de Talasoterapia, en Breña Baja.
 - Conjunto Recreacional Las Salinas en Puntallana
 - Parque marítimo del Barranco del Agua en San Andrés y Sauces.
 - Finca Experimental y Complejo de ocio y naturaleza de San Antonio del Monte en Garafía.
 - Albergue Insular de Animales, en Tijarafe.
- Insulares existentes:
- Complejo de Instalaciones Astrofísicas de El Roque de Los Muchachos.
 - ISONORTE, en Puntallana.

Otros sistemas insulares

Se incluye la Red de Albergues que se recogía en el documento de Avance del Plan Insular: Tiguerorte en Villa de Mazo, La Fuente en Puntallana, Las Cancelas en San Andrés y Sauces, El Tablado y San Antonio del Monte en Garafía, El Pinar en Tijarafe y El Charco en Fuencaliente. Se dispone una nueva zona de acampada en Puntallana denominada Barranco de Doña Juana. En la Laguna de Barlovento se incluye un nuevo Centro de Servicios. Se incorporan dos Centros de Apoyo Ambiental existentes: Centro de visitantes del Tubo Volcánico de Todoque en Los Llanos de Aridane y Centro de la Reserva Marina en Fuencaliente.

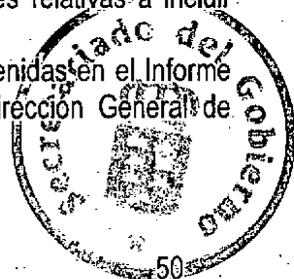
Se incluyen en el plano una serie de lugares de interés no contemplados en fases anteriores:

- Centro temático insular de Artesanía, en Villa de Mazo.
- Parque arqueológico El Tendal, en San Andrés y Sauces.
- Centro Insular de Interpretación del Mundo Rural, en Barlovento.
- Parque arqueológico La Zarza- La Zarcita, en Garafía.
- Parque cultural de Buracas, en Garafía.
- Mercadillo del agricultor, en Puntagorda.

Ordenación del litoral:

Litoral. Se contemplan las actuaciones programadas por la Dirección General de Costas. Se incluyen las playas del Catálogo de la Consejería de Sanidad-Dirección de Salud Pública. Se reflejan las infraestructuras y equipamientos existentes y previstos vinculados al litoral de la Isla. Se restringe la posibilidad de actuar en los tramos litorales incluidos en la Reserva Integral y La Reserva Marina y se eliminando cualquier tipo de actuación: La Zamora, Chica de La Zamora y Puntalarga. En general, se suprimen los ejemplos gráficos de tramos litorales aptos para las actuaciones tipo definidas por el Plan Insular, con la finalidad de evitar contradicciones con las condiciones normativas establecidas, si se incorporaban las modificaciones relativas a incluir nuevos tramos procedentes de informes y alegaciones.

Se incorporan en los documentos de ordenación las especificaciones contenidas en el Informe de la Subdirección General de Dominio público Marítimo Terrestre y Dirección General de Recursos Pesqueros y Marinos.



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER
ACCIDENTAL



Ordenación de recursos culturales y paisajísticos:

Patrimonio. A partir del Informe de Patrimonio del Cabildo de La Palma se ha eliminado del patrimonio arquitectónico todo lo que no es BIC a excepción de los elementos de carácter religioso. Se ha adaptado las Normas a la legislación sectorial vigente.

Paisaje. El contenido de paisaje se ha reformulado en base a las Consultas a los Ayuntamientos y a la FECAM, que consideraba que el contenido del Plan Insular en materia de paisaje invadía las competencias de ordenación urbanística de los municipios, por ello, sin alterar los objetivos de ordenación paisajística, se ha modificado el contenido normativo de aplicación directa por Normas directivas, ello ha supuesto cambios en la redacción y la remisión al Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje y a los Planes Generales de la ordenación del paisaje. Se ha reformulado el plano a partir de dichas Normas Directivas de Paisaje. Se incluyen los tres miradores insulares (La Cumbrecita, El Time y La Concepción) y el respectivo ámbito visual, las vías paisajísticas y las zonas y sistemas de infraestructuras considerados prioritarios para la ordenación del paisaje, ya contemplados y regulados en la documentación del Plan Insular.

Zonas de ordenación territorial:

Zonificación PORN.

Se mantiene la zonificación PORN que figuraba en el documento aprobado inicialmente, las modificaciones introducidas no altean dicha zonificación ni en concepto ni en la asociación de ámbitos territoriales a las zonas PORN definidas, salvo correcciones menores de límites advertidas en el período de información pública del documento aprobado inicialmente.

Zonas de Especial Conservación (ZEC). Se incluye la delimitación de los ZEC, acorde con la Orden ARM/3521/2009, de 23 de diciembre, por la que se declaran zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria marinos y marítimo terrestres de la región Macaronésica de la Red Natura 2000 aprobados por las Decisiones 2002/11/CE de la Comisión, de 28 de diciembre de 2001 y 2008/95/CE de la Comisión, de 25 de enero de 2008 y según el DECRETO 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales. Se indican las áreas que quedan excluidas de los Espacios Naturales Protegidos en todos los planos del Modelo territorial.

Montes de Utilidad Pública (MUP). Se modifican los límites a partir del informe elaborado por el Servicio de Medio Ambiente del Cabildo Insular. En el informe se indica el grado de fiabilidad de la delimitación aportada (los que están amojonados y/o deslindados, los que sólo cuentan con una descripción, etc.).

Zona de Protección Periférica (ZPP). Se modifican los límites a partir del informe elaborado por el Servicio de Medio Ambiente del Cabildo Insular. En el Informe se detallan los puntos que actúan como referencia y las coordenadas UTM de los puntos notables.

Conectores ecológicos y Red Natura 2000. Se revisa la delimitación propuesta con el fin de detectar y excluir los ámbitos que presentan actividades económicas tradicionales, según criterios establecidos en el documento aprobado inicialmente pero con las precisiones aportadas por los Ayuntamientos de la Isla en relación a la localización de áreas con actividad agrícola y ganadera. Así, las zonas con actividad tradicional dentro de la Red Natura 2000 tienen una zona propia (Bb1.2 Red Natura 2000 con actividad tradicional), que suponen sólo el 1,6% de la



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER



superficie de la Red. En el caso de los conectores ecológicos, se crea asimismo una zona propia para aquellos que incluyen actividad tradicional (zona Bb1.1).

CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ RÍEDEL

Zonas de Interés Forestal. La presencia de actividad agrícola y ganadera en los ámbitos incluidos en la zona Bb2.1 ha generado dos tipos de modificaciones:

- La exclusión algunas zonas forestales para incorporarlas a zonas agrícolas o agropecuarias; Bb3.2, Bb41, C2.1 o C2.1, en función de las características del ámbito.
- La definición de una nueva subzona Agroforestal donde se contempla la convivencia de pequeñas explotaciones agrícolas y ganaderas con áreas forestales a preservar.

Las anteriores modificaciones quedan reflejadas en los Planos de ordenación, donde aparece la exclusión de la zona de Interés Forestal de aquellos espacios que presentan actividad agrícola, y el mantenimiento de la zona de Interés Forestal en aquellos ámbitos con claro predominio de monte, donde los Planes Generales podrán distinguir las áreas con explotaciones agrícolas.

Zonas de Interés Agrícola. Se revisa la delimitación a partir del mapa de cultivos actualizado en el 2008. Se modifica la zona del Valle de Los Espejos en Los Llanos de Aridane y la zona agrícola de las Mesitas localizada en Villa de Mazo. Se ajusta la delimitación de la zona de interés paisajístico próxima al Tubo volcánico de Todoque, excluyendo las áreas degradadas que pasan a la zona colindante de interés agrícola.

En las Normas se incorporan numerosas propuestas de Ayuntamientos, FECAM y servicio de Agricultura del Cabildo de La Palma, particularmente en lo que hace referencia a la regulación precisa de usos y edificaciones en cada zona, afectando a parámetros concretos relativos a muros, movimientos de tierras y edificaciones entre otros.

En lo que se refiere a la actividad ganadera se posibilita la compatibilidad de las instalaciones existentes, con independencia de su localización.

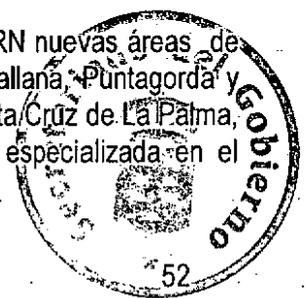
Asentamientos rurales. Se localizan los asentamientos rurales señalados por el Ayuntamientos en el municipio de Garafia y de Los Llanos de Aridane, manteniendo el tipo de representación, que figuraba en el documento aprobado inicialmente, mediante una trama y remitiendo la delimitación precisa de los asentamientos rurales a los Planes Generales.

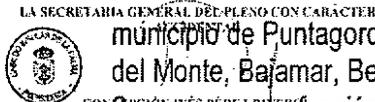
Urbano - Urbanizable.

Suelo urbano y urbanizable. En respuesta a numerosas dudas que surgieron en el período de información pública del documento de aprobación inicial se clarifica en la Memoria y las Normas del Plan Insular la potestad del planeamiento urbanístico de cada municipio en la delimitación de suelo urbano, urbanizable y asentamientos. Así, el PIOLP incorpora un método para el dimensionado de suelo urbano, urbanizable y asentamientos rurales, acorde con los objetivos de la DOG 53.2 adaptado a las estrategias definidas por el propio PIOLP. Se mantienen los criterios de dimensionado que figuraban en el documento aprobado inicialmente.

Área Especializada de Infraestructuras y Sistemas. Se incluye el área de ISONORTE correspondiente al equipamiento asistencial existente. Se incorpora la previsión de nuevas áreas correspondientes al Parque de San Antonio del Monte y al área de Llano Negro - Fernando Porto en el municipio de Garafia. Se modifica el límite del Frente Marítimo de Santa Cruz de La Palma a partir del proyecto facilitado por el municipio.

Área Especializada económica. El Plan Insular incluye en la zona D PORN nuevas áreas de actividad económica en los municipios de Santa Cruz de La Palma, Puntallana, Puntagorda y Fuencaliente. Se incluye : Balcón de La Palma - Las Norias y Mirca en Santa Cruz de La Palma, El Jaral en Fuencaliente, Cercado de Manso en Puntallana y un área especializada en el





LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER
CONSTITUCIONAL
municipio de Puntagorda. Asimismo se modifica el ámbito del Área especializada de San Antonio del Monte, Bajamar, Bellido, Callejón de Gata y de Tazacorte.

Se reconoce la función estratégica de algunas áreas especializadas: Área Terciaria y logística del Aeropuerto en Villa de Mazo, Área Industrial y logística del Puerto de Santa Cruz, Área Industrial de Callejones en Villa de Mazo, Área Industrial de Callejón de la Gata en Los Llanos de Aridane, Área Industrial y terciaria de Buenavista en el antiguo aeropuerto de Breña Alta y Área Industrial y de equipamiento de Recta de Padrón - Paraje de Fátima en El Paso. Se determina el carácter Insular o local del resto de áreas especializadas de la Isla.

Zonas extractivas. El ajuste de la zona de protección periférica del Parque Nacional implica una modificación de la zona extractiva del Riachuelo, la parte norte de la extractiva pasa de E1.2 a E1.1.

Se completa el cuadro de valoración ambiental con las zonas extractivas no estimadas en la fase de Aprobación Inicial. Estas son El Pocito, La Caldereta y Los Tanques.

Se completan las Normas relativas a las zonas E1.1 y E1.2, completando aquellas que se refieren a restauración de áreas extractivas.

Turismo. Se mantiene la remisión al Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística. El PTEOAT aprobado mantiene su vigencia. El contenido del Plan Insular se adapta al mínimo establecido por el Art. 18 del Texto Refundido y Directrices, ello conlleva a completar las Normas de la zona D3.3, área especializada turística, y la inclusión de un nuevo título relativo a la actividad turística estableciendo las condiciones en las que se deberá basar un hipotético futuro Plan Territorial de Ordenación de la Actividad Turística. Por otro lado, el PIOLP ha incorporado una disposición transitoria derogando aquellas normas del PTEOAT cuyo contenido no responde a la ordenación del turismo. Previamente al documento de aprobación provisional se han introducido pequeñas modificaciones de ámbitos, en la Finca Amado, y de usos, en La Fajana, sin que dichos cambios supongan mayores afectaciones al medio. Igualmente se ha introducido la delimitación precisa de Balcones de Mazo, con el fin de poder evaluar su incidencia ambiental.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER
 ACCIDENTAL



CONCEPCIÓN ESTÉVEZ RIVERO

4 ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL PLAN

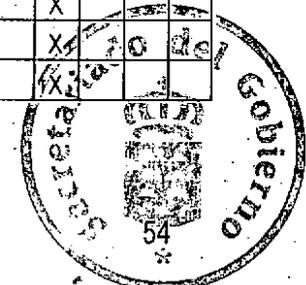
4.1 Actuaciones del Plan susceptibles de generar impactos significativos

Las actuaciones susceptibles de generar impactos significativos sobre el medio ambiente, así como la descripción de las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas por ellas se especifican en el capítulo 3 del Informe de Sostenibilidad Ambiental modificado (y que para evitar iteraciones no se incorpora a la Memoria Ambiental).

De todos modos, en base a sus potenciales efectos sobre al menos tres de los vectores considerados (Espacios naturales protegidos -Incluye ENP, Red Natura 2000 y otros en zona A PORN-, la Flora, la Fauna, Nidificación, la Gea, el Litoral, el Paisaje, Población y salud humana y los recursos hídricos, energéticos y residuos) destacan las siguientes propuestas del Plan Insular:

El siguiente cuadro contiene la totalidad de las propuestas contenidas en el Plan Insular susceptibles de impacto, incluidas las que figuraban en la Memoria Ambiental aprobada y las incorporadas en las última fase de tramitación del PIOLP. En es siguiente apartado se especifican las modificaciones propias de esta última etapa y la motivación de las mismas.

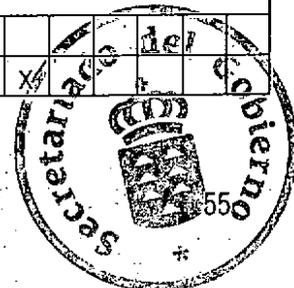
Propuestas contenidas en el PIOLP susceptibles de impacto	ENP - ASE Red Natura 2000	Población y salud humana	Fauna	Nidificación	Flora	Gea	Recursos hídricos	Ambiente atmosférico	Paisaje	Eficiencia energ. y energías renov.	Residuos	Litoral
Sistemas de infraestructuras y equipamientos. Helisuperficies												
Helisuperficie Laguna de Barlovento	3		X	X	X							
Sistemas de infraestructuras y equipamientos: Puertos												
Puerto Insular de Puerto Espindola (a potenciar)			X	X	X	X						X
Sistemas de infraestructuras y equipamientos. Otras instalaciones marítimas												
Puerto Naos	3		X						X			X
Malpique (Fuencaliente)	3					X			X			X
Sistemas de infraestructuras y equipamientos. Red viaria												
Rectificación del viario: Barlovento-Roque del Faro	1,2 3,4		X	X	X	X			X			
Nuevo trazado de conexión LP1 (S/C de La Palma)-LP-3 (San Pedro)	1, 2,3			X		X			X			
Nueva vía Llano Negro - Las Tricias por el Castillo.			X		X	X						
Viaducto sobre el barranco de Izcaqua	3,4		X		X	X						
Nuevo trazado: Los Sauces-acceso Punta Cumplida			X	X	X	X						
Nueva variante en Fuencaliente. Los Canarias			X		X	X						
Nuevo trazado: El Remo-La Zamora	1,3		X		X	X						
Nueva variante de San Simon					X	X			X			
LP3. Travesía de Botazo	3,4		X		X	X			X			
LP3. Botazo - Nuevo Túnel	3,4		X		X				X			



LA SECRETARÍA GENERAL DE PLENOS CON CARÁCTER



ACCIDENTAL LP3. Paso de la Cumbre	1,2, 3,4	X		X	X					
CONEXIÓN INFRAESTRUCTURAS Acceso Complejo Medioambiental de Mazo		X		X	X			X		
Sistemas de infraestructuras y equipamientos. Energía										
Ubicación de nueva planta hidroeléctrica en Barlovento			X		X			X		
Parque eólico Santo Domingo (Garafía)		X	X	X						
Parque eólico Volcanes de Teneguía (Fuencaliente)	1,2	X			X			X		
Planta hidroeléctrica de San Andrés y Sauces	1,2, 3,4	X		X	X					
Sistema Presa de La Viña	1,2, 3,4	X		X	X					
Sistemas de infraestructuras y equipamientos. Hidrológico										
Conducción principal de conexión tramo Norte. (Barlovento)			X	X	X					
Conducciones Vertiente Este (S/C de La Palma - Breña Alta)	1,2, 3,4	X		X	X					
Red de Incendios	1,2, 3,4	X		X	X					
Balsa de San Antonio (Garafía)	3,4	X	X	X						
Balsa Los Camachos. (Barlovento).		X	X	X						
Balsa montaña de Tenagua (Puntallana)	3,4	X		X						
Edar Garafía		X	X					X		
Ámbitos de O.T. Recursos mineros y gestión de RCD										
Interés extractivo. Las Cabras (Fuencaliente); basalto y picón					X			X		X
Interés extractivo. El Pocito (Picón). Villa de Mazo		X		X	X			X		X
Ámbitos de O.T. Áreas especializadas turísticas										
Area especializada turística (NTE-1). Charco Verde	X							X		X
ACP (Antigua NTE-5). ACP. La Fajana		X			X					X
Actuación turística propuesta2. Balcones de Mazo		X		X	X	X		X	X	X
Actuación turística propuesta3. Finca Amado				X	X			X		
Actuación turística propuesta5. Martín Luis						X		X	X	
Actuación turística propuesta6. Santa Lucía						X		X	X	
Actuación turística propuesta9. Las Hoyas		X				X		X	X	X
Actuación turística propuesta10. Hoyo Verdugo						X		X	X	X
Actuación turística propuesta13. Las Manchas						X		X	X	X
Actuación específica (AEP-2) Tacande						X		X	X	X
Actuación específica (AEP-5) Don Pedro		X	X	X		X		X	X	X
Sistema deportivo y de ocio (SDO-1) Los Llanos de Aridane	1,3	X		X		X		X	X	X
Sistema deportivo y de ocio (SDO-2) Breña Alta	4	X	X	X		X		X	X	
Sistema deportivo y de ocio (SDO-3) Fuencaliente		X			X	X		X		
Sistema deportivo y de ocio (SDO-4) Barlovento	3,4	X	X	X		X				
Sistema deportivo y de ocio (SDO-5) Puntagorda		X		X		X		X	X	X
Ámbitos de O.T. Áreas especializadas económicas										
Área especializada en Barlovento NE (ampliación)	3,4	X	X	X						
Área especializada Puntagorda. Propuesta		X		X		X				



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER
 ACCIDENTAL



Polígono agroganadero en Villa de Mazo							X		X	X				
Polígono agroganadero-agroindustrial en Garafia			X	X			X		X					
CONCEPCIÓN ESPECIAL DEL REEFERENCIAL														
Área especializada de infraestructuras y equipamientos														
Frente marítimo de Santa Cruz			X						X					X
Aeropuerto			X		X				X	X				X
El Time	X				X	X								
Parque de San Antonio del Monte			X	X	X				X					
La Fajana			X		X	X								

1. Espacio Natural Protegido (ENP), 2. Área de Sensibilidad Ecológica (ASE), 3. Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), 4. Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)

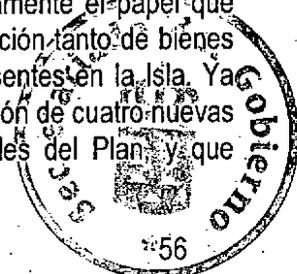
4.2 Valoración ambiental de las modificaciones

4.2.1 Nuevas incorporaciones

Sistema aeroportuario y portuario. En lo que atañe a nuevas incorporaciones es poco destacable el aumento de las helisuperficies, por su escaso y localizado impacto y su ubicación orientativa, revisable antes de su ejecución. Más impactante resultan las nuevas instalaciones portuarias previstas, especialmente la potenciación del puerto insular de Puerto Espindola, por las dimensiones previsibles de dicha instalación, la fragilidad del medio natural de la zona afectada y los impactos directos e indirectos relacionados con las transformaciones sobre el medio litoral y marino, así como terrestre próximo, por lo que el preceptivo estudio de impacto ambiental resulta especialmente procedente.

Energía. En lo que atañe a las actividades productoras de energía, cabe destacar el carácter modesto de las dos nuevas instalaciones eólicas previstas. Destacan especialmente, por su proximidad inmediata al espacio natural protegido de los Volcanes del Teneguía, los dos molinos previstos en una pequeña franja incluida formalmente dentro del Monumento Natural, pero en una zona de equipamientos ya reservada específicamente para albergar este uso; en este sentido, el Informe de Sostenibilidad ya establece la necesidad de minimizar el impacto paisajístico (tratamiento cromático) y realizar el seguimiento pertinente para descartar un efecto relevante sobre la avifauna. En relación a la hidroelectricidad, es destacable la previsión de una nueva planta en La Viña (El Paso), en el cauce del barranco de las Angustias, espacio incluido en varias figuras de protección. No obstante, el impacto de la actuación debe considerarse en principio moderada, teniendo en cuenta que la previsión de un pequeño salto en un cauce tiene un impacto acotado, especialmente en un sistema hídrico sin fauna íctica que pueda resultar afectada por el efecto barrera; tanto o más grave pueden resultar los trabajos previos de accesibilidad y adecuación del vaso. Por otro lado, esta actuación, por sus características, puede aprovecharse, con la creación de una lámina de agua semipermanente, para potenciar el bosque de galería termomediterráneo, tanto como actuación de valor ambiental y paisajístico como para facilitar también la estabilidad de los márgenes de la zona inundada.

Hidrológico. En relación al Sistema hidrológico, el Plan incorpora una red de incendios, cuyo nivel de definición no permite una aproximación muy detallada a su impacto potencial; de todos modos, la dimensión de las tuberías y los ejemplos existentes en relación a la extracción hídrica de las galerías no hacen prever impactos relevantes, aunque en buena parte la red atraviese Espacios Naturales Protegidos. Por otro lado debe valorarse muy positivamente el papel que puede jugar dicha infraestructura en la extinción de incendios y la preservación tanto de bienes materiales y humanos como de vegetación y hábitats de gran interés presentes en la Isla. Ya dentro del campo del saneamiento cabe valorar muy positivamente la previsión de cuatro nuevas plantas depuradoras, que aumentan en un 200% las previsiones iniciales del Plan, y que



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER



CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ RIVEROL

supondrán un importante avance al de por sí insuficiente nivel de tratamiento de las aguas residuales de la Isla.

Residuos. Tanto en lo que atañe a residuos como a la política de transporte cabe valorar también favorablemente la previsión de dos nuevos puntos limpios así como los dos nuevos intercambiadores modales, actuaciones que implican un mejor servicio y eficiencia en el tratamiento tanto de los residuos como de la movilidad insular.

Extractivas. En relación a las actividades extractivas cabe destacar que de las 5 zonas reconocidas por el PIOLP en la fase de Aprobación inicial se ha pasado a 7, lo que supone un aumento de consideración. Aunque se trata en cualquier caso de instalaciones existentes y que pueden justificarse desde el punto de vista de localización en relación a los distintos ámbitos territoriales insulares, y cuyo impacto sobre el medio no es nuevo, deberán extremarse las medidas para conseguir una correcta integración y, sobretodo, una restauración paralela a la actividad extractiva que minimice sensiblemente la afectación ambiental y paisajística de la actividad.

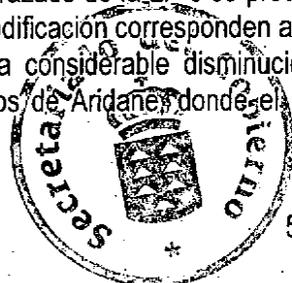
Energía. En lo que atañe al sector energético e hidroeléctrico cabe destacar la mejora que supone el cambio de ubicación de la subestación del Valle (Hermosilla), a menor cota y disminuyendo el impacto territorial y ambiental del emplazamiento (accesos, sinergia con otras instalaciones existentes, etc.) así como el cambio de emplazamiento de la Edar de Tijarafe, para mejorar su funcionalidad y rendimiento energético, al disminuir sensiblemente su cota.

Áreas especializadas. Finalmente, en lo que atañe a las áreas especializadas de actividad económica se ha producido también un aumento relevante, de hasta 6 nuevas propuestas, algunas de las cuales a menos de 500m del límite de Espacios Naturales Protegidos, por lo que deberán extremarse las medidas de integración ambiental y paisajística de los perímetros de los polígonos, además de asegurarse la correcta gestión de los residuos y efluentes líquidos, mediante sistemas de tratamiento autónomo o, si cabe la posibilidad, conectándose a la red general de saneamiento que proceda.

4.2.2 Traslado:

Dentro del apartado de correcciones cabe destacar el cambio de trazado de la LP3, especialmente en el tramo de Breña Alta, ocupado por una muy interesante formación de fayalbrezal y laurisilva, así como de pinar canario, de gran valor botánico y faunístico e incluida en varias figuras de protección (ENP, LIC, ASE, ZEPA). El acortamiento de algunos tramos en relación al trazado indicativamente señalado en el documento de Aprobación inicial del Plan tiene el riesgo de generar taludes y terraplenes de cierta consideración, con el efecto ambiental y paisajístico correspondiente. Las características del trazado así como la alta sensibilidad ambiental determinan la necesidad de efectuar la tramitación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, con las medidas preventivas, correctoras y compensatorias pertinentes en aras a minimizar el impacto de dicha infraestructura.

Por otro lado, entre la aprobación inicial y el documento para la aprobación provisional del PIOLP, se han producido modificaciones en el emplazamiento, forma o dimensiones de algunas infraestructuras y ámbitos de actividad económica, entre los que destacamos la modificación del trazado entre la LP-1 y la LP-3, entre Santa Cruz de la Palma y San Pedro, en una zona de alta calidad visual del paisaje. Cabe señalar que la modificación del trazado de la LP-3 se produce a instancia de múltiples alegaciones. Los dos ámbitos de mayor modificación corresponden al paso por Breña Alta, donde se aprovecha el actual canal, con una considerable disminución de impacto, y la unión entre las variantes de El Paso y Los Llanos de Aridane, donde el nuevo





LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARACTER

trazado tiene como objetivo la disminución de las afectaciones a edificaciones y fincas particulares.

El cambio de ubicación de la helisuperficie de Barlovento, al lado de la laguna y en el límite interior de un espacio incluido en la red Natura 2000, aunque por su reducido tamaño y buena accesibilidad a la red general (así como por el escaso tránsito estimado) cabe considerar su impacto de moderado o, cuanto menos, minimizable con el conjunto de medidas establecidas. Desde el punto de vista ambiental la ubicación tiene también una lectura positiva por la proximidad al principal embalse de agua dulce de la Isla y la situación estratégica de cara a la prevención y a la extinción de incendios.

En relación a las áreas especializadas de actividad económica (industrial, logística, agropecuaria) cabe destacar la disminución, reestructuración o adecuación de algunos de los perímetros de las actuaciones (URPAL, Bajamar, Tzacorte), con un impacto moderado o similar, e inclusive inferior al previo (aprobación inicial). Por otro lado, el área especializada industrial de El Paso supone una ampliación del polígono aprovechando un espacio interviniendo de escasa calidad o potencialidad, aunque con un eventual impacto paisajístico y perceptivo a tener en cuenta y corregir. También delicado es el impacto del cambio de ubicación y ampliación del polígono agroganadero de Garafia por su alejamiento del eje viario principal (LP-1) y su cercanía a Espacios Naturales Protegidos, incluyendo barranquillos y espacios de interés paisajístico, cultural y religioso, aunque en la ficha correspondiente se detallan algunas medidas de minimización del impacto potencial sobre el medio.

4.2.3 Valoración ambiental de las aportaciones con efecto sobre zonas con protección específica.

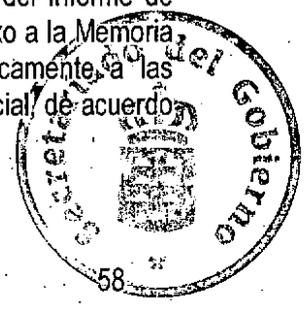
En el capítulo 3 del Informe de Sostenibilidad Ambiental se incorporan las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa por las nuevas actuaciones previstas, al incidir en zonas con alguna figura de protección. Estas nuevas actuaciones son la helisuperficie de Barlovento que afecta el LIC Monteverde Gallegos - Franceses, el Parque eólico localizado en el Área de Sensibilidad Ecológica y Monumento Natural de Los Volcanes de Teneguía y las Conducciones de la Vertiente Este que afectan el Área de Sensibilidad Ecológica y Parque Natural de Las Nieves, el LIC de las Nieves y el ZEPA Cumbres y acantilados del norte de La Palma.

También se han actualizado las características ambientales de las zonas afectadas por algunas actuaciones cuya localización ha variado por ajustes de coordenadas o de trazado como ocurre con la mejora y rectificación del trazado entre Barlovento y el Roque del Faro, el nuevo trazado de conexión LP1 - LP3 y la vía LP3.

Por otra parte, se ha completado el cuadro del apartado 4.1 de la presente Memoria Ambiental introduciendo las actuaciones contempladas en el cuadro de valoración ambiental que acorde con los criterios establecidos, son susceptibles de generar impactos significativos.

4.3 Medidas para minimizar el impacto potencial de las actuaciones del PIOLP

Las medidas de las actuaciones del Plan Insular se detallan en el apartado 7 del Informe de Sostenibilidad Ambiental modificado y en el cuadro de Valoración Ambiental anexo a la Memoria Ambiental. Para evitar iteraciones innecesarias se hace aquí referencia únicamente a las medidas que afectan a las propuestas del Plan Insular con mayor impacto potencial, de acuerdo con el apartado anterior (4.1).



LA SECRETARIA GENERAL DE PLENO CON CARÁCTER



4.4

Medidas generales y en relación al sistema de infraestructuras y servicios

CONCEPCIÓN DE PÉREZ-RIVERO

4.4.1 Medidas genéricas

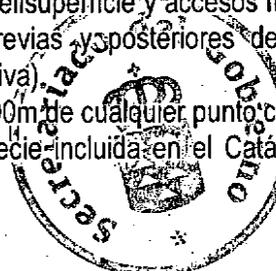
- a. Evitar la afectación sobre espacios protegidos del emplazamiento, excepto que puntualmente genere un menor impacto ambiental evidente sobre la biota, los elementos geomorfológicos y/o el paisaje. (Medida preventiva):
- b. En cuanto no sea posible prescindir de la ubicación de elementos de infraestructura o del paso de las redes en espacios de valor natural (ENP, Natura 2000 u otros incluidos en zona A o Ba PORN) se establecen medidas de carácter protector- reductor, que afectan a las diversas fases de estudios previos, proyecto y ejecución de la obra, además del impacto previsible de la propia instalación, tales como:
 - Considerar especialmente la presencia y susceptibilidad de afectación de elementos de flora y fauna incluidos en el Catálogo de especies amenazadas de Canarias; así como elementos geomorfológicos y el paisaje, ante las actuaciones proyectadas. (Medida preventiva-protectora).
 - Valorar la posible incidencia de las obras y el funcionamiento de la instalación (especialmente el ruido) sobre la avifauna, especialmente en las zonas de interés faunístico y durante el periodo de nidificación y la eventual adopción de medidas, si procede. (Medida reductora).
 - Establecer condiciones específicas sobre los movimientos de tierra, en la obra, y sobre la integración paisajística de los bordes. (Medida correctora-reductora).
 - Valorar las posibles incidencias a nivel geológico e incluir medidas de prevención de riesgos tanto durante la obra como en su puesta en uso. (Medida preventiva).
 - Los proyectos deberán especificar las medidas de prevención de impactos durante las obras, así como las de restauración de los suelos afectados por éstas y la integración paisajística de los ámbitos afectados por la instalación o por la obra. (Medida preventiva-reductora).
 - Los proyectos de infraestructura deberán adoptar criterios de integración paisajística en el entorno rural afectado. (Medida reductora).

Las modificaciones no introducen variación en las medidas genéricas en relación a las planteadas en la Memoria ambiental aprobada.

4.5 Medidas específicas para las infraestructuras con mayor generación de impacto.

4.5.1 Sistema aeroportuario

- a) En caso que la helisuperficie de Barlovento afecte al LIC Monteverde Gallegos-Fanceses cabe contemplar las siguientes medidas específicas:
 - Ubicación de la helisuperficie cercana a La Laguna y adyacente al eje viario de acceso principal, para evitar la comisión de nuevos impactos indirectos generados sobre el terreno.
 - Ejecutar los trabajos de construcción de la helisuperficie y accesos fuera del periodo de nidificación, incluidas fases previas y posteriores de mayor vulnerabilidad (marzo-julio). (Medida preventiva).
 - Ubicación a una distancia no inferior a los 500m de cualquier punto conocido de nidificación de Falco pelegrinoides, especie incluida en el Catálogo de



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARACTER
ACCIDENTAL



CONCEPCION INÉS PÉREZ-RODRÍGUEZ

especies amenazadas de las Islas Canarias como en riesgo de extinción.
(Medida preventiva)

Revegetar los alrededores de las zonas afectadas por el movimiento de
tierras con vegetación autóctona del Fayal-Brezal, evitando al mismo tiempo
la implantación de oportunistas alóctonas. (Medida correctora-reductora)

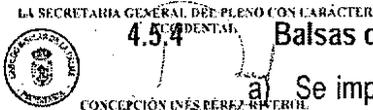
4.5.2 Puertos

- a) Previamente, en la fase de Estudio informativo debe realizarse un estudio de detalle de los fondos marinos litorales en un tramo mínimo de 1000m al norte y al sur de los emplazamientos de los asentamientos de referencia, especialmente en el caso de Puerto Naos, Los Cancajos y Puerto Espíndola, para valorar los impactos detallados, la ubicación más adecuada e incorporar al proyecto concreto las medidas de minimización del impacto que procedan, en cada caso. (Medida preventiva)
- b) El desarrollo de las infraestructuras portuarias y las actuaciones de mejora que se lleven a cabo incorporarán las medidas correctoras necesarias para evitar efectos negativos sobre el medio (en especial, teniendo en cuenta la dinámica litoral en el área de influencia de la obra portuaria), minimizando su impacto ambiental. (Medida correctora-reductora)
- c) Los proyectos portuarios atenderán también a los posibles efectos sobre el medio terrestre, tanto por los efectos derivados de su uso como de su construcción. (Medida preventiva)

4.5.3 Viario

- a) Minimizar la creación de taludes y terraplenes y la ocupación de suelos como zonas de préstamos, procurando el mayor equilibrio posible en el movimiento de tierras. (Medida reductora)
- b) En las zonas afectadas por movimientos de tierras, taludes y terraplenes se deberán revegetar con especies autóctonas las nuevas superficies expuestas, como medida de integración ambiental y paisajística y preventiva de la ocupación con especies exóticas. (Medida preventiva-reductora)
- c) Medidas de integración paisajística de los elementos de protección o seguridad vial, tales como vallado, pasos elevados o inferiores. (Medida correctora-reductora)
- d) Las obras de mejora de las vías existentes y las nuevas deberán garantizar los pasos de fauna a lo largo del recorrido. (Medida correctora-reductora)
- e) Actuaciones en áreas especialmente sensibles, tales como la carretera entre el Remo y La Zamora: Estudio previo de viabilidad ambiental por afectar un Espacio Natural Protegido y con áreas de interés biótico y geomorfológico. Valorar detalladamente las distintas opciones de trazado y la viabilidad técnica y económica del trazado en túnel en la mayor parte del recorrido. Asimismo se valorará el riesgo de la actuación, tanto en relación a la vía a implantar como en la fase de obras. (Medida preventiva-reductora)





Balsas de abastecimiento o de aprovechamiento hidroeléctrico

Se impondrán los siguientes límites al aprovechamiento de aguas superficiales y/o subterráneas:

- Con carácter general, el caudal mínimo que debe respetarse es el 10% del caudal medio interanual medido diariamente, sin menoscabo de que el Plan Hidrológico Insular determine un valor más elevado con carácter genérico o aplicado, justificadamente, a algunas cuencas en particular.
 - En los barrancos localizados total o parcialmente en ENP, u otros espacios de valor natural incluidos en zonas A o Ba PORN, el caudal mínimo ecológico a respetar será del 20% del módulo medio interanual. El Consejo Insular de Aguas, de acuerdo con los órganos de gestión de los ENP u otros espacios protegidos, podrá modificar —previo estudio justificativo— este valor en el correspondiente ámbito de actuación, en función de las condiciones particulares que concurren en cada caso.
 - El acuífero Coebra se considera zona de reserva del caudal ecológico de La Caldera de Taburiente, y se prohíben nuevas obras de captación de aguas subterráneas, excepto autorización expresa y debidamente justificada del Consejo Insular de Aguas. (Medida preventiva)
- b) Los accesos a balsas e instalaciones atenderán prioritariamente a la reutilización de vías, caminos existentes, minimizando la apertura de nuevas vías o la excesiva ampliación de vías de acceso y el movimiento de tierras. (Medida preventiva-reductora)
- c) El proyecto de balsas u otras instalaciones incorporará un plan para el reaprovechamientos de las tierras y materiales de excavación. (Medida preventiva-reductora)
- d) Se coordinará la ejecución de las balsas de almacenamiento de agua para uso humano o generación de energía con las tareas de restauración, para evitar la generación de zonas de préstamos y otros impactos indeseables. (Medida preventiva-reductora)
- e) Tanto en la fase de proyecto como en la ejecución, deberá evitarse el empleo de residuos de demolición, industriales y otros que puedan comportar efectos indeseables sobre el suelo, la atmosfera y los recursos hídricos superficiales o subterráneos. (Medida preventiva)
- f) El proyecto de nuevas conducciones, debe incorporar medidas de integración paisajística, así como el compromiso de retirada de conducciones inservibles y la restitución paisajística del suelo afectado. (Medida correctora y reductora)
- g) Se recomienda la realización de un estudio o informe ambiental, cuyo alcance debe determinarse por los órganos de gestión de los ENP, otros espacios protegidos o, en su defecto, por el Cabildo de La Palma, que valorará especialmente los efectos directos e indirectos de la instalación sobre la fauna, flora, gea y paisaje. La recomendación anterior no exime en ningún caso de la obligación que tienen determinados proyectos, por motivo de sus dimensiones y/o emplazamiento en lugares ambientalmente sensibles, de someterse al trámite de Evaluación del Impacto Ambiental, de acuerdo con el RDL 1/2008 (Medida preventiva)



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER



4.5.9

Energía eólica y solar

- b) Se consideran áreas aptas para los parques eólicos y se ajustarán a las siguientes condiciones:
- La ampliación de parques eólicos existentes se considerarán prioritaria frente a nuevas localizaciones con potencias equivalentes. Siempre se considerará la ampliación de un parque existente frente a la creación de uno nuevo.
- c) Los parques eólicos que se propongan deberán justificar necesidad y oportunidad en base a:
- La necesidad de nuevos parques eólicos frente a la ampliación de los existentes.
 - Su relación con otras fuentes, especialmente la hidroeléctrica.
 - Las óptimas condiciones de viento.
 - Las aportaciones netas y porcentuales a la demanda prevista y a sus incrementos.
 - La relación con la red de distribución. (Medida preventiva-reductora)
- d) En el parque eólico ubicado en el ASE y Monumento Natural de Volcanes de Teneguía se contemplarán las siguientes medidas adicionales:
- Ubicación de los molinos en puntos alrededor de los cuales (incluyendo accesos) no haya valores geológicos sobresalientes. (Medida preventiva).
 - Estudio previo del emplazamiento en relación a la integración e impacto paisajístico, con especial atención a la visibilidad potencial de los molinos desde, al menos la LP-2 y la LP-207. Deberá ponerse especial atención a la integración cromática, utilizando tonos integrados en la torre, pero no en las aspas, que las aves deben distinguir correctamente. (Medida preventiva-reductora).
 - Emplazamiento de los molinos a una distancia no inferior a 500m del punto de nidificación de *Calonectris diomedea* más cercano. (Medida preventiva).
 - Realización de los trabajos de ejecución del proyecto fuera del periodo de nidificación, especialmente de (*Calonectris diomedea*). (Medida preventiva-reductora).
 - Situar, en distintos puntos de las torres eólicas, a baja (entre 10 -15m), media (25-30 m) y parte culminal, distintas luces balizadoras rojas, para advertir a las aves sin deslumbrarlas. Evitar la presencia de iluminación general de la instalación y su perímetro en horario nocturno. (Medida preventiva-reductora)

4.5.6 Redes de distribución energía

- a) Se valorará en cada caso los posibles impactos producidos por el soterramiento de las líneas eléctricas existentes, en relación al mantenimiento de los actuales tendidos aéreos. Esta valoración tendrá presente los efectos sobre la flora, fauna, gea y paisaje.
- b) En las zonas forestales, tanto para tendidos soterrados como aéreos, se recubrirá el área de protección con suelo que garantice la estabilidad, a fin de evitar la erosión, y la penetración de especies vegetales de carácter invasivo. (Medida preventiva- reductora).
- c) Los nuevos tendidos aéreos o la repotenciación de los existentes deberán incorporar el sistema de cable trenzado protegido o equivalente, a fin de evitar la





CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ RIVEROL

electrocución de las aves y el riesgo de incendios. (Medida preventiva-reductora).

- d) Se recomienda la realización de un estudio ambiental* específico par cada proyecto de red eléctrica o de repotenciación de redes existentes. . (Medida preventiva).

4.5.7 Infraestructuras de telecomunicaciones

- a) Se recomendará la realización de un estudio ambiental* que valorará especialmente los efectos directos e indirectos de la instalación sobre fauna, flora, gea y paisaje. (Medida preventiva).
- b) La implantación de nuevas antenas de telecomunicaciones aprovecharán vías y caminos existentes, minimizando el movimiento de tierras y las afectaciones al entorno. (Medida preventiva-reductora).
- c) El proyecto de nuevas antenas insulares se complementará con un proyecto de acondicionamiento paisajístico, que valore las condiciones de partida y finales, a fin de integrar el nuevo elemento en el paisaje y minimizar los impactos producidos durante las obras. (Medida preventiva-correctora).

4.5.8 Hidrológico

- a) Medidas específicas para las conducciones de la Vertiente Este que afectan el Área de Sensibilidad Ecológica y Parque Natural de Las Nieves, el LIC-ZEC de las Nieves y el ZEPA Cumbres y acantilados del norte de La Palma:
- Limitar la afectación de barrancos con bienes naturales sobresalientes, ligados al Monteverde o laursilva, tanto en lo que al mantenimiento de caudales mínimos se refiere como a los valores botánicos, faunísticos y geomorfológicos. (Medida preventiva).
 - Evitar la afectación sobre Crambe microcarpa, especie de interés especial propia de los fondos de barrancos y umbrías húmedas. Eventualmente retirar de zonas que vayan a ser afectadas y replantar una vez finalizada la actuación. (Medida preventiva).
 - Evitar la realización de los trabajos –especialmente movimientos de tierras, perforaciones, durante el período principal de reproducción de fauna y nidificación de aves (marzo-julio). (Medida preventiva).
 - Reaprovechamiento de las tierras de excavación dentro de la misma obra, evitando materiales de reaprovechamiento como residuos de la construcción o demolición u otros, que por su naturaleza pudieran suponer un riesgo de contaminación del acuífero o de las escorrentías superficiales. (Medida correctora-reductora)
 - Aparejar los trabajos de apertura de zanjas con proyectos de restauración paisajística y ecológica, procurando la cubrición de las tuberías, siempre que no resulte contraproducente ambientalmente. (Medida preventiva-correctora).
 - Plantación de vegetación de ribera o hidrófila o de Monteverde, en función de la flora potencial de los distintos tramos. (Medida correctora-reductora).

4.5.9 Gestión de residuos

- a) Clausura, sellado y recuperación ambiental de vertederos de todo tipo.



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER
ACCIDENTAL



CONCEPCIÓN EN S. FÉREZ-RIVERA

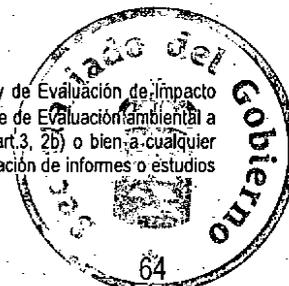
- b) El vertedero de Barranco Seco se mantendrá en tanto no estén en pleno funcionamiento las instalaciones del Complejo Medioambiental de Mazo, a partir de este momento la regeneración del vertedero y su conversión en espacio libre se considerará prioritario.
- c) Establecimiento de sistemas mancomunados de gestión selectiva de residuos: La localización precisa de los Puntos Limpios atenderá a la accesibilidad desde los asentamientos a los que presta servicio. Como complemento a los puntos limpios el PIOLP prevé la implantación de un sistema de puntos limpios móviles.
- d) El PIOLP localiza mediante un símbolo los puntos limpios y plantas autocompactoras destinadas a garantizar el servicio de gestión de residuos correspondiente a los sistemas funcionales. En este caso los planes generales deberán concretar la reserva de suelo que deberá cumplir las siguientes condiciones:
- Estar en un punto accesible desde las redes básica o intermedia.
 - Estar en suelo urbano (preferentemente con admisión de uso industrial), urbanizable o de asentamiento rural.
 - Si por razones de accesibilidad debe emplazarse en suelo rústico se admitirá únicamente en las zonas PORN: Bb3, Bb4 y C2.
 - En todos los casos se atenderá al mínimo impacto visual y ambiental.

4.6 Medidas en relación a las Zonas de Ordenación Territorial

4.6.1 Recursos mineros y gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)

- a) Se recomendará la realización de un estudio ambiental* que valorará especialmente los efectos directos e indirectos de la instalación sobre fauna, flora, gea y paisaje. (Medida preventiva).
- b) El PIOLP establece la agrupación de las áreas extractivas y las RCD, y las localiza en todos los sistemas funcionales. Establece medidas para las instalaciones existentes, legalmente establecidas, a fin de que puedan adoptar su ritmo de explotación a los proyectos de restauración y recuperación paisajística. (Medida correctora).
- c) Cualquier actividad extractiva debe contar programa de extracción y restauración. Los ayuntamientos exigirán las correspondientes garantías para asegurar la recuperación ecológica y paisajística de las áreas afectadas por las extracciones. (Medida correctora).
- d) El la restauración de canteras u otras áreas degradadas deberá evitarse el empleo de residuos de demolición, industriales y otros que puedan comportar efectos indeseables sobre el suelo, la atmosfera y los recursos hídricos superficiales o subterráneos. (Medida preventiva - reductora).

* De acuerdo con el RD Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, es potestad del órgano ambiental competente determinar la necesidad de someter al trámite de Evaluación ambiental a cualquier proyecto que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios incluidos en la Red Natura 2000 (art. 3, 2b) o bien a cualquier proyecto público o privado comprendido en el anexo II del citado decreto, sin menoscabo de que se recabe la realización de informes o estudios ambientales complementarios que no provengan de la citada Ley.



LA SECRETARIA GENERAL DEE PLENO CON CARÁCTER



4.6.2
CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ-MERINO

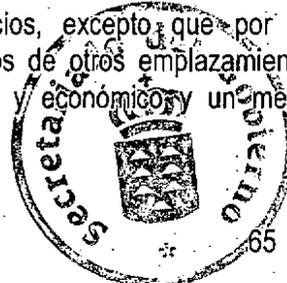
Áreas especializadas turísticas

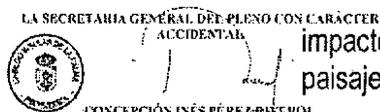
- a) Se recomendará la realización de un estudio ambiental* que incluya un apartado de impacto e integración paisajística de las actuaciones proyectadas, donde se debe considerar especialmente la presencia y susceptibilidad de afectación de elementos de flora y fauna incluidos en el Catálogo de especies amenazadas de Canarias, así como elementos geomorfológicos el paisaje y el ambiente litoral costero. (Medida preventiva-reductora).
- b) El planeamiento de las Áreas especializadas turísticas deberá justificar el abastecimiento de recursos hídricos; aprovechando como mínimo la totalidad de las cubiertas, y la reutilización de aguas usadas, sin perjudicar actividades implantadas ni cauces o acuíferos existentes. Se deberá cubrir al menos el 60% de las necesidades de agua caliente sanitaria mediante placas. (Medida reductora y protectora).
- c) Se justificará la menor apertura de viarios de acceso y el aprovechamiento de caminos existentes. Las especies vegetales utilizadas para el ajardinamiento deberán ser autóctonas y propias del hábitat, salvo justificación expresa motivada y siempre excluyendo eventuales especies invasoras. (Medida preventiva y reductora).
- d) En el desarrollo de las ACP se plantearán medidas de integración ambiental y de gestión de las aguas residuales del conjunto. Los equipamientos turísticos complementarios no deben suponer mayores impactos. (Medida preventiva y reductora)
- e) Las actuaciones turísticas en suelo rústico debe garantizar la correcta adecuación de las edificaciones, accesos e instalaciones complementarias en el medio en que se implantan, respetando las condiciones morfológicas y de vegetación del lugar. En caso que sea necesaria la repoblación o ajardinamiento se recurrirá exclusivamente a especies autóctonas y a un tratamiento tradicional de las mismas y los espacios que generan. (Medida reductora)
- f) Los campos de golf se ajustarán a las condiciones naturales y paisajísticas del entorno en que se sitúen, adoptando la morfología de campos áridos. Se minimizará la superficie de "green" en cuyo caso se deberán utilizar mezclas de leguminosas y gramíneas de la zona o naturalizadas y que no requieran riego y, en todo caso, ubicarse sobre zonas de labor actual o abandonadas y sin afectar significativamente zonas de vegetación natural, evitando las zonas de interés florístico y/o faunístico y geomorfológico y, en ningún caso, afectar especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (Medida preventiva, protectora y reductora).

4.6.3

Áreas especializadas económicas

- a) El PIOLP no localiza las áreas especializadas de actividad económica en espacios de interés ambiental (Zonas A o Ba PORN), ni colindantes con estas zonas; sin embargo en la localización de actividades concretas se evitarán los posibles efectos indirectos sobre dichos espacios, excepto que por las condiciones de servicio, y justificación de estudios de otros emplazamientos potenciales, se genere un claro beneficio social y económico y un menor



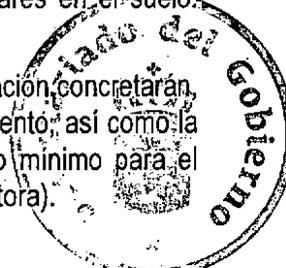


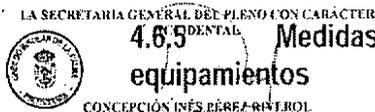
impacto ambiental evidente sobre la biota, los elementos geomorfológicos y/o el paisaje. (Medida preventiva y reductora).

- b) Los procedentes estudios ambientales, considerarán la eventual afección sobre espacios de interés natural, con especial atención a la fauna, la flora, la gea y el paisaje. (Medida preventiva).
- c) Se atenderá a la adecuación paisajística, en especial en la caracterización del frente a la vía de referencia con previsión de pantallas vegetales existentes o, en su defecto, de plantación. (Medida correctora-reductora).
- d) Se preverán las infraestructuras de saneamiento adecuadas para el tratamiento de los efluentes industriales, así como la red separativa de aguas pluviales, que podrán reaprovecharse mediante los depósitos subterráneos pertinentes o bien verterse a cauce público, previo sistema de tratamiento secundario o decantación. (Medida correctora y reductora).
- e) La ordenación de nuevas áreas de actividad económica contendrá la previsión de infraestructura de producción energética, ya sea con placas solares, geotermia u otros medios, no pudiendo emplazar placas solares en el suelo. (Medida reductora).
- f) Los PGO determinarán y los proyectos de urbanización concretarán las instalaciones necesarias que permitan la reutilización de aguas residuales, como mínimo para el riego y mantenimiento de las áreas ajardinadas. (Medida reductora).

4.6.4 Áreas especializadas agroganaderas

- a) Los estudios ambientales, si procede, considerarán la eventual afección sobre espacios de interés natural, con especial atención a la flora, las zonas de interés de nidificación y el paisaje. (Medida preventiva).
- b) Se atenderá a la adecuación paisajística, en especial en los bordes o zonas de contacto entre el medio natural y los polígonos y también en relación al viario principal o pasante más próximo, con previsión de reforzar las eventuales pantallas vegetales existentes o, en su defecto, recurriendo a la plantación u otras estrategias de ocultación, aprovechando la topografía. (Medida correctora-reductora).
- c) Valorar el aprovechamiento residual del calor producido en las instalaciones generadoras de frío para los procesos industriales que lo requieran o la metanización, creando sinergias entre naves del mismo polígono o bien con instalaciones industriales de tratamiento de residuos o agrícolas próximas. (Medida reductora).
- d) La ordenación de nuevas áreas de actividad económica contendrá la previsión de infraestructura de producción energética, ya sea con placas solares, geotermia u otros medios, no pudiendo emplazar placas solares en el suelo. (Medida correctora-reductora).
- e) Los planes parciales determinarán, y los proyectos de urbanización concretarán, las instalaciones necesarias que permitan el correcto saneamiento, así como la reutilización de aguas residuales (grises) y/o pluviales, como mínimo para el riego y mantenimiento de las áreas ajardinadas. (Medida reductora).





Medidas en relación a las Áreas especializadas de infraestructuras y equipamientos

- a) Los estudios ambientales, si procede, considerarán la eventual afección sobre la ZMT y los fondos marinos aledaños y evaluarán los posibles efectos negativos sobre ellos. (Medida preventiva)
- b) Los estudios ambientales, si procede, considerarán la eventual afectación sobre espacios de interés natural, con especial atención a la flora, la fauna, las zonas de interés de nidificación y el paisaje. (Medida preventiva).
- c) Se procurará la integración paisajística del perímetro de la actuación, especialmente en relación a la visibilidad desde la red viaria (mediante arbolado, disposición de roquedo simulando colada basáltica, cromatismo de los edificios y cerramientos, etc.). (Medida correctora-reductora).
- d) Se procurará la correcta ordenación de las instalaciones previstas en el entorno rústico y natural (construcciones, párquings, etc.), en relación a los principales valores naturales y paisajísticos, así como las infraestructuras modulares de gestión de residuos y aguas residuales para prevención de vertidos y contaminación de suelo y acuíferos. (Medida preventiva).



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER
ACCIDENTAR



5 DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR A LA PROPUESTA DE PLAN

Tal y como se ha comentado extensamente en el apartado 3.2 Descripción de la evolución del documento de ordenación, desde el Avance hasta la presentación de la Memoria Ambiental, fruto de las sugerencias e informes recibidos durante la fase de Avance y de la evaluación más pormenorizada de algunas infraestructuras, equipamientos y ámbitos de ordenación, el documento de ordenación o Memoria para la aprobación inicial ha sido modificado en numerosos apartados (ver apartado 3.2 de esta Memoria). Asimismo, la Normativa del Plan ha recogido los cambios así como los criterios y medidas ambientales incluidas en el Informe de Sostenibilidad modificado.

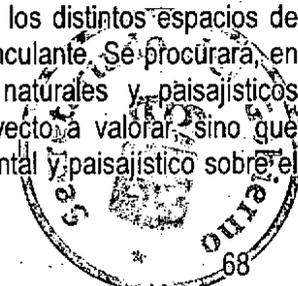
Los indicadores de sostenibilidad, modificados en función de su mayor coherencia y viabilidad de cálculo se incorporarán asimismo en la Normativa del PIOLP.

Asimismo cabe destacar, de cara al planeamiento de desarrollo, las siguientes determinaciones a incorporar, ausentes en el documento de Avance del PIOLP y que de acuerdo con el Decreto 35/1995 deberían constar, como de hecho se han incorporado en la normativa del documento para la Aprobación Inicial.

5.1 Determinaciones de carácter general

Sin perjuicio de las establecidas por el resto de la legislación urbanística aplicable, el PIOLP incluye en el documento:

- Medidas protectoras o correctoras relacionadas con el medio ambiente, incluyendo las dirigidas a la conservación y mejora del patrimonio natural, a la corrección de los deterioros ambientales preexistentes y a la supresión, reducción o compensación de los efectos significativos sobre el medio ambiente producidos por las determinaciones del plan de desarrollo de que se trate.
- Medidas para la conservación y defensa del patrimonio cultural inmueble, incluyendo los yacimientos arqueológicos, las construcciones de interés etnográfico, el paisaje urbano y los edificios y conjuntos de interés histórico-artístico y arquitectónico, de conformidad, en su caso, con la legislación específica aplicable.
- Además de las medidas de aplicación directa las Normas del PIOLP incluye criterios ambientales de aplicación en el planeamiento derivado del PIOLP; Planes Territoriales, Especiales, Urbanísticos y de Espacios Naturales.
- Además de las condiciones de vigencia y necesidad de revisión del Plan, el PIOLP establece una serie de indicadores de carácter ambiental que, en el caso de desviarse de los valores correctos, podrán ser causa de revisión total o parcial del PIOLP.
- Se establece además la necesidad de que los organismos gestores de los distintos Espacios Naturales Protegidos o los espacios de interés ambiental sin planeamiento aprobado, por ejemplo las ampliaciones de la Red Natura 2000, la COTMAC, hagan un seguimiento adecuado y emitan informes sobre el planeamiento de desarrollo o, cuando no proceda, los estudios informativos o ejecutivos de los distintos proyectos que se desarrollen parcialmente, bien en el límite o hasta, como mínimo, una distancia de 500 m, en relación a los distintos espacios de interés ambiental de la Isla, sin perjuicio del carácter jurídicamente vinculante. Se procurará, en este sentido, que dichos informes recojan no sólo los valores naturales y paisajísticos susceptibles de afectación a la escala apropiada del eventual proyecto a valorar, sino que incluyan sugerencias para la minimización efectiva del impacto ambiental y paisajístico sobre el



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER



CONSEJO DE LA CIUDAD DE LA CALDERA

espacio en concreto afectado, el tratamiento de los bordes, las especies a emplear en la revegetación y cuantas observaciones juzguen oportunas para la mejora formal del proyecto y la minimización de su eventual impacto. Asimismo, tanto las sugerencias o determinaciones fijadas, según sea el caso, como la información ambiental relevante sobre las zonas de eventual conflicto deberán facilitarse al promotor de la intervención con la diligencia necesaria para su contemplación o incorporación en el planteamiento y diseño definitivo del proyecto, en aras a la eficacia efectiva de las mismas.

5.2 Determinaciones específicas incorporadas a la propuesta del PIOLP

5.2.1 Entre el avance y la aprobación inicial

Este apartado corresponde a la enumeración de las modificaciones incorporadas al documento de Avance, con anterioridad a la aprobación inicial del PIOLP.

Los planos específicos de la Memoria Ambiental: Modificaciones del Sistema de Infraestructuras y Servicios y Modificaciones del Modelo Territorial, sintetizan las modificaciones que se incorporarán en el Plan, como resultado de la información pública del Avance de PIOLP y las correspondientes respuestas a las consultas a las administraciones y las sugerencias presentadas por los ciudadanos.

Si bien la mayoría de las modificaciones se desarrollan y justifican en el apartado 3.2 de esta Memoria Ambiental, se sintetizan a continuación.

En el Plano de Modificaciones al Modelo Territorial:

Zonificación PORN. Se adaptan estrictamente las zonas PORN a las que figuran en el Decreto 6/1997.

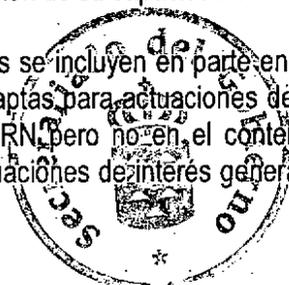
Parque Nacional. Se modifican los límites, tomando aquellos facilitados en el informe del Ministerio de Medio Ambiente del Gobierno Central.

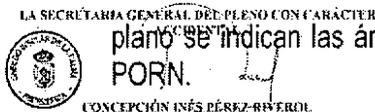
Espacios Naturales Protegidos. Se modifica la delimitación para su encaje con la delimitación oficial ENP. En el caso de La Caldera de Taburiente, los límites de ENP no coinciden con el Parque Nacional. Se toman los límites de éste.

Red Natura 2000. LIC y ZEPA se revisan y ponen al día según la delimitación oficial. Se incluyen mayoritariamente en zona A PORN, a excepción de aquellos ámbitos donde se producen actividades económicas tradicionales, que se incluyen en zona Bb PORN, con medidas de protección específicas para la conservación de los valores ambientales asociados a la actividad y al medio en que se ubican.

Conectores ecológicos. Se revisa la delimitación propuesta diferenciando aquellos ámbitos naturales (que se incluyen en zona A PORN) de aquellos que presentan actividad económica (que se incluyen en zona Bb PORN, con medidas de conservación de su capacidad conectora).

Zonas de Interés Agrícola. Las zonas agrícolas de medianías se incluyen en parte en la zona PORN Bb, con predominio de interés económico; y C, áreas aptas para actuaciones de interés general; ello supone la modificación del plano de zonas PORN, pero no en el contenido del Avance, donde no se indicaban las áreas susceptibles de actuaciones de interés general. En el





plano se indican las áreas agrícolas de medianías y agropecuarias que se incluirán en zona C PORN.

Equipamiento turístico en medio rural. Se incluye en zona C PORN

Asentamientos rurales. Aparecían delimitados en el Avance y no aparecerán delimitados en el documento de Aprobación Inicial. Se establecerá un grafismo de localización y criterios de delimitación acordes con las DOG, pero se reserva a los Planes Generales la facultad de delimitación de asentamientos rurales. También se suprime la diferencia entre los dos tipos de asentamiento rural contemplados en el Avance, que podrán distinguir los Planes Generales si lo consideran oportuno.

Urbano - Urbanizable. En el documento de Avance se diferenciaba entre urbano y urbanizable, en el de Aprobación Inicial no se diferenciará, dado que se trata de una competencia de los Planes Generales. Las Normas del PIOLP incluirán criterios y métodos de delimitación de nuevo suelo urbanizable, en relación a la población residente, las plazas turísticas admitidas en núcleos mixtos, la estrategia del PIOLP para cada núcleo y la aplicación de las DOG, en lo que se refiere a la contención de los núcleos.

Eliminación de Urbanizable aislado. El PIOLP incluye en la zona D PORN los ámbitos delimitados como suelo urbano y urbanizable en el planeamiento vigente. En el documento de Aprobación inicial se suprimirán los urbanizables aislados del municipio de Santa Cruz de La Palma. En el mismo municipio se incorporan algunas áreas de actividad económica, reconociendo implantaciones existentes, así como algunos equipamientos existentes.

Zonas extractivas. Se incluyen en una zona PORN específica "E". Se cambia la ubicación de la zona extractiva de Puntagorda. Se establecen medidas de posible permanencia temporal para aquellas áreas extractivas legalmente establecidas y en explotación; en este sentido el PGO establecerá plazos, siempre vinculados a medidas y proyectos de restauración efectivos.

En el plano Modificaciones del sistema de Infraestructuras y Servicios:

Se cambia el nombre del plano, antes "sistemas insulares".

El plano mantiene en gris la base del Avance y se indican en color las modificaciones introducidas, indicando también los casos en que se desplaza la ubicación de una determinada actuación (mediante una flecha) o los casos en los que se suprime (mediante una X).

Aeropuertos. Se actualiza la delimitación de servidumbre aérea.

Se cambia el nombre de Helipuertos por Helisuperficies. Se desplazan las helisuperficies de El Jaral a Villa de Mazo entre Montes de Luna y Tigalate, y la de Machines a Roque Faro, en Garafía. Nueva helisuperficie en Llano Negro en Garafía. Se dispone una nueva helisuperficie junto a Los Canarios.

Puertos. se cambia la clasificación, de acuerdo con la que se define en la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias.

Se incorporan los refugios pesqueros de Talvera, en Barlovento y Mapique en Fuencaliente.

Red viaria. Se modifica la clasificación (cambia el nombre pero no el contenido) y se simplifica la tipificación de las actuaciones.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER



Se introducen las modificaciones derivadas del informe del Servicio de Infraestructuras, ratificado por el Consejo de Gobierno Insular de 14 de octubre de 2008. Los principales cambios afectan a:

- La LP-3 en parte importante de su trazado.
- El tramo Llano Negro - Las Tricias, en la LP-1
- Tramo Norte de la LP-1 entre Los Gallegos y La Tosca
- Acceso a Punta Cumplida
- Variante LP-5, junto al Aeropuerto
- Acceso a Puerto Tazacorte
- Indicación de algunas variantes no contempladas específicamente en el Avance

Energía. Se mantiene la central térmica en su ubicación actual, no se prevé su ampliación.

Se cierra la red insular y se incorporan nuevas subestaciones en cada sistema funcional. Supone el desplazamiento de la subestación de Los Llanos de Aridane y nuevas subestaciones en Fuencaliente y Garafía.

Se redefine el ámbito de potencia eólico y solar, se excluyen las zonas A y Ba de la delimitación a excepción de aquellos en que ya existe un parque eólico (Fuencaliente).

Hidroológico. Se ajusta la posición de las balsas y conducciones a las indicaciones del Informe del Consejo Insular de Aguas. El Embalse de los Galguitos, Manuel Remón y Montaña del Arco se indican como balsas existentes y no propuestas. Se incorporan la Balsa de Tamanca, Los Campitos, Los Camachos y de Aduares; y se suprimen la Balsa de la Hermosilla, de Todoque, Las Cancelitas y de Jara, esta última sustituida por la balsa La Sora.

Residuos. Se suprime la planta de transferencia prevista en Barranco Seco; se indica únicamente Vertedero a transformar, condicionando su transformación a la puesta en funcionamiento del complejo medioambiental.

Se prevé un nuevo punto limpio y autocompactadora en Barlovento. En el Avance nos referíamos a "miniplanta de trasferencia" ahora nos referiremos a "autocompactadora" ya que es una terminología más precisa. En ambos casos son instalaciones que permiten la acumulación y compactación de residuos, permitiendo una cierta acumulación que disminuye la frecuencia del traslado.

Equipamientos y otros sistemas insulares. Se introducen los siguientes:

Equipamiento deportivo insular en Fuencaliente (campo de tiro)

Se especifica el uso del equipamiento cultural de El Paso como: Recinto de Muestras y Exposiciones, dejando la denominación de Recinto Ferial y de Congresos para el correspondiente a Santa Cruz de La Palma.

Se indican algunos equipamientos educativos de carácter insular existentes y otros sanitarios de carácter intermunicipal propuestos en Santa Cruz de La Palma.

Se desplaza el Parque periurbano previsto en Breña Alta al Parque de Los Peregrinos en Santa Cruz de La Palma. Se incorpora un nuevo parque periurbano en Las Maretas, junto al aeropuerto, con el fin de recuperara y permitir el uso público a la franja entre el aeropuerto y el mar.

Se introduce un equipamiento deportivo insular en Barlovento (centro de tecnificación deportiva previsto por el PGO).

Se traslada el Centro de prevención de incendios de Los Machines a Roque Faro.

Se incorpora un centro de Interpretación de Espacios Naturales en Roque Faro y un centro de Atención a visitantes en La Laguna de Barlovento.

Se desplaza el área recreativa en Tijarafe.

Se suprime el área de acampada de La Fajana.



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER
ACCIDENTAL



CONCEJAL D. JOSÉ PÉREZ RIVERA Entre la aprobación inicial y la provisional

Formulación del Modelo Territorial.

La formulación del modelo territorial, los objetivos y Principios Rectores del Plan Insular no se han visto alterados, únicamente se ha introducido algún matiz en la definición de los Principios Rectores, que, por otra parte, se han mantenido a lo largo de todo el proceso de redacción del Plan Insular y las escasas alegaciones que han hecho referencia a ellos ha sido para matizar algunos aspectos. Dado que los Principios Rectores se han utilizado para valorar alternativas entre opciones distintas que podrían afectar, en mas o en menos, al modelo territorial, podemos concluir que los criterios de toma de decisiones se han mantenido inalterados en el documento de aprobación provisional y en muchos casos, un nuevo período de reflexión ha servido para una mayor aproximación al modelo teórico.

Instrumentos de desarrollo del Plan Insular.

En relación a los instrumentos de desarrollo, en particular los Planes Territoriales Especiales o Parciales, en lo que se refiere a su regulación normativa, se han introducido modificaciones que han servido para establecer prioridades en el desarrollo de los mismos. En el documento de aprobación inicial se citaban tanto los Planes Territoriales Especiales que se consideraban imprescindibles para el desarrollo del Plan Insular, como aquellos otros cuya redacción era legalmente posible, pero que no se consideraban imprescindibles dado que el propio contenido del Plan Insular los hace innecesarios. En la redacción de las Normas del documento de aprobación provisional se citan únicamente aquellos Planes Territoriales Especiales que se han considerado imprescindibles para el desarrollo del Plan Insular, estableciendo las prioridades en la redacción de los mismos. Entendemos que esta modificación clarifica el documento y no afecta al Modelo, dado que responde al mismo objetivo de desarrollo del Planeamiento. Por otra parte, se reafirma el papel de los Planes Territoriales Parciales para la ordenación de ámbitos de la Isla en aquellos aspectos estructurales que afectan a más de un municipio.

Ordenación de Recursos Naturales.

El documento de aprobación provisional mantiene las zonas PORN definidas en el documento aprobado inicialmente, así como los criterios para su definición.

Los capítulos relativos a la ordenación de los recursos naturales en Memoria y Normas no han sufrido modificaciones sustanciales, dado que la mayoría provienen de ajustes derivados de los Informes sectoriales y que tienden a clarificar conceptos, de acuerdo con la legislación sectorial vigente y las competencias de distintas administraciones.

La aportación de los Ayuntamientos a través de las consultas realizadas en el periodo de información pública del documento aprobado inicialmente han sido importantes en el sentido de mejorar la delimitación de las zonas en relación a la realidad del territorio. Estos cambios prácticamente no afectan a las zonas PORN, y afectan poco a las zonas de Ordenación Territorial, en cualquier caso, los cambios derivan de las aportaciones municipales y de un reconocimiento más preciso de usos o actividades.

Estas modificaciones zonales no afectan a la Estructura ni al Modelo Insular.

Ordenación del Litoral.



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER



CON CARÁCTER DE SECRETARÍA

A instancia de diversos informes, en los planos de ordenación del litoral se han reflejado las actuaciones programadas por la Dirección General de Costas y se han incluido las playas del Catálogo de la Consejería de Sanidad-Dirección de Salud Pública. Igualmente, en base a los citados informes, se han reflejado en el plano aquellas infraestructuras y equipamientos, existentes o previstos, que afectan al área litoral y que no aparecían en el plano del documento aprobado inicialmente.

Los planos del litoral que figuraban en el documento de aprobación inicial habían generado algunos problemas en la identificación de ciertas actuaciones que figuraban como "actuaciones tipo" y se describían como ejemplo de otras posibles actuaciones a proponer y desarrollar por los Ayuntamientos a través del Plan General o, directamente, desde la Administración competente en materia de Costas. Para evitar interpretaciones distintas a lo que propone el Plan se han suprimido las localizaciones concretas en las correspondientes fichas y se ha mantenido la definición de actuaciones tipo.

En las Normas se han incluido las precisiones requeridas por los informes de la Subdirección General de Dominio público Marítimo Terrestre, Dirección General de Recursos Pesqueros y Marinos y Servicio de Ordenación del Litoral Oriental, que mayoritariamente son referencias concretas a la legislación vigente o requerimientos de informes para determinadas actuaciones.

El conjunto de las modificaciones en el Litoral no ha supuesto cambios en la Estructura ni en el Modelo Insular.

Ordenación de Recursos Culturales y Paisajísticos.

La ordenación de los Recursos Culturales se ha ajustado a los requerimientos definidos por el Servicio de Patrimonio del Cabildo de La Palma, que ha fijado criterios relativos a los elementos patrimoniales que debían incluirse en el Plan Insular, ello ha supuesto algunas modificaciones en los listados y en los planos, pero no se han producido cambios en relación a los objetivos de protección, y la propuesta de estudio y puesta en valor del patrimonio Insular.

En lo que se refiere al paisaje, se han mantenido los objetivos, pero se ha cambiado la forma de expresarlo, dicha modificación se tiene dos motivos:

- La actual redacción del el Plan Territorial Especial de Paisaje.
- El respecto a la competencia municipal en la ordenación urbanística. La concreción normativa en materia de protección del paisaje, contenida en el documento aprobado inicialmente, generó un buen número de alegaciones y, en particular, las consultas de los Ayuntamientos de La Palma interpretaron la regulación a través de Normas de aplicación directa, como una interferencia a la potestad de los municipios en relación a la ordenación urbanística municipal. En base a ello, las Normas de aplicación directa se han modificado, tomando la forma de Normas directivas, estableciendo las condiciones de ordenación paisajística que deberán contener los Planes Generales. Las modificaciones en las Normas implican la modificación del plano de ordenación, que se ajustó a las determinaciones Normativas.

Se entiende que dichas modificaciones no implican cambios en la Estructura ni en el Modelo Insular y que mantienen el objetivo y los instrumentos de protección paisajística contenidos en el documento de aprobación inicial, pero ahora dan mayor protagonismo en dicha ordenación a los Planes Generales.

Sistema de Infraestructuras y Equipamientos

Portuario. Se introducen las modificaciones normativas derivadas de los informes de la Subdirección General de Dominio público Marítimo Terrestre, cuyo contenido incide principalmente en precisiones relativas a la aplicación de la legislación sectorial vigente y al



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER



CONSEJO DE LA ORDENACIÓN

planeamiento que ordena los puertos. La posible implantación de puertos no previstos por el Plan Insular queda limitada a aquellos que determinen el Plan Territorial Parcial de Ordenación del Litoral (que podrá redactarse para toda la Isla o por tramos litorales homogéneos), así como el planeamiento específico en materia de puertos, que redactará, en cada caso, la Administración competente en función de su categoría.

Las citadas modificaciones no han de suponer cambios en la Estructura y Modelo Insular.

Aeroportuario. Se introduce en la Normativa las concreciones relativas a las servidumbres aéreas derivadas de los informes y reuniones mantenidas con la Dirección General de Aviación Civil. Se corrigen los límites del Aeropuerto y se actualiza la delimitación de servidumbre aérea.

Se disponen nuevas helisuperficies en el Hotel Princess en Fuencaliente, justificado por su posición en relación a eventos recientes, y en la Laguna de Barlovento, se traslada la Helisuperficie de San Andrés al cruce de la vía LP-1 con la LP104.

Estas modificaciones no suponen modificaciones en la Estructura y Modelo Insular.

Red viaria. Se suprime la remisión al Plan Territorial Especial de Ordenación de las Infraestructuras Viarias y se justifica que el Plan Insular tiene el contenido de los Planes Territoriales Especiales que se especifica en la DOG 97. Dicha modificación tiene su origen en lo expresado en el apartado 1.2, en relación a la formulación de Planes Territoriales Especiales.

Se introduce la modificación del trazado de la LP-3 en el tramo que une El Paso con la circunvalación de Los Llanos de Aridane y el tramo de Breña Alta. Se incluyen también nuevos trazados previstos por el planeamiento, de circunvalación a los núcleos de Los Canarios, San Pedro y Santuario de las Nieves, y de acceso en San Andrés y Sauces. Igualmente, a partir de las alegaciones se procedió a revisar y modificar la jerarquía prevista en algunas vías, adaptándola al papel que actualmente tienen en el territorio. Estos cambios afectan especialmente a la red viaria agrícola y de nivel intermedio de los sistema NE, NO, E y O.

Las modificaciones introducidas suponen, en la mayoría de los casos, cambios de categoría o ajustes a las previsiones del planeamiento, que no suponen modificación en la Estructura ni en el Modelo Insular contenida en el documento aprobado inicialmente.

Entre las modificaciones relativas a las actuaciones viarias destaca la modificación en el trazado de la LP-3, tanto por las alegaciones que generó en el periodo de información pública del documento aprobado inicialmente y como por las modificaciones introducidas en el trazado que toman como base:

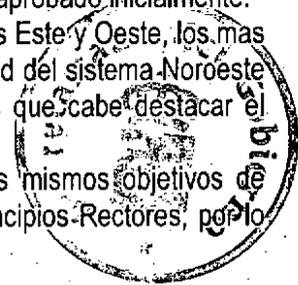
- Un mayor ajuste al planeamiento municipal en fases avanzadas de tramitación en los municipios de El Paso y Breña Alta.
- Reducción de las afectaciones a fincas y, sobretudo, a edificaciones.

De la aplicación de dichos criterios resulta un nuevo trazado coincidente con las propuestas de municipales, unidas por los tramos intermedios que no figuran en dichas propuestas, pero que son esenciales para el mantenimiento del carácter estructurante de dicha vía.

Pese a las modificaciones se ha conservado:

- El tipo de vía propuesta, la funcionalidad y la capacidad de la misma.
- La continuidad desde el nuevo viaducto sobre el Barranco de Las Angustias hasta su enlace con la LP-1, LP-2 y accesos al puerto y aeropuerto, ello implica que conserva la función estructurante territorial que se proponía en el documento aprobado inicialmente.
- La función de la vía, que además de unir los sistemas funcionales Este y Oeste, los más poblados de la Isla, desempeña un papel clave en la accesibilidad del sistema Noroeste a los principales equipamientos y servicios Insulares, entre los que cabe destacar el Hospital, el Puerto y el Aeropuerto.

Las modificaciones introducidas en la LP-3 siguen respondiendo a los mismos objetivos de ordenación territorial y se basan en las prioridades definidas en los Principios Rectores, por lo



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER



CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ RIVEROL

tanto no afectan a la Estructura ni al Modelo Territorial propuesto en el Plan Insular aprobado inicialmente.

Transporte. Se introduce la clasificación de los intercambiadores en dos categorías: Modales e Insulares. Se incluye un nuevo Intercambiador Insular en Garafia.

De acuerdo con la legislación sectorial vigente se remite la ordenación del transporte al Plan Territorial Especial de Transporte.

Estas modificaciones no suponen cambio en la Estructura ni en el Modelo Insular propuesto, manteniendo las prioridades en la ordenación del sistema de transporte de pasajeros y de mercancías.

Energía. Se está redactando el Plan Territorial, por ello las modificaciones introducidas en materia de energía se limitan a correcciones relativas a la ubicación de la subestación de La Hermosilla y a la ampliación del ámbito de potencial solar en el Noroeste de la Isla. Igualmente se reflejan los parques eólicos previstos.

Las modificaciones en las Normas responden a una mayor adecuación a la legislación vigente. Estas modificaciones pueden considerarse correcciones o precisiones, en ningún caso alteran la Estructura o el Modelo Insular contenido el documento aprobado inicialmente.

Telecomunicaciones. Se completan las Normas en el sentido que se puedan admitir algunas actuaciones en materia de telecomunicaciones, en particular nuevas antenas, con carácter provisional hasta que el Plan Territorial Especial de Telecomunicaciones establezca los emplazamientos y las condiciones definitivas.

Esta modificación normativa tiene como objetivo facilitar, de modo provisional, pequeñas actuaciones, muchas de ellas ya previstas, que han de significar notables mejoras locales en materia de telecomunicaciones, sin la necesidad de la aprobación del correspondiente Plan Territorial.

Esta modificación es consecuente con los objetivos de mayor cobertura expresados en el documento aprobado inicialmente, por lo tanto no supone alteración de la Estructura ni el Modelo Insular.

Hidrológico. Las modificaciones introducidas tienen como base el Informe del Consejo Insular de Aguas y se limitan a reflejar nuevas conducciones previstas, completar la red EDAR e introducir algunas especificaciones en las Normas relativas al dominio público hidráulico.

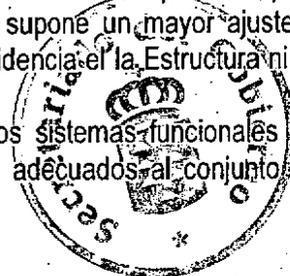
Todas las modificaciones son coherentes con la Estructura y Modelo Insular del documento aprobado inicialmente.

Residuos. Por coincidir la tramitación del Plan Territorial Especial de Residuos con el Plan Insular se simplifica el contenido de ordenación de residuos del Plan Insular. Se localizan en los planos únicamente las infraestructuras de gestión de residuos existentes.

La remisión al Plan Territorial Especial de Residuos mantiene los objetivos expresados en el documento aprobado inicialmente, por lo tanto no modifica la Estructura ni el Modelo Insular.

Equipamientos. Las modificaciones en materia de equipamientos se concretan en la introducción de equipamientos existente o previstos de importancia insular o supramunicipal, así como el cambio de ubicación o de categoría de otros, lo que supone un mayor ajuste a la realidad o a las necesidades. Estas modificaciones no tienen incidencia en la Estructura ni en el Modelo Insular propuesto en la aprobación inicial.

En la memoria de ordenación del Plan Insular se describen los sistemas funcionales como grupos de municipios que comparten elementos estructurantes adecuados al conjunto de la



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER



CONSEJO DE PLANES DE ORDENACIÓN

población de estos municipios, entre estos elementos los equipamientos pueden jugar un papel importante, dado que, de acuerdo con los Principios Rectores del Plan Insular, pueden facilitar el acceso a equipamientos de mayor calidad a los residentes en los diversos municipios. Ello justifica la inclusión en la ordenación insular de equipamientos de carácter supramunicipal correspondientes a dichos sistemas funcionales. Los municipios que integran el Sistema Funcional Noroeste han optado por equipamientos locales en sustitución de los intermunicipales propuestos, alegando problemas de distancias entre los diversos núcleos urbanos. La eliminación de los equipamientos supramunicipales del citado Sistema Funcional podría debilitar el modelo territorial propuesto, sin embargo, no podemos considerar que lo modifica dado que se mantienen los objetivos y los instrumentos que posibilitan la futura incorporación de equipamientos supramunicipales (los Planes Territoriales Parciales de los Sistemas Funcionales), siendo los equipamientos uno de los diversos elementos estructurantes en los Sistemas Funcionales, pero no el único.

En cualquier caso no se ve alterada la distribución de equipamientos de carácter insular ni supone la alteración de la Estructura o el Modelo Insular.

Sistema Rural: Ámbitos Rústicos con Interés Ambiental

Salvo pequeños cambios de límites, que únicamente suponen un mayor ajuste a la realidad territorial, no se han realizado modificaciones en dichos ámbitos.

Se incluye la delimitación de los ZEC, de acuerdo con el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias los LIC. Este decreto se ve reflejado en planos y textos del Plan Insular mediante la denominación LIC-ZEC y la expresión gráfica de los ámbitos LIC-ZEC fuera de los Espacios Naturales Protegidos. Ello supone únicamente la adecuación a la legislación vigente, aprobada con posterioridad a la Inicial del Plan Insular.

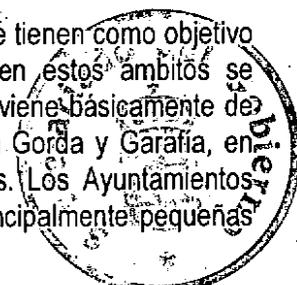
En relación a los conectores ecológicos y Red Natura 2000, se ha revisado la delimitación contenida en documento aprobado inicialmente con el fin de detectar y excluir aquellos ámbitos que presentan actividades económicas tradicionales, según criterios establecidos en el propio documento aprobado inicialmente, incluyendo las precisiones aportadas por los Ayuntamientos en relación a la localización de áreas con actividad agrícola y ganadera.

Se modifican las delimitaciones de los Montes de Utilidad Pública (MUP) a partir del informe elaborado por el Servicio de Medio Ambiente del Cabildo Insular. En el informe se indica el grado de fiabilidad de la delimitación aportada (los que están amojonados y/o deslindados, los que sólo cuentan con una descripción, etc.). Igualmente se precisa la delimitación de la Zona de Protección Periférica (ZPP) a partir del informe elaborado por el Servicio de Medio Ambiente del Cabildo Insular, donde se detallan los puntos que actúan como referencia y las coordenadas UTM de los puntos notables.

Las modificaciones introducidas contribuyen a la mayor precisión en la documentación del Plan Insular, conservando los objetivos de protección y el papel de los ámbitos con valor ambiental en el Modelo Insular propuesto en el documento aprobado inicialmente.

Sistema Rural: Ámbitos Rústicos con Interés Económico

Salvo pequeños ajustes en zonas de ordenación territorial (zonas OT), que tienen como objetivo reflejar con mayor precisión la realidad territorial, las modificaciones en estos ámbitos se concentran en la delimitación de la zona Forestal. Dicha modificación proviene básicamente de las consultas de los Ayuntamientos del Noroeste insular: Tijarafe, Punta Gorda y Garafía, en cuyas medianías las áreas agrícolas y forestales están muy mezcladas. Los Ayuntamientos afectados alegan en relación a la inclusión ámbitos de uso agrícola, principalmente pequeñas



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER



explotaciones de viñas, en ámbitos que en el documento aprobado inicialmente incluía en zona de interés forestal.

En base a estas consultas y en la posibilidad de actualización del plano de cultivos (versión 2008) se ha procedido a la actualización de la delimitación de la zona forestal en relación a las zonas agrícolas o agropecuarias circundantes. Igualmente se ha procedido a la revisión de las Normas relativas a dicha zona, considerando que los ámbitos forestales de mayor interés de la Isla están incluidas en Espacios Naturales Protegidos u otros ámbitos de interés ambiental que el Plan Insular incluye en zonas A y Ba PORN, y que la zona de interés forestal propiamente dicha actúa como colchón de protección entre las áreas agrícolas y agropecuarias y dichos espacios. En base a estas condiciones, se trata como una zona de transición, donde la presencia eventual de actividad agrícola o ganadera no ha de suponer alteración en las medidas de protección de estas áreas forestales.

En cualquier caso, el cambio de zonas por esta razón no ha afectado sensiblemente a las zonas PORN, dado que ambos usos, agropecuario y forestal, se localizan en la misma zona Bb. PORN y corresponden a ámbitos rústicos con interés económico.

Sistema urbano y asentamientos rurales

La mayoría de las modificaciones introducidas proceden de precisiones facilitadas por los Ayuntamientos, lo que supone un ajuste de límites en las correspondientes zonas. Se localizan algunos asentamientos rurales señalados por los Ayuntamientos, que en la actualidad están considerados como tales y que no aparecían en el documento de aprobación inicial. Se mantiene el tipo de representación que figuraba en el documento aprobado inicialmente, mediante una trama y la remisión de la delimitación precisa de suelo urbano-urbanizable y de asentamientos rurales a los Planes Generales.

En los documentos de Memoria y de Normas se clarifica el papel de los Planes Generales en la delimitación de los ámbitos urbanos, urbanizables y de asentamiento rural.

No se ha modificado los criterios de dimensionado de la necesidad de suelo residencial. La única modificación en el capítulo de dimensionado consiste en el establecimiento de horquillas de densidades en función de tipos de municipios.

Áreas de actividad económica. A partir de las consultas formuladas a los Ayuntamientos en el período de información pública del documento aprobado inicialmente se plantea la inclusión de nuevas áreas de actividad de carácter intermunicipal. Las nuevas áreas propuestas tienden a completar las que figuraban en el documento aprobado inicialmente, mayoritariamente tras el reconocimiento de la existencia de alguna actividad.

La adición de nuevas áreas de actividad completa el sistema y contribuye a aproximar dichas áreas a los núcleos de población. Se conservan los criterios de posición y accesibilidad desde la red básica definidos en el documento aprobado inicialmente.

Las modificaciones introducidas en el sistema urbano y asentamientos rurales no modifican los objetivos establecidos en relación a dicho sistema y no suponen una modificación en la Estructura o Modelo Insular contenida en el documento aprobado inicialmente.

Ordenación del Turismo

En el período de información pública y, particularmente, tras la emisión de los informes técnico y jurídico emitidos por la COTMAC, se planteó el tema del contenido turístico en el Plan Insular. La cuestión planteada incide más en el contenido formal que de ordenación de esta actividad que no ha sufrido variación.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER



Por una parte el Plan Insular señala en los planos de ordenación todas las zonas donde se admiten actuaciones turísticas en sus diversas modalidades: en núcleos turísticos o mixtos, en áreas urbanizables o rústicas.... La ordenación de dichas áreas (o sea, de la actividad turística) se remitía íntegramente al Plan Territorial de Ordenación de la Actividad Turística, que, de acuerdo con lo que permite la legislación vigente, conservará su vigencia tras la aprobación del Plan Insular.

En los citados informes de la COTMAC se cuestionaba el contenido del Plan Insular en relación a una hipotética necesidad de redactar un nuevo Plan Territorial Especial de Turismo. En base a ello las modificaciones introducidas, que inciden básicamente en las Normas y en particular en la regulación del uso turístico. Se introduce un nuevo título que contiene los elementos básicos para la revisión del Plan Territorial Especial y se completa la regulación de las zonas turísticas (que en el documento aprobado inicialmente se remitían al Plan Territorial Espacial de Ordenación de la Actividad Turística.

Dado que el Plan Insular mantiene la vigencia del actual Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad turística, las modificaciones introducidas no suponen variación alguna en relación a la Estructura o el Modelo Insular, tampoco afectan al Modelo Turístico que figuraba en el documento aprobado inicialmente.

Ordenación de usos

Se han corregido ciertas contradicciones entre la Matriz de Usos y la regulación contenida en el articulado de las Normas. También se ha clarificado la redacción de los usos en sus diversas modalidades de admisión a fin de facilitar la posterior aplicación de las regulaciones relativas a usos contenidas en el Plan Insular.

Las modificaciones no suponen cambio en la Estructura ni en el Modelo Territorial del Plan Insular.

5.2.3 Posterior a la aprobación provisional

En la última etapa de la tramitación del Plan Insular se han introducido modificaciones derivadas de los Informes técnicos y jurídicos emitidos por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de Canarias.

Formulación del Modelo Territorial

Estas modificaciones no suponen alteración de los Principios Rectores ni del Modelo Insular. Se ha introducido en la definición del Modelo Insular la definición de los Sistemas Funcionales, que en versiones anteriores aparecía definido en la Memoria pero no en las Normas (art. 21)

Instrumentos de desarrollo del Plan Insular

En relación a los instrumentos de desarrollo se ha recuperado el Plan Territorial Especial de Forestal que se había suprimido en la fase anterior, la regulación establecida en las Normas pasa a ser transitoria hasta la aprobación citado Plan.

Se suprime el Plan Territorial Parcial del Entorno Aeroportuario, los objetivos definidos para este Plan deberá asumírselos el Plan Territorial Parcial del Sistema Funcional Este. Los Planes Territoriales Parciales quedan reducidos a los de ordenación de los sistemas funcionales.

Ordenación de Recursos Naturales

Se especifica en el cuadro de zonas de la Memoria y en las leyendas de los planos que las zonas Ba y Bb forman parte de la zona B PORN.



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER



Entre los indicadores de Sostenibilidad se suprime el primero, que se refería a la superficie de Espacios Naturales Protegidos con figura de planeamiento aprobada. Dado que la mayoría de los Espacios Naturales Protegidos de La Palma cuentan la correspondiente figura: plan o normas, este indicador tendría escasa representatividad.

En la declaración ASE (art. 32) se suprime la exclusión de los asentamientos agrícolas o rurales que se hallen en Espacios Naturales Protegidos.

Se prohíbe el uso ganadero en las zonas A y Ba.

Se recupera el Plan Territorial Espacial Forestal, ya citado.

Se especifica que en caso de que del Plan Territorial Espacial de Prevención derivaran contradicciones con la ordenación del Plan Insular sería causa de modificación o revisión.

Ordenación del Sistema Aeroportuario

Se modifican Normas y Planos, con la introducción de las Servidumbres, de acuerdo con el Informe de Aviación Civil.

Ordenación del Sistema Portuario

Se establece la transitoriedad de las NAD referidas a puertos, hasta la aprobación del Plan Territorial Especial de Puertos e Instalaciones Portuarias.

Ordenación del Sistema Viario

Se definen y se establecen condiciones, en función de su categoría, para la ordenación de las intersecciones viarias que aparecen en el plano de actuaciones viarias.

Ordenación del Sistema de equipamientos y espacios libres

Se establecen condiciones y planeamiento de desarrollo para los parques periurbanos (art. 147)

Ámbitos Rústicos con Interés Ambiental

Se establecen condiciones transitorias de ordenación de Espacios Naturales Protegidos (art. 155).

Se suprimen los Planes Territoriales Parciales de ordenación de los ámbitos con valor ambiental no incluidos en Espacios Naturales Protegidos.

Se establecen condiciones de protección para dichos ámbitos, complementarios a los que corresponden a cada zona OT (art. 157) y los de las zonas correspondientes.

Se suprime la posibilidad de reconocimiento de uso ganadero existente en las zonas A y Ba, en general y en la regulación de usos de las correspondientes zonas.

Ámbitos Rústicos con Interés Económico

En zonas agrícolas y agropecuarias se consideran como usos compatibles autorizables las actividades comerciales y de hostelería vinculadas a la explotación.

Se establecen condiciones transitorias para las zonas litorales, en tanto no se redacten los Planes Territoriales Especiales de Protección del Litoral.

Se especifican las condiciones de admisión de las actividades de interés general en zonas C2.1 y C2.2 (art. 227).

Ámbitos urbanos, urbanizables y de asentamientos rurales.

Se establece la obligación de que los planes que generen nuevo suelo residencial o turístico justifiquen la disponibilidad de recursos de abastecimiento de agua y posibilidad de conexión a las redes.



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER



CONCEPCIONES DEL TERRITORIO

Se establece que los municipios podrá mantener el suelo urbano y urbanizable clasificado por el planeamiento vigente, pero no se podrá clasificar nuevo suelo hasta que se demuestre su necesidad de acuerdo con los criterios de dimensionado establecidos por el Plan Insular.

Disposición transitoria

Se especifica en el título que se trata de la disposición transitoria única.

Se especifica la prohibición de uso turístico en zonas A y Ba PORN, a excepción del turismo rural en los términos contemplados por el PTEOT.

Memoria

Se reflejan los cambios derivados de las modificaciones en las Normas citados en los apartados anteriores.

Se justifica la delimitación de áreas de actividad económica en la franja de 500 metros del litoral (apartado 4.1.4).

Se justifica la no ampliación de la central térmica de Los Gunichos pese a la previsión de incremento de población y de turismo (apartado 6.3:1.5.1.).

Se amplía la justificación de los coeficientes relativos al posible incremento de suelo urbanizable en función de las estrategias definidas por el Plan Insular para cada uno de los núcleos.

Matriz de usos

Se especifica la zona B dividida en Ba y Bb.

Se prohíbe el uso ganadero en zonas A y Ba.

Se prohíbe el uso extractivo en zona Bb1.5, interés litoral terrestre.

Fichas:

Ordenación de Recursos Naturales

Se modifican fichas zonas PORN A, Ba, D

Instrumentos de desarrollo del Plan Insular.

Se suprime ficha PTP-2 Planes Territoriales Parciales de los ámbitos de valor ambiental. Fruto de este cambio se modifica la numeración de las fichas de PTP

Se incluye ficha PTE-10 Forestal

Se modifica ficha PTP-2. Sistema funcional Este y PTP-3 Sistema funcional Oeste

Se incluye ficha Sistema funcional Sur.

Se corrige ficha PTE-8 de Grandes Equipamientos Comerciales

Se suprime ficha PTP-7 de Ordenación de la zona de influencia del aeropuerto. Las consideraciones relativas a este ámbito se incluyen en ficha PTP-2. Sistema funcional Este.

Se corrige fichas Sistemas funcionales, especificando mejor el ámbito.

Ordenación de Recursos Culturales y Paisajísticos.

Se corrige ficha Unidad de Paisaje 6 Los Llanos

Se incluye ficha básica para la homogenización catálogos municipales en materia de patrimonio

Sistema urbano y asentamientos rurales

Se corrigen y/o clarifican las referencias a la Evaluación de Impacto Ambiental y Evaluación Ambiental Estratégica en las fichas: AE-1. Frente marítimo de Sta. Cruz, AE-4. Aeropuerto, AE-5. Complejo Ambiental Villa de Mazo, AE-8. Roque de los Muchachos, AE-7. Terciana Bajamar, AE-15. Agroganadera de St Antonio del Monte, AE-19. Industrial Las Rosas, AE-20. Industrial de Puerto Tazacorte, AE-3. Finca Amado, AE extractivas. Todas.

Se modifica ficha AE de infraestructuras y equipamientos 1. Frente Marítimo de Santa Cruz



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER



Se modifica ficha AE de infraestructuras y equipamientos 3. San José y San Antonio especificando el programa.

Se modifica ficha AE de infraestructuras y equipamientos 6 El Time

Se modifica ficha AE de infraestructuras y equipamientos 7 Llano Negro

Se modifica ficha AE de infraestructuras y equipamientos 4 Aeropuerto

Se modifica ficha AE de infraestructuras y equipamientos 8 Parque cultural Roque de Los Muchachos

Se modifica ficha AE-8 Agroindustrial y terciaria de Llano Fleitas.

Extractiva

Se corrige ficha AIE-4 Las Cabras

Planos:

Sistema de infraestructuras y equipamientos.

Se incluyen las servidumbres aeronáuticas en los planos P4, y P4.01. Se incluyen las servidumbres de aeródromo y radioeléctricas, de operaciones de aeronaves, correspondientes a la maniobra NDB01 y las servidumbres acústicas.

Sistema Rural: Ámbitos Rústicos con Interés Ambiental

Se incluye la delimitación ASE en el Plano P5-01a. Sistema rural. Ámbitos rústicos con interés ambiental.

Se introduce zona B, (Ba y Bb) en la leyenda de los planos. Se modifican planos P1.01, P1.02, P5.01a, P5.01b, P5

Ordenación del Turismo

Se delimita la ACP Balcones de Mazo. La delimitación permite precisar la evaluación ambiental contenida en el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

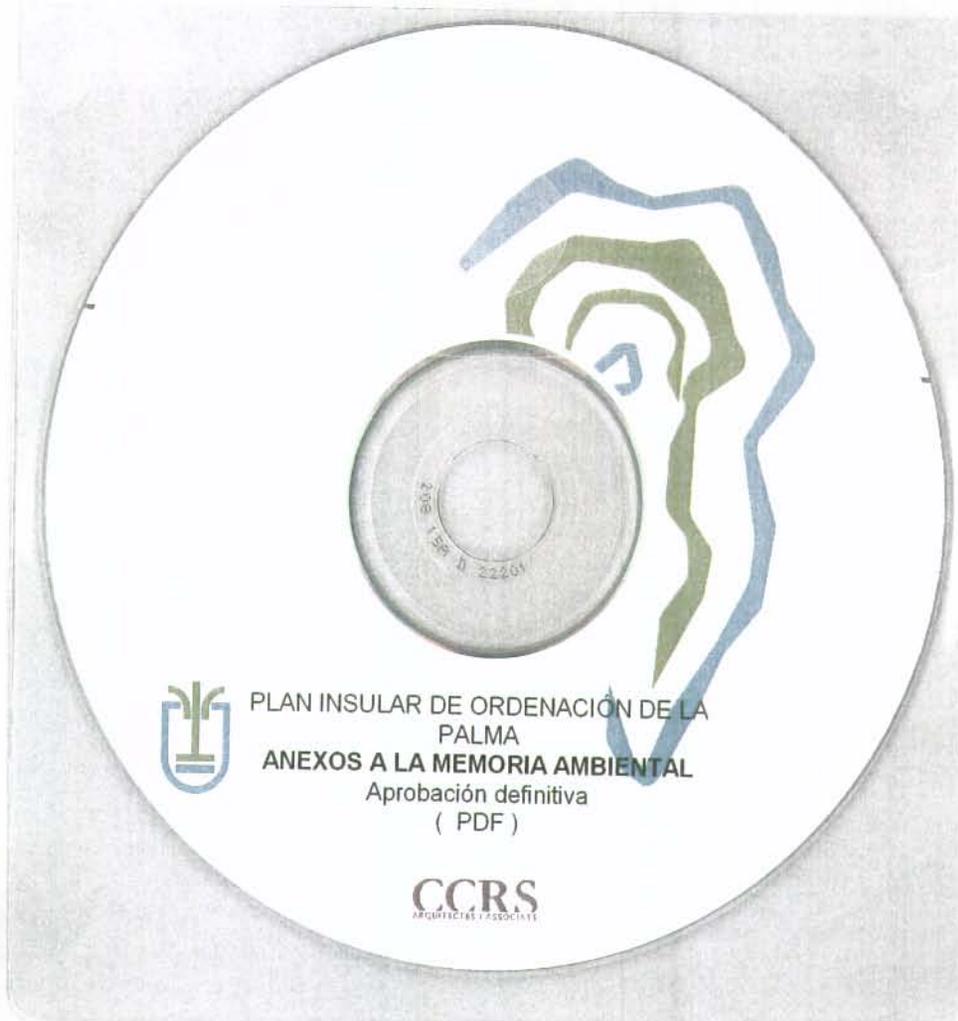


DOCUMENTO CONFORME AL ACUERDO DE LA FOMENTA
TÉCNICA OCCIDENTAL DE LA COTMAC DE FECHA 14/01/11.
APROBADO POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN, EN LA
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11/02/2011
(FASE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLOP)

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER
ACCIDENTAL



CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ RIVEROL



ANEXOS A LA MEMORIA AMBIENTAL

1. Cuadro resumen del contenido de Informes y sugerencias del Avance
2. Alegaciones estimadas en el proceso de información pública del documento de Aprobación Inicial. Dictamen de la sesión de la comisión informativa de planificación y servicios públicos del Cabildo de La Palma celebrada los días 10,11,12 y 13 de diciembre de 2009 y 12 de Enero de 2010.
3. Acuerdo COTMAC de 29-10-2010.



001740



001741

DOCUMENTO CONFORME AL ACUERDO DE LA POSENCIA
TÉCNICA OCCIDENTAL DE LA COTMAC DE FECHA 24/01/11.
APROBADO POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN, EN LA
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11/02/2011
(FASE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PIOLP)

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER
ACCIDENTAL



CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ RIVEROL

ANEXOS A LA MEMORIA AMBIENTAL

PLANOS ESPECÍFICOS DE LA MEMORIA AMBIENTAL MODIFICADA

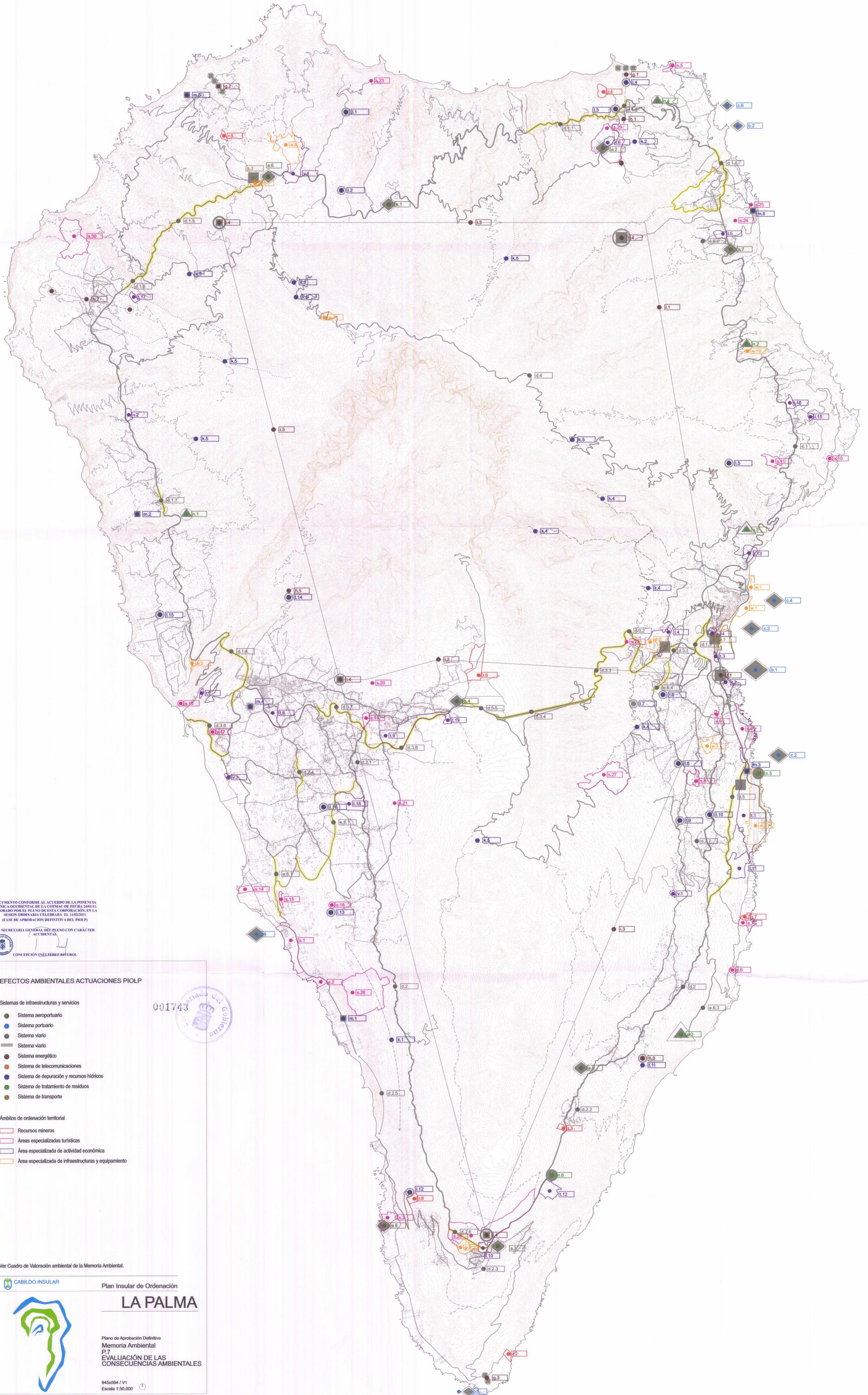
P7. Evaluación de las Consecuencias Ambientales

Cuadro de valoración ambiental. Resume los cuadros de efectos, medidas y
evaluación ambiental



001742





DOCUMENTO CONFORME AL ACTUADO DE LA PODENSA TÉCNICA OCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE FECHA 24/08/11 APROBADO POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11/02/2011 (FASE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PIOP)

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER ACCIDENTAL

CONCEPCIÓN ENÉS PÉREZ-RIVEROL

EFFECTOS AMBIENTALES ACTUACIONES PIOP

- Sistemas de infraestructuras y servicios**
- Sistema aeroportuario
 - Sistema portuario
 - Sistema viario
 - Sistema viario
 - Sistema energético
 - Sistema de telecomunicaciones
 - Sistema de depuración y recursos hídricos
 - Sistema de tratamiento de residuos
 - Sistema de transporte

- Ámbitos de ordenación territorial**
- ▭ Recursos mineros
 - ▭ Áreas especializadas turísticas
 - ▭ Área especializada de actividad económica
 - ▭ Área especializada de infraestructuras y equipamiento

001743



Ver Cuadro de Valoración ambiental de la Memoria Ambiental.

CABILDO INSULAR

Plan Insular de Ordenación

LA PALMA

Plano de Aprobación Definitiva
Memoria Ambiental
P7
EVALUACIÓN DE LAS
CONSECUENCIAS AMBIENTALES

945x594 / V1
Escala 1:50.000



DOCUMENTO CONFORME AL ACUERDO DE LA PONENCIA TÉCNICA OCCIDENTAL DE LA COTMAC DE FECHA 24/01/11. APROBADO POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 11/02/2011 (FASE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PIOLP)

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER ACCIDENTAL



CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ RIVEROL

ENP-ASE Red Natura 2000 Población y Salud humana Fauna Modificación Flora Gea Recursos hídricos Ambiente atmosférico Paisaje Eficiencia energética y ER Residuos Litoral

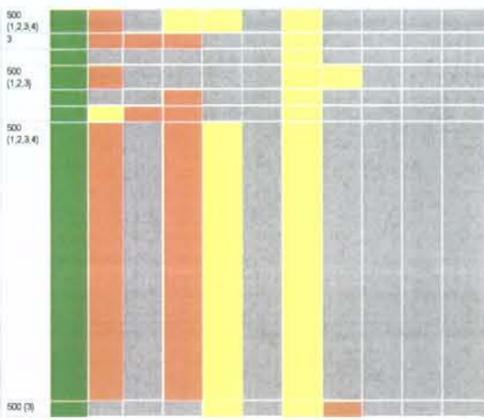
Criterios PIOLP

Valoración ambiental

Medidas

Evaluación Ambiental

- Helisuperficies a.1 Helisuperficie Garafia (Rocas del Faro) a.2 Helisuperficie Barlovento (Laguna de Barlovento) a.3 Helisuperficie Fuencaliente - Los Canarios a.4 Helisuperficie El Paso a.7 Helisuperficie San Andrés



Ubicación de estas instalaciones en base a criterios unitarios para toda la isla. Acceso a la Red de nivel básico (red insular) Posición central respecto al sistema funcional asociado. Funcionalidad para emergencias sanitarias e integración en la Red de Prevención de Incendios

El efecto de las helisuperficies es claramente positivo para la población y salud humana y también para la prevención de incendios forestales. El eventual efecto sobre zonas LIC es muy relativo, en tanto que la superficie ocupada es muy reducida y el emplazamiento sobre el mapa es orientativo. La integración paisajística también es muy factible en este tipo de infraestructuras.

Son de aplicación las medidas genéricas definidas en el apartado 4.4 de la Memoria Ambiental. Además, como medida específica, la localización precisa de las Helisuperficies atenderá a la elección del emplazamiento que genere menor impacto, directo o indirecto, sobre el medio ambiente y el paisaje. En especial el derivado de las obras, los accesos y los posibles efectos del ruido sobre la fauna.

Cabe evaluar positivamente las helisuperficies, tanto por su beneficio neto sobre la población y salud humana, como por su bajo impacto, que puede aún reducirse sensiblemente con la adopción de las medidas contempladas.

- Puertos a.8 Helisuperficie Fuencaliente - Hotel Princess b.1 Puerto de Interés General del Estado en Sta. Cruz de la Palma. El PIOLP mantiene el puerto comercial de Sta. Cruz de la Palma en su emplazamiento actual. Se establecen recomendaciones relativas a su ampliación y acondicionamiento y a los efectos socioeconómicos y ambientales sobre su entorno.



De acuerdo con la Ley de Puertos de Canarias, la competencia para la planificación, ordenación y gestión de los puertos de la Comunidad de Canarias corresponde a la entidad "Puertos Canarios" a través del "Plan de Puertos e instalaciones portuarias del litoral de Canarias", en forma de PTE.

La opción de crecimiento a partir de las instalaciones del puerto de Santa Cruz minimiza los eventuales efectos negativos de esta instalación sobre el litoral en relación a cualquier nuevo emplazamiento. En relación a la zona de interés florístico y faunístico alledaña, el desnivel topográfico hace que el impacto sea muy indirecto.

Son de aplicación las medidas genéricas definidas en el apartado 4.4 de la Memoria Ambiental.

Cabe evaluar positivamente la ampliación del puerto de Santa Cruz de La Palma, por el beneficio social y económico que supone y las sinergias que crea con el puerto existente, generando un bajo impacto, en parte subsanable.

- Puertos deportivos c.1 Puerto Naos c.2 Los Cancajos c.3 Santa Cruz de La Palma c.4 Maldonado



Se recogen las propuestas del PTEOAT. Prioridad en la ubicación de nuevos puertos con vinculación a las áreas urbanas o turísticas existentes frente a las nuevas actuaciones aisladas o a la transformación de áreas que en la actualidad no están implicadas en actuaciones de turismo convencional.

Los puertos deportivos suponen un impacto indudable sobre el medio litoral, con el agravante, en el caso de Puerto Naos, de su inclusión en un LIC. En el caso de Los Cancajos, la ubicación prevista incide sobre un tramo de alto valor ambiental litoral y paisajístico. Finalmente, puerto Espindola, con una accesibilidad difícil y un elevado valor natural y paisajístico deberá realizar un estudio ambiental detallado.

Medidas específicas para nuevos puertos. Sin perjuicio de los Estudios de Impacto Ambiental que establece la legislación vigente, deberán contemplarse las siguientes medidas específicas: -Previamente a la fase de Estudio Informativo debe realizarse un estudio de detalle de los fondos marinos litorales en un tramo mínimo de 1000m al norte y al sur de los emplazamientos de los asentamientos de referencia, especialmente en el caso de Puerto Naos, Los Cancajos y puerto Espindola, para valorar los impactos detallados, la ubicación más adecuada e incorporar al proyecto concreto las medidas correctoras que procedan, en cada caso -Igualmente se procederá en el caso que se trate de puertos deportivos u otras actuaciones en el litoral entendidas como equipamiento complementario a una actuación turística.

Cabe evaluar entre moderado y elevado el impacto asociado a los puertos deportivos de nueva creación, en función de su ubicación en tramos de mayor o menor valor ambiental así como de la existencia de vínculos más o menos estrechos con áreas urbanas, el cual puede reducirse con la adopción de las medidas contempladas.

- Refugios Pesqueros c.5 Malpique (Fuencaliente) c.6 Talavera (Barlovento)



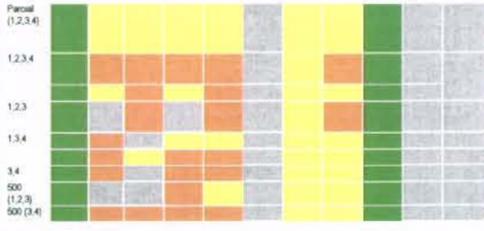
Adecuación de la jerarquía viaria a lo establecido en el DOG 93.6 y adecuación de los trazados propuestos en el Avance a los que constan en el informe del Servicio de Infraestructuras del Cabildo de La Palma

Los efectos de la red viaria propuesta en el anillo norte (LP1) suponen, en general, un impacto moderado sobre el medio, ya que se aprovechan en gran medida trazados actuales y se procura evitar los trazados por zonas LIC o de la red de ENP, siempre que resulta posible. En numerosos casos se compensa parcialmente el efecto de nuevos trazados con la reducción de la longitud de los tramos, que son más rectilíneos y que se sirven de numerosos viaductos y también túneles, reduciendo el impacto asociado a las emisiones atmosféricas, consumo de energía y sobre la vegetación y los hábitats, así como sobre la gea. El paisaje experimenta un impacto moderado, asociado a la apertura de nuevos tramos o variantes y a la mayor linealidad de los mismos. El barranco de las Angustias es el caso más paradigmático en el que el nuevo trazado viario previsto reduce de modo importante su superposición con el espacio protegido.

Son de aplicación las medidas genéricas definidas en apartado 4.4 de la Memoria Ambiental.

Cabe evaluar positivamente la red viaria propuesta en el anillo norte (LP1 y variantes asociadas) por el beneficio social que genera y la importante reducción del impacto asociado a los numerosos túneles y viaductos previstos. El impacto paisajístico asociado a algunos nuevos tramos más rectilíneos, de tipo moderado, puede reducirse sensiblemente con la adopción de las medidas contempladas.

- Red viaria Red Nivel básico. Anillo de circunvalación LP1-LP2 d.1 LP1. Santa Cruz de La Palma- Los Llanos -Se prevén actuaciones puntuales conservando el recorrido en la mayor parte del trazado. d.1.1 -Mejora rectificando el trazado en el tramo Barlovento-Rocas del Faro (7-8) d.1.2 -Nuevo trazado variante de Barlovento (6-7) d.1.3 -Nuevo trazado de conexión LP1 (SC de La Palma)-LP-3 (San Pedro) (25-21) d.1.4 -Nuevo trazado viaducto Barranco de Las Angustias(13-14) d.1.5 -Nueva vía Llano Negro - Las Tricias por el Castillo. (10-11) d.1.6 -Viaducto sobre el Barranco de Izcagua (11-12) d.1.7 -Viaducto Barranco de Izcagua - El Time (12-13) d.1.8 -Nuevo trazado Los Sauces-Aceoso Punta Cumplida (4-5-6)



Diferenciación del tipo de intervención en función de distintas variables: estado, ámbitos a que dan acceso, condiciones topográficas, condiciones paisajísticas o asentamientos relacionados. -Reserva de suelo junto a la red viaria para otras instalaciones (energía, telecomunicaciones, agua)

En el anillo sur (LP2) los efectos son leves o moderados por el paso del trazado de la vía principal cerca o a través de espacios protegidos y/o algunas zonas de interés geomorfológico, como también sucede en alguna variante. Más riesgo supone el trazado del nuevo viario entre El Remo y La Zamora, aún muy orientativo en su definición. El paso obligado por espacios protegidos así como por áreas de interés faunístico, florístico y geomorfológico, además de la elevada complejidad del relieve a salvar, puede tener efectos importantes, según como se ejecute la vía.

Además de las medidas genéricas i específicas (v. 4.4 y 4.5) se considerarán las siguientes: -Medidas particulares: Carretera entre el Remo y La Zamora: Estudio previo de viabilidad ambiental, además del Estudio de impacto ambiental preceptivo, por afectar un Espacio Natural Protegido con áreas de interés biótico y geomorfológico y muy complejo por su relieve. Valorar detalladamente las distintas opciones de trazado y la viabilidad técnica y económica del trazado en túnel en la mayor parte del recorrido.

Cabe evaluar positivamente la red viaria propuesta en el anillo sur (LP2 y variantes asociadas) por el beneficio social que genera y el impacto moderado que genera sobre la gea y el paisaje, que puede reducirse sensiblemente con la adopción de las medidas contempladas. La propuesta de carretera entre el Remo y La Zamora, con un impacto potencialmente severo debería estudiarse previamente a la tramitación de estudios de propuestas de trazado, sopesando el beneficio social y económico y el coste ambiental generado.



DOCUMENTO CONFORME AL ACUERDO DE LA PONENCIA TÉCNICA OCCIDENTAL DE LA COTMAC DE FECHA 24/01/11. APROBADO POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 11/02/2011 (FASE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PIOLP)

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER ACCIDENTAL CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ RIVEROL

Efectos: Efectos ambientales y sociales. Criterios PIOLP: Efectos ambientales y sociales. Valoración ambiental: Valoración ambiental. Medidas: Medidas. Evaluación Ambiental: Evaluación Ambiental.

Table with 10 columns (Efectos ambientales y sociales) and 10 rows (Efectos ambientales y sociales). Includes a legend for impact levels (3.4, 5.0, 12.3, 12.3, 5.0, 12.3).

Procurar aprovechar al máximo los trazados existentes, minimizando la creación de taludes y desmontes, y procurar la prolongación del túnel para minimizar el impacto ambiental y paisajístico del trazado y su efecto fragmentador entre los espacios protegidos del norte y sur insular.

Los efectos de la modificación del trazado de la LP3 son potencialmente moderados o negativos sobre la fauna, flora, gea y el paisaje, debido a que gran del recorrido atraviesa espacios protegidos de interés y/o sus proximidades, con alta fragilidad de las comunidades que alberga y del paisaje. Las previsiones de que buena parte del trazado se resuelva con túneles disminuye sensiblemente los efectos potencialmente negativos que podrían darse. Sin embargo, las modificaciones del trazado experimentadas entre la Aprobación inicial y la provisional requieren reforzar las cautelas ante el impacto ambiental del proyecto.

Además de las medidas genéricas i específicas (v. 4.4 y 4.5) se considerarán las siguientes: -Aprovechar al máximo trazado existente y minimizar la creación de taludes y terraplenes, restaurando viario en desuso con sobrantes. -Elongación del túnel con falso túnel, para disminuir el impacto ambiental y paisajístico asociado a los movimientos de tierras. Medidas particulares: Deberá estudiarse especialmente la afectación sobre Puffinus puffinus, sensible a la alteración del hábitat y presunto nidificante. Necesidad de realizar un estudio de Impacto Ambiental. Tramo de la travesía del Botazo: Se deberá atender a la concreción del trazado, por su impacto potencialmente elevado sobre fauna, flora, gea y el paisaje. Deberán considerarse la opción de alargamiento de túneles o bien de creación de falsos túneles para minimizar impacto ambiental y paisajístico y riesgo de desprendimientos.

Cabe evaluar positivamente las modificaciones del eje viario LP3 por el beneficio social y económico que genera, el ahorro energético por reducción del consumo de combustible y la importante reducción potencial del impacto asociado a los numerosos túneles y viaductos previstos. El impacto ambiental y paisajístico asociado a algunos nuevos tramos más rectilíneos, potencialmente severo, puede reducirse sensiblemente con la adopción de las medidas contempladas.

d.4 LP4. Acceso Roque de Los Muchachos -Se prevén actuaciones puntuales con mejoras y rectificación del trazado. d.5 LP5. Acceso Aeropuerto. -Se prevé un nuevo trazado de acceso al aeropuerto insular (22-23)

Table with 10 columns (Efectos ambientales y sociales) and 10 rows (Efectos ambientales y sociales). Includes a legend for impact levels (3.4, 5.0, 12.3, 12.3, 5.0, 12.3).

Los efectos de la mejora de la carretera de acceso al Roque de los Muchachos son moderados, por el aprovechamiento del viario existente, a pesar de discurrir parcialmente sobre espacios protegidos. El nuevo acceso al aeropuerto no tiene efecto sobre la Montaña de La Centinela ni sobre la flora de interés que habita, por motivos de coita.

Son de aplicación las medidas genéricas definidas en el apartado 4.4 y las específicas, en el apartado 4.5 de la Memoria ambiental, con especial hincapié en la prevención de la creación de taludes y terraplenes, y de movimientos de tierras en general, así como la necesidad de clarificar convenientemente con vegetación autóctona las superficies desnudas generadas, tanto para evitar la erosión y el impacto paisajístico de dichos ámbitos como para evitar la colonización con especies de carácter exótico o oportunista.

Cabe evaluar positivamente las modificaciones en la carretera de acceso al Roque de los Muchachos por el beneficio social que supone y el impacto reducido por el aprovechamiento del viario existente y la escasa entidad de las modificaciones puntuales previstas. Cabe evaluar positivamente el nuevo acceso al aeropuerto, por la mejora en la movilidad y vectores ambientales asociados (energía y ambiente atmosférico) y el escaso impacto.

Cabe evaluar como moderado el impacto de las nuevas conexiones viarias, teniendo en cuenta las medidas correctoras contempladas.

*e.6 -Se prevén actuaciones puntuales conservando el recorrido en la mayor parte de los trazados existentes. e.6.1 -Nuevo trazado de conexión LP-2 Tajuya-Puerto Naos e.6.2 4-5-Mejora y nuevo trazado Los Sauces-Adeyahamen e.6.3 Acceso Complejo Medioambiental de Mazo e.6.4 -Variante San Pedro

Table with 10 columns (Efectos ambientales y sociales) and 10 rows (Efectos ambientales y sociales). Includes a legend for impact levels (3.4, 5.0, 12.3, 12.3, 5.0, 12.3).

-Mantenimiento de la ubicación de UNELCO justificada por la relación con el puerto comercial, el objetivo prioritario de autoabastecimiento con energías renovables, además de la valoración de los costes, el posible impacto y la escasa disposición de los restantes municipios a ofrecer suelo para dicha instalación. -No está prevista la ampliación de las instalaciones de la central térmica. Establecimiento de recomendaciones relativas a la necesidad de aplicar técnicas de producción que tiendan a disminuir la contaminación ambiental.

En general la red de nivel intermedio no supone afectaciones relevantes sobre el medio natural y geomorfológico, aunque en algún caso pasa próximo a espacios protegidos o de interés biótico. El efecto de estos dos trazados tiene un impacto potencial moderado sobre el medio litoral, caso del nuevo acceso a La Fajana y sobre la gea, en el caso de la carretera Tajuya-Puerto Naos; por su peso muy próximo al ENP del Tubo de Todoque.

Medidas específicas: Adopción de medidas encaminadas a la reducción de la contaminación ambiental, basadas en la mejora o refino del combustible empleado, la instalación de filtros y, en general, incorporar las mejores tecnologías disponibles a medida que surjan para prevenir i minimizar los efectos perniciosos sobre el medio ambiente.

Cabe evaluar positivamente el mantenimiento y no ampliación de la planta de UNELCO, por su situación estratégica en relación a los centros de actividad productiva y demandantes de energía y climatización, más con las medidas contempladas. Cabe evaluar positivamente la generación de energía eólica desde un punto de vista energético y de calidad del aire, si bien el impacto sobre el paisaje y quizás la fauna sea moderado, pudiéndose reducir teniendo en cuenta las medidas ambientales contempladas.

Energía

UNELCO t.1 Mantenimiento ubicación de UNELCO

Table with 10 columns (Efectos ambientales y sociales) and 10 rows (Efectos ambientales y sociales). Includes a legend for impact levels (3.4, 5.0, 12.3, 12.3, 5.0, 12.3).

-Mantenimiento de la ubicación de UNELCO justificada por la relación con el puerto comercial, el objetivo prioritario de autoabastecimiento con energías renovables, además de la valoración de los costes, el posible impacto y la escasa disposición de los restantes municipios a ofrecer suelo para dicha instalación. -No está prevista la ampliación de las instalaciones de la central térmica. Establecimiento de recomendaciones relativas a la necesidad de aplicar técnicas de producción que tiendan a disminuir la contaminación ambiental.

El efecto ambiental territorial no se modifica, en relación a la situación actual, hecho en sí positivo teniendo en cuenta la necesaria proximidad entre la central y el puerto. Por otro lado cabe prever una mejora en los parámetros de consumo energético y contaminación, con la mejora de las técnicas de eficiencia energética (cogeneración, etc.). Con el objetivo de autoabastecimiento se contempla la disminución de la necesidad de producción de energía térmica.

Medidas específicas: Adopción de medidas encaminadas a la reducción de la contaminación ambiental, basadas en la mejora o refino del combustible empleado, la instalación de filtros y, en general, incorporar las mejores tecnologías disponibles a medida que surjan para prevenir i minimizar los efectos perniciosos sobre el medio ambiente.

Cabe evaluar positivamente el mantenimiento y no ampliación de la planta de UNELCO, por su situación estratégica en relación a los centros de actividad productiva y demandantes de energía y climatización, más con las medidas contempladas. Cabe evaluar positivamente la generación de energía eólica desde un punto de vista energético y de calidad del aire, si bien el impacto sobre el paisaje y quizás la fauna sea moderado, pudiéndose reducir teniendo en cuenta las medidas ambientales contempladas.

g.1 Ubicación de nueva planta hidroéolica en Barlovento g.2 Parque eólico Santo Domingo (Garafia) g.3 Parque eólico Volcanes de Teneguia (Fuencaliente)

Table with 10 columns (Efectos ambientales y sociales) and 10 rows (Efectos ambientales y sociales). Includes a legend for impact levels (3.4, 5.0, 12.3, 12.3, 5.0, 12.3).

-Potenciación de estas fuentes de producción de energía con el objetivo de autoabastecimiento. -Necesidad de establecer un programa de implantación de instalaciones solares/eólicas en la Isla. Se deben sentar las bases para la programación de las instalaciones necesarias (localización, conexión a la red, transporte...), descartando aquellas propuestas que no sigan estrictamente los programas previstos (PTEIE-PIOLP). Incluir en las reservas de suelo necesarias para las instalaciones programadas por el PTE de Infraestructuras Energéticas. -Se propone unificar criterios para precisar la delimitación de los ámbitos de potencial eólico y solar. Actualización de la información disponible.

La planta hidroéolica de Barlovento tiene un efecto positivo sobre los vectores ambientales excepto los territoriales, como la gea y el paisaje y, posiblemente, la fauna, por su proximidad a zonas de interés faunístico. La necesidad de realizar un estudio detallado de impacto ambiental con un fuerte componente de integración paisajística y minimización del impacto sobre el suelo y la gea (p.ej. reduciendo la apertura de pistas) es imprescindible. Las muy modestas dimensiones de ambos parques eólicos no deberían causar un impacto relevante. El caso de Fuencaliente es el más sensible, en tanto que la afección sobre la fauna, gea y paisaje requeriría de mayores medidas cautelares ante su ejecución.

Son de aplicación las medidas genéricas definidas en el apartado 4.4 de la Memoria Ambiental, además, como mínimo, de las siguientes: -El estudio de impacto ambiental, si procede, valorará especialmente los efectos directos e indirectos de la instalación sobre fauna, flora, gea y paisaje, minimizando la apertura o ampliación de vías de acceso, el movimiento de tierras y la longitud y la exposición superficial de los tendidos eléctricos, que deberán incorporar sistema de cable trenzado protegido o equivalente para evitar la electrocución de aves y el riesgo de incendio.

Cabe evaluar como relevante el impacto sobre el espacio protegido de la franja marina de Fuencaliente, por su elevada componente paisajística y la eventual interacción que pueda suponer los dos molinos previstos. Cabe evaluar en general como moderado el impacto territorial de las balsas en su fase constructiva, excepto las de San Andrés y Sauces -por su ubicación en un espacio natural protegido con numerosos valores ambientales- y, en menor grado, las de Barlovento, mientras que es claramente positiva en su fase de explotación, por el aprovechamiento más eficiente de la energía. En el caso de la presa de La Viña, el impacto tiene mucho que ver con las dimensiones finales (altura de la presa) y el aprovechamiento del mantenimiento de una lámina de agua constante para la potenciación de un bosque de ribera termomediterráneo, extremadamente escaso en La Palma. Con las medidas contempladas puede reducirse sensiblemente el impacto en la fase más crítica.

h.1 Par de balsas Laguna de Barlovento-Los Camachos h.2 Par de balsas El Campo-Montaña del Aro h.3 Balsa de Tigalate h.4 Planta Hidroeléctrica en San Andrés y Sauces h.5 Sistema Presa de La Viña

Table with 10 columns (Efectos ambientales y sociales) and 10 rows (Efectos ambientales y sociales). Includes a legend for impact levels (3.4, 5.0, 12.3, 12.3, 5.0, 12.3).

-Potenciación de esta fuente de producción de energía con el objetivo de autoabastecimiento. El PIOLP recomendará al Plan Hidrológico que incorpore la previsión de pares de balsas con potencial Hidroeléctrico y al Plan Territorial Especial de Infraestructuras Energéticas que considere este potencial como fuente energética combinable con otras fuentes renovables.

Las centrales hidroeléctricas basadas en el traveso de agua entre balsas existentes o de nueva creación tienen un impacto que se reduce en buena parte en función de la calidad de la zona afectada. El proyecto de San Andrés y Sauces y Barlovento, por su ubicación en espacios con elevados valores bióticos y geomorfológicos requieren estudiar con detalle el emplazamiento. El desplazamiento de las balsas proyectadas fuera de ENP es una primera medida. La presa de la Viña, en principio un pequeño salto o represamiento, tiene una especial significación por el carácter protegido de la Caldera y el barranco de las Angustias; sin embargo, la ausencia de fauna icónica para la cual la presa actúe como efecto barrera, las escasas dimensiones previstas y la ausencia de bosque de ribera en el tramo afectado disminuye el impacto previsible, sin menoscabo del que pueda originarse durante los trabajos previos de accesibilidad de maquinaria y adecuación del vaso. Por otro lado puede aprovecharse la intervención para potenciar el bosque de ribera.

Son de aplicación las medidas genéricas y específicas definidas en los apartados 4.4 y 4.5 de la Memoria Ambiental, destacando: -Se limitará la deposición del agua al mantenimiento de los niveles ecológicos de los cauces y los acuíferos. -Minimización de la apertura o ampliación de vías de acceso y el movimiento de tierras, e incorporar un plan para el reaprovechamiento de las tierras y materiales de excavación. -Proyecto de restauración paisajística y ambiental de las áreas afectadas. -Se coordinará la ejecución de las balsas de almacenamiento de agua para uso humano o generación de energía con las tareas de restauración, para evitar la generación de zonas de préstamos y otros impactos indeseables. -Aprovechar la intervención para potenciar el bosque de ribera. -Se recomienda elaboración de estudio de impacto ambiental.

Cabe evaluar como relevante el impacto sobre el espacio protegido de la franja marina de Fuencaliente, por su elevada componente paisajística y la eventual interacción que pueda suponer los dos molinos previstos. Cabe evaluar en general como moderado el impacto territorial de las balsas en su fase constructiva, excepto las de San Andrés y Sauces -por su ubicación en un espacio natural protegido con numerosos valores ambientales- y, en menor grado, las de Barlovento, mientras que es claramente positiva en su fase de explotación, por el aprovechamiento más eficiente de la energía. En el caso de la presa de La Viña, el impacto tiene mucho que ver con las dimensiones finales (altura de la presa) y el aprovechamiento del mantenimiento de una lámina de agua constante para la potenciación de un bosque de ribera termomediterráneo, extremadamente escaso en La Palma. Con las medidas contempladas puede reducirse sensiblemente el impacto en la fase más crítica.

Medidas particulares: En relación al parque eólico ubicado en el ASE y Monumento Natural de Los Volcanes de Teneguia cabe contemplar las medidas específicas particulares definidas en el apartado 4.5.5 de la Memoria Ambiental.



Plan Insular de Ordenación de la Palma
DOCUMENTO CONFORME AL ACUERDO DE LA PONENCIA TÉCNICA OCCIDENTAL DE LA COTMAC DE FECHA 24/01/11. APROBADO POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN, EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11/02/2011 (FASE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PIOLP)

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER ACCIDENTAL
 CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ RIVEROL



Efectos
 EIP - ABE del febrero 2000
 Población y Salud humana
 Fauna
 Nidificación
 Flora
 Gea
 Recursos hídricos
 Ambiente atmosférico
 Paisaje
 Eficiencia energética y ER
 Residuos
 Litoral

Criterios PIOLP Valoración ambiental Medidas Evaluación Ambiental

Medida	Descripción	Impactos	Medidas	Evaluación		
Energía	1.1 Repotenciación línea subestación Garafia-Subestación del Valle	1.2, 3.4	- Se propone cerrar la Red Insular de Abastecimiento Energético asegurando el suministro a cada uno de los Sistemas Funcionales (líneas de distribución y subestaciones). - Se establecerán prioridades para el soterramiento de líneas eléctricas. - Se apoya la propuesta de previsión de canales para infraestructuras junto a las reservas viarias	El PIOLP evita al máximo la creación de nuevas tendido eléctrico, optando por la repotenciación y aprovechamiento de los tendidos existentes y el soterramiento de los trazados más conflictivos. La afectación del trazado sobre zonas de interés ambiental es variable en función de los ámbitos que atraviesa.	Son de aplicación las medidas genéricas definidas en apartado 4.4 de la Memoria Ambiental, así como las medidas específicas (apítulo 4.5), además de las siguientes: - Se valorará en cada caso los posibles impactos producidos por el soterramiento de las líneas eléctricas existentes. - En las zonas forestales, tanto para tendidos soterrados como aéreos, se realizará el área de protección con azúo que garantice la estabilidad, a fin de evitar la erosión, y la penetración de especies vegetales de carácter invasivo. - Los nuevos tendidos aéreos o la repotenciación de los existentes deberán incorporar el sistema de cable tendido protegido o equivalente, a fin de evitar la electrocución de las aves y el riesgo de incendios. - Se recomienda la realización de un estudio ambiental* específico para cada proyecto de red eléctrica.	
	1.2 Repotenciación Nueva línea Central Los Guinchos-Subestación del Valle	1.2, 3.4				
	1.3 Nueva línea Central Los Guinchos-Fuencaliente, Fuencaliente-Garafia y Garafia-El Mulato	1.2, 3.4				
	1.4 Subestación del Valle (Hermosilla), del Norte Garafia y del Sur	1.2, 3.4				
Telecomunicaciones	1.1 Instalación antenas	Según ubicación PTE		El PIOLP da prioridad a la redacción del Plan Territorial Especial de Telecomunicaciones, que analizará con mayor detalle la situación actual de la red y fijará las estrategias de localización de antenas, con criterios de optimización y eficiencia, así como de minimización del impacto ambiental y paisajístico.	La alta visibilidad de las antenas genera un impacto potencial a considerar. De todos modos el impacto no deja de ser muy puntual, por las características de la instalación y por la reducida superficie afectada. Debe prestarse especial atención a los accesos, cuerpos anexos, cerramientos, etc., que generan un impacto igual o superior.	Son de aplicación las medidas genéricas definidas en apartado 4.4 de la Memoria Ambiental. Se recomienda la realización de un estudio ambiental* para las nuevas antenas, con especial énfasis en la minimización del impacto e integración paisajística de la antena y elementos anexos.
Hidrología	Conducciones	k.1 Conducción principal de conexión tramo Sur. (Los Llanos de Aridane-Fuencaliente)	1.2, 3	Incorporación de la propuesta del Consejo Insular de Aguas. Se propone separar los criterios generales que aporta el PIOLP de las propuestas concretas del Plan Hidrológico.	Tanto algunas conducciones como algunos depósitos de almacenamiento de agua se ubican dentro de ENP, hecho que conlleva a la evacuación de residuos sanitarios dentro o en el entorno de espacios naturales protegidos (p.ej. el Roque de los Muchachos). El impacto de una red soterrada de saneamiento en terreno volcánico es variable, en función de si se trata de lapilli o de coladas, por otro lado, es claramente favorable en lo que se refiere a la contaminación del acuífero y de cursos de agua superficiales, por lo que cabe valorarla positivamente.	Son de aplicación las medidas genéricas definidas en apartado 4.4 de la Memoria Ambiental. Medidas específicas balsas - Se limita la explotación de los acuíferos al mantenimiento de su nivel freático. - Los accesos a balsas e instalaciones atenderán prioritariamente a la realización de vías, caminos existentes, minimizando la apertura de nuevas vías o la excesiva ampliación de vías de acceso y el movimiento de tierras. - El proyecto de balsas u otras instalaciones incorporará un plan para el reaprovechamiento de las terrazas y materiales de excavación. - Instalación con la producción hidroeléctrica. - Se evitará el empleo de residuos de demolición, industriales que puedan comportar efectos indeseables sobre el suelo, la atmósfera y los recursos hídricos superficiales o subterráneos. - El proyecto de nuevas conducciones debe incorporar medidas de integración paisajística, así como el compromiso de retirada de construcciones inservibles y la restauración paisajística del suelo afectado. - Se recomendará la realización de un estudio ambiental*.
		k.2 Conducción principal de conexión tramo Norte. (Barlovento)	1.2, 3.4			
		k.3 Previsión de una instalación apropiada para el funcionamiento del Complejo Astrofísico del Roque de los Muchachos (Garafia)	1.2, 3.4			
		k.4 Conducciones Veriente Este (SIC de La Palma - Breña Alta)	1.2, 3.4			
		k.5 Red de Inoendios	1.2, 3.4			
	Almacenamiento	L1 Balsa San Antonio (Garafia), 400.000m3	3.4			
		L2 Balsa La Sora (Garafia), 115.000m3	3.4			
		L3 Balsa El Salto (Barlovento), 200.000m3	3.4			
		L4 Balsa Los Camachos (Barlovento), 150.000m3	3.4			
		L5 Balsa Membrilla de Teneguía (Puntallana)	3.4			
		L6 Depósito de San Miguel (Breña Alta), 19.620m3	3.4			
		L7 Aduanes (Breña Alta), 200.000m3	500 (1.4)			
		L8 Balsa de San Pedro (Breña Baja), 50.000m3	500 (1.4)			
		L9 Balsa La Rosa (Villa de Mazo), 50.000m3	500 (1.4)			
		L10 Balsa Hoya Limpia (Villa de Mazo), 10.060m3	500 (1.4)			
		L11 Balsa de Tigalate (Villa de Mazo) 300.000m3	500 (1.4)			
L12 Cola de Fuencaliente (Fuencaliente), 150.000m3	1.3					
L13 Balsa de Tamasca (Los Llanos de Aridane), 150.000m3	1.3					
L14 Sistema presa de la Viña (El Paso)	1.2, 3.4					
L15 Vcario (Tijarafe), 1.500.000m3	1.2, 3.4					
L16 Balsa Los Campitos (Los Llanos de Aridane), 1.500.000m3	1.2, 3.4					
Saneamiento	m.1 Edar El Remo (Los Llanos de Aridane)	1				
	m.2 Edar Tijarafe	500 (1.2, 3)				
	m.3 Edar Comarcal Breña Baja (Cabeza del aeropuerto)	500 (1.2)				
	m.4 Edar Comarcal Los Llanos de Aridane	500 (1.2)				
	m.5 Edar Garafia	500 (1.2)				
	m.6 Edar San Andrés	500 (1.2)				
Residuos	Red de Puntos Limpios / autocompactador es/gestión residuos	n.1 Autocompactadora, Tijarafe.	500 (1.2, 3)	Los puntos limpios y centros de transferencia suponen un efecto neto claramente positivo sobre la gestión de residuos insular. La proximidad a algunos espacios protegidos es inevitable y siempre supone un riesgo, en tanto que estas plantas no generan emisiones ni impactos u otros impactos.	La clausura de los vertederos y la gestión centralizada suponen un efecto muy positivo a escala insular, ya que eliminan los vertederos incontrolados y la contaminación atmosférica. La edificación y también la paisajística asociada, así como los efectos indirectos (solidificación de calas, etc.). Efecto moderado en relación a la contaminación atmosférica que comporta la nueva planta, por las garantías de núcleos de población y zonas afectadas por nieblas persistentes o lluvia horizontal. La reducida extensión de los puntos limpios, en general, facilita su correcta integración y evitación de impactos sobre espacios de flora y fauna incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas. En el caso del Complejo Medioambiental de Mazo, por sus especiales dimensiones, puede causar un impacto territorial de cierta envergadura, afectando algunas especies de flora catalogadas, si bien la envergadura de la actuación permitirá la adecuación correcta del sistema.	Son de aplicación las medidas genéricas definidas en apartado 4.4 de la Memoria Ambiental. Condiciones específicas - Clausura, sellado y recuperación ambiental de vertederos de todo tipo. - El vertedero de Baranco Seco se mantendrá en tanto no estén en pleno funcionamiento las instalaciones del Complejo Medioambiental de Mazo, a partir de este momento la regeneración del vertedero y su conversión en espacio libre se considerará prioritario. - La localización precisa de los Puntos Limpios atenderá a la accesibilidad desde los asentamientos a los que presta servicio. - Como complemento a los puntos limpios el PIOLP prevé la implantación de un sistema de puntos limpios móviles. - Se recomienda la elaboración de un estudio ambiental* específico en relación a la ampliación del Complejo medioambiental de Mazo, que incluya medidas de restauración del entorno y posible translocación de individuos de especies de flora amenazada.
		n.3 Reconversión del Vertedero en Baranco Seco en espacio verde.	500 (1.2, 3)			
		n.4 Autocompactadora, Barlovento	500 (1.2, 3)			
		n.5 Punto Limpio, Breña Baja	500 (1.2, 3)			
	n.6 Punto Limpio, Fuencaliente	500 (1.2, 3)				
	Complejo medioambiental de Mazo	o.1 Ampliación complejo medioambiental de Villa de Mazo	500 (1.2, 3)			
Transporte	p.1 Intercambiador modal Puerto SSC de la Palma	500 (1.2, 3)	Potenciación del transporte público, en coherencia con las propuestas de ahorro energético y de moderación en las intervenciones en la red viaria.	Los intercambiadores modales de transporte tienen un efecto claramente positivo sobre la movilidad y el ahorro y eficiencia energética y la disminución de las emisiones contaminantes asociadas, y no presentan aspectos negativos.	Son de aplicación las medidas genéricas definidas en apartado 4.4 de la Memoria Ambiental.	
	p.2 Intercambiador Hospital	500 (1.2, 3)				
	p.3 Intercambiador Garafia	500 (1.2, 3)				
	p.4 Red de intercambiadores locales de transporte colectivo	500 (1.2, 3)				

DOCUMENTO CONFORME AL ACUERDO DE LA PONENCIA TÉCNICA OCCIDENTAL DE LA COTMAC DE FECHA 24/01/11. APROBADO POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 11/02/2011 (FASE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PIOLP)

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER ACCIDENTAL
 CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ RIVEROL



001747 Memoria Ambiental

2.34 Sistemas a los que se les asignan funciones singulares relacionadas con el turismo de naturaleza y la divulgación y educación ambiental, considerados representativos según las especificidades de la Isla.

El efecto puede considerarse casi nulo, ya que son actuaciones muy pequeñas y vinculadas a los valores que se protegen, excepto alguna zona de acampada situada en el límite de LIC, con efecto moderado.

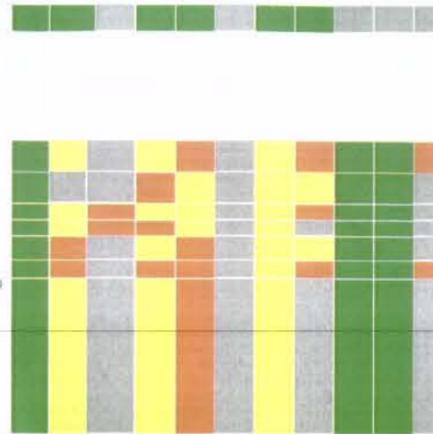
Son de aplicación las medidas genéricas definidas en apartado 4.4 de la Memoria Ambiental, entre las que destacamos:
 -Elección de emplazamientos con criterios de buena accesibilidad y procurando reutilizar suelos en desuso, degradados o con escaso valor ambiental (centros de apoyo ambiental y servicios a visitantes)
 -Elección de emplazamiento con buena accesibilidad y proximidad a los principales núcleos a los que tienen que dar servicio.
 -Considerar especialmente la presencia y susceptibilidad de afectación de elementos de flora y fauna incluidos en el Catálogo de especies amenazadas de Canarias, así como elementos geomorfológicos y el paisaje, ante las actuaciones proyectadas.
 -Se evaluarán los posibles efectos generados durante la realización de las obras y se establecerán medidas para la integración paisajística de las construcciones y el entorno afectado.

Cabe evaluar positivamente la mayoría de las actuaciones, por su escasa dimensión y vocación de divulgación y educación ambiental a favor de los valores naturales protegidos de las zonas en que se ubican, excepto alguna zona de acampada situada en el límite de LIC, con efecto moderado.

Cabe evaluar positivamente la mayoría de las actuaciones, por su escasa dimensión y vocación de divulgación y educación ambiental a favor de los valores naturales protegidos de las zonas en que se ubican, excepto alguna zona de acampada situada en el límite de LIC, con efecto moderado.

Ámbitos de ordenación territorial

Interés Extractivo	Recursos mineros (extractivas)	Yr.1	Previsión de restauración, con la consideración de Área degradada a regenerar de los ámbitos resultantes de áreas extractivas o de tratamiento de residuos a clausurar (8 puntos)
r.2	Zona Bb4.1. Interés extractivo. Las Cabras. (Basalto y Pícn) Fuencaliente.	500 (1,2,3)	
r.3	Zona Bb4.1. Interés extractivo. Montes de Luna (Basalto). Villa de Mazo	500 (1,2,3)	
r.4	Zona Bb4.1. Interés extractivo. Las Ciegas (Pícn) Barlovento	500 (1,2,3)	
r.5	Zona Bb4.1. Interés extractivo. Los Tanques. Garafía	500 (2,3,4)	
r.6	Zona Bb4.1. Interés extractivo. El Riachuelo (Áridos). El Paso	500 (2,3,4)	
r.7	Zona Bb4.1. Interés extractivo. El Pooal (Pícn). Villa de Mazo	500 (1,3)	
r.8	Zona Bb4.1. Interés extractivo. La Caldereta (Roca ornamental). Fuencaliente	500 (1,3)	



Se propone la reordenación gradual y optimización del número de actividades extractivas concentrando estas actividades en los lugares más adecuados según los criterios:
 -Reconocimiento de las existentes hasta el fin de su actividad según los plazos previstos y desarrollo del proyecto de recuperación ambiental.
 -Previsión de un área de extracción a potenciar (zona) próxima para cada uno de los ámbitos territoriales. Reducción a 5 puntos de extracción en la Isla.
 Posición minimizando las necesidades de transporte y el impacto ambiental asociado.

La restauración ambiental de las áreas extractivas a clausurar supone unos efectos ambientales claramente positivos para la biota, la gea y el paisaje, siempre que se usen materiales apropiados.

Son de aplicación las medidas genéricas definidas en apartado 4.4 de la Memoria Ambiental.
Medidas específicas restauración
 -Tanto en la fase de proyecto como en la ejecución, deberá evitarse el empleo de residuos de demolición, industriales y otros que puedan comportar efectos indeseables sobre el suelo, la atmósfera y los recursos hídricos superficiales o subterráneos.

Cabe evaluar muy positivamente la propuesta de restauración de los ámbitos extractivos a clausurar o abandonados, por la mejora netamente ambiental y paisajística que supone la actuación en relación a la situación actual.

Cabe evaluar, en general, como moderado el impacto asociado a cada punto de actividad extractiva potenciada, teniendo en cuenta la mayor tasa de actividad previsible y a su vez el carácter existente de la instalación.
 En el caso de las actividades extractivas de pícn, situadas en la zona litoral y con valores faunísticos y florísticos, el impacto ambiental y paisajístico se puede evaluar como elevado, y deberán verificarse medidas de prevención y restauración adecuadas para minimizarlo, paralelamente a la fase de explotación, sin atender al final del proceso de extracción del recurso.
 Globalmente, no obstante, cabe valorar positivamente la política de las áreas extractivas, por la clausura o no renovación de concesiones de las instalaciones no previstas en el PIOLP, así como por la previsión de restauración de las mismas y la optimización de las restantes.

Áreas especializadas turísticas

Implantaciones previstas y distribución de la carga en estas	s.1	s.2	s.3	s.4
	NTE-1. NTE. Núcleo turístico convencional. Puerto Naos. Z1. Ampliación	NTE-2. NTE. Núcleo turístico convencional. Charco Verde. Z1 Ampliación	NTE-3. NTE. Núcleo turístico convencional. Cerca Vieja Ampliación	NTE-4. NTE. Núcleo turístico convencional. Los Cancajos Ampliación
	500 (1,3)	1.500 (3)	500 (1,3)	
Suspendida	s.5 ACP (Antigua NTE-5). ACP. La Fajana	s.6 ACP-1. ACP. Actuación convencional propuesta. La Cangrejera	s.7 ACP-2. ACP. Actuación convencional propuesta. Balcones de Mazo	s.8 ACP-3. ACP. Actuación convencional propuesta. Finca Amado (PP aprobado)
				500 (3)
Suspendida	s.9 ACP-4. ACP. Actuación convencional propuesta. Los Dragos (PP aprobado)	s.10 ACP-5. ACP. Actuación convencional propuesta. Martín Luis	s.11 ACP-6. ACP. Actuación convencional propuesta. Santa Lucía (PP aprobado)	500 (1,2,3,4)
Suspendida	s.13 ACP-8. ACP. Actuación convencional propuesta. Vista Alegre	s.14 ACP-9. ACP. Actuación convencional propuesta. Las Hoyas	s.15 ACP-10. ACP. Actuación convencional propuesta. Hoyo Verdugo (PP aprobado)	500 (3)
Suspendida	s.16 ACP-11. ACP. Actuación convencional propuesta. El Puerto	s.17 ACP-12. ACP. Actuación convencional propuesta. Tazaorte	s.18 ACP-13. ACP. Actuación convencional propuesta. Las Manchas	500 (1,3,4)
Suspendida	s.19 NME. Núcleo mixto.	s.20 AEP-1. AEP. Actuación específica. La Hiedra	s.21 AEP-2. AEP. Actuación específica. Tacande	500 (1,2,3)
		s.22 AEP-4. AEP. Actuación específica. La Alegria	s.23 AEP-5. AEP. Actuación específica. Don Pedro	500 (3,4)
		s.24 AEP-6. AEP. Actuación específica. Las Lomadas	s.25 AEP-7. AEP. Actuación específica. San Andrés	500 (2,3,4)



Atendiendo a los criterios establecidos por la legislación relativa a la ordenación territorial en La Palma y a las propuestas contenidas en el PIOLP, el PIOLP establece los objetivos y condiciones generales del modelo turístico vinculando su propuesta a la mayor complejidad que significa esta figura de planeamiento. Esto se establece bajo un modelo de desarrollo turístico específico que recurre al paisaje como elemento identificador de la oferta turística. Las bases del modelo turístico del Plan se asienta bajo tres objetivos:
 -Refuerzo de oferta turística convencional en las áreas especializadas turísticas y los núcleos turísticos existentes.
 -Promoción del turismo rural y de naturaleza en el medio rural.
 -Fomento de actuaciones singulares de cierta escala en determinados lugares del territorio complementarias del modelo turístico.

Los núcleos turísticos convencionales (NTE), todos ellos existentes, con diverso grado de consolidación y localizados en la franja litoral, con una mayor o menor afectación sobre el dominio público marítimo-terrestre e impactos derivados del insuficiente tratamiento de las aguas y también por su escasa integración paisajística. Sólo en un caso, el Charco Verde, se emplaza sobre un espacio natural protegido, motivo por el que no debería de ampliarse este asentamiento turístico.

Son de aplicación las medidas genéricas definidas en apartado 4.4 de la Memoria Ambiental.
Medidas específicas NTE
 -En NTE, el planeamiento urbanístico y los proyectos que lo desarrollan deben colmar los ámbitos actualmente ocupados y adoptar medidas de densificación con prioridad a la ocupación de la totalidad del ámbito incluido en la zona. Se adoptarán medidas paisajísticas específicas en el contacto suelo rústico, especialmente si se trata de áreas de valor natural.
 -En el desarrollo de los NTE se planificarán medidas de integración ambiental y de gestión de las aguas residuales del conjunto urbano.

Cabe evaluar como moderado el impacto asociado a la ampliación de los núcleos turísticos convencionales, por su carácter preexistente y por la densificación prevista, que con las medidas propuestas reducen más los efectos potenciales indeseables sobre el medio ambiente y el paisaje.

Cabe evaluar como moderado el impacto asociado a las actuaciones convencionales propuestas, en algunos casos por el carácter preexistente del suelo urbanizable y, en general, por las medidas de integración y minimización del impacto territorial y paisajístico que incorporan, a las que se suman las del presente informe, reduciendo la presión sobre los vectores ambientales de agua y energía.

Efecto mayormente moderado, por el hecho de partir de suelos urbanizables, así como por las dimensiones reducidas o moderadas de las actuaciones previstas, además de las medidas de integración que ya acompañan el diseño previo de las instalaciones.

Medidas específicas ACP
 -Las ACP incorporarán, si procede, un informe ambiental que incluya un apartado de impacto e integración paisajística de las actuaciones proyectadas.
 -Considerar especialmente la presencia y susceptibilidad de afectación de elementos de flora y fauna incluidos en el Catálogo de especies amenazadas de Canarias, así como elementos geomorfológicos y el paisaje.
 -El planeamiento de las ACP deberá justificar la disponibilidad de recursos hídricos.
 -Los proyectos de urbanización y edificación establecerán medidas de aprovechamiento y reutilización de aguas.
 -Se justificará la menor apertura de viarios de acceso y el aprovechamiento de caminos existentes.
 -Las especies vegetales utilizadas para el ajardinamiento deberán ser autóctonas y propias del hábitat, salvo justificación expresa motivada y siempre excluyendo eventuales especies invasoras.
 -Los equipamientos turísticos complementarios no deben suponer mayores impactos.

Cabe evaluar como moderado el impacto asociado a las actuaciones convencionales propuestas, por el carácter preexistente del suelo urbanizable y las medidas de integración y minimización del impacto territorial y paisajístico que incorporan, a las que se suman las del presente informe, reduciendo la presión sobre los vectores ambientales de agua y energía.

Las actuaciones específicas propuestas (AEP) se ubican en suelo rústico e incluyen actividades hoteleras. Las medidas de integración previstas incluyen el uso de verde autóctono, cerramientos de madera y mampostería y la obligación de mantener los cultivos agrícolas del entorno de la instalación. Ninguna se ubica en el interior de ENP, aunque en varios casos sí en su proximidad. Una AEP afecta zonas de interés de flora y fauna.

Medidas específicas AEP
 -Las AEP incorporarán, si procede, un informe ambiental que incluya un apartado de impacto e integración paisajística de las actuaciones proyectadas.
 -Considerar especialmente la presencia y susceptibilidad de afectación de elementos de flora y fauna incluidos en el Catálogo de especies amenazadas de Canarias, así como elementos geomorfológicos y el paisaje, ante las actuaciones proyectadas.
 -El planeamiento de las AEP deberá justificar el abastecimiento de recursos hídricos.
 -Los proyectos de urbanización y edificación establecerán medidas de aprovechamiento y reutilización de aguas.
 -Se justificará la menor apertura de viarios de acceso y el aprovechamiento de caminos existentes así como el empleo de especies vegetales, que deberán ser autóctonas y propias del hábitat.

Cabe evaluar como moderado el impacto asociado a las actuaciones específicas propuestas, por el carácter preexistente del suelo urbanizable y las medidas de integración y minimización del impacto territorial y paisajístico que incorporan, a las que se suman las del presente informe, reduciendo la presión sobre los vectores ambientales de agua y energía.



Plan Insular de Ordenación de L. y Paisajes
DOCUMENTO CONFORME AL ACUERDO DE LA PONENCIA TÉCNICA OCCIDENTAL DE LA COTMAC DE FECHA 24/01/11. APROBADO POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 11/02/2011 (FASE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PIOLP)

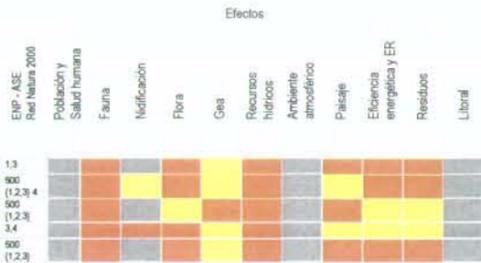
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER ACCIDENTAL



SDO-1. Sistema deportivo y de ocio, Los Llanos de Aridane
 SDO-2. Sistema deportivo y de ocio, Breña Alta
 SDO-3. Sistema deportivo y de ocio, Fuencaliente
 SDO-4. Sistema deportivo y de ocio, Barlovento
 SDO-5. Sistema deportivo y de ocio, Puntagorda

s.28 SDO-3. Sistema deportivo y de ocio, Fuencaliente
 s.29 SDO-4. Sistema deportivo y de ocio, Barlovento
 s.30 SDO-5. Sistema deportivo y de ocio, Puntagorda

CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ RIVEROL



Criterios PIOLP Valoración ambiental Medidas Evaluación Ambiental

Los sistemas deportivos y de ocio se caracterizan por su ubicación en suelo rústico, por contener un golf y un número relevante de plazas alojativas. El efecto común más relevante es el consumo de suelo y de agua, y en algunos casos sobre espacios protegidos y de interés faunístico y florístico. Tres de los ámbitos propuestos cuentan, total o parcialmente, con figura de protección 1 ENP, 2 LIC). Los planes y proyectos que desarrollen los SDO deberán compatibilizar la protección de los valores naturales con la ordenación de las actuaciones concretas, especialmente cuando éstas afecten a LIC o a ENP.

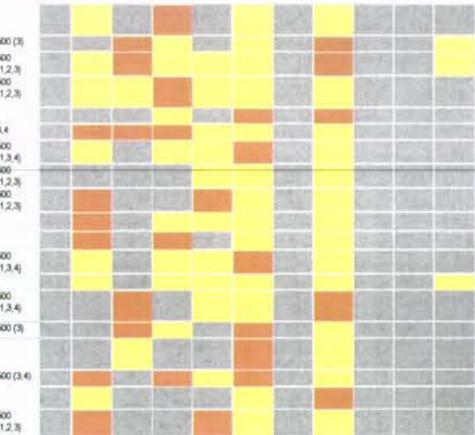
Medidas específicas SDO
 -Se recomienda la evaluación de impacto ambiental de la actuación especialmente los efectos directos e indirectos de la actuación sobre fauna, flora, gea y paisaje.
 -Se atenderá a la integración paisajística, minimizando el movimiento de tierras y la superficie ocupada por construcciones residenciales u hoteleras, que deberá estar especialmente integradas en el medio.
 -Los campos de golf se ajustarán a las condiciones naturales y paisajísticas del entorno en el que se sitúen, adoptando la morfología de campos áridos. Se minimizará la superficie de "green" en cuyo caso se deberán utilizar mezclas de leguminosas y gramíneas de la zona o naturalizadas y que no requieran riego y, en todo caso, ubicarse sobre zonas de labor actual o abandonadas y sin afectar significativamente zonas de vegetación natural, evitando las zonas de interés florístico y faunístico y geomorfológico y, en ningún caso, afectar especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.
 -El planeamiento de los SDO deberá justificar el abastecimiento de recursos hídricos, y la reutilización de aguas usadas, sin perjudicar actividades implantadas ni cauces o acuíferos existentes.
 -Se justificará la menor apertura de viarios de acceso y el aprovechamiento de caminos existentes así como el empleo de especies vegetales en la jardinería o espacios verdes, que deberán ser autóctonas y propias del hábitat, salvo justificación expresa motivada y siempre excluyendo eventuales especies invasoras.

Cabe evaluar como elevado el impacto de los Sistemas deportivos y de ocio, por el gran consumo de suelo que comportan, la necesidad de movimientos de tierra complejos por el relieve desfavorable en la mayoría de casos y la ubicación mayoritariamente en contacto o dentro de Espacios Naturales Protegidos y áreas de interés florístico, faunístico y/o geomorfológico. Con las medidas correctoras incorporadas se reduce sensiblemente el impacto, aunque siguen siendo necesarios informes específicos para algunas de las instalaciones, especialmente para las ubicadas dentro de la Red Natura 2000, que deberán someterse al trámite de Evaluación ambiental (anexo I del RDL 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Impacto ambiental de proyectos).

Área especializada de actividad económica (industrial, terciaria, logística, agropecuaria)

Polígonos industriales, terciarios, logísticos

- L1 Área especializada, terciaria y logística, junto al aeropuerto para actividades vinculadas.
- L2 Área Industrial y logística del puerto de Santa Cruz. Ampliación
- L3 Área especializada terciaria Bajamar
- L4 Área especializada, terciaria de Buenavista (Breña Alta). Propuesta
- L5 Área especializada en San Andrés y Sauces. NE. Propuesta
- L6 Área especializada en Barlovento. NE. Ampliación
- L7 Área especializada Tazacorte. Propuesta
- L8 Área especializada Las Rosas (Los Llanos). Ampliación
- L9 Área especializada en El Paso. Paraje de Fátima. Ampliación
- L10 Área especializada en Fuencaliente. Propuesta
- L11 Área especializada Industrial en Callejones. Mazo (PGO)
- L12 Área especializada El Jaraf (Fuencaliente). Propuesta
- L13 Área especializada Mirca (S/C de las Palmas). Ampliación
- L14 Área especializada Industrial y terciaria Balcón de La Palma-Las Norias (S/C de La Palma).
- L15 Área especializada Cercado de Manso (Puntallana). Propuesta
- L16 Área especializada terciaria Llano de Fleitas (Puntallana). Propuesta
- L17 Área especializada Puntagorda. Propuesta
- L18 Área especializada Callejón de Gata (Los Llanos).
- L19 Área especializada Moraditas



El PIOLP reserva suelo para las áreas de actividad económica de relevancia insular y aquellas cuyo emplazamiento se ha previsto en discontinuidad respecto a los actuales suelos urbanos. Se prevé su localización en función del papel de cada una de ellas:
 Nivel insular. La ubicación se ha determinado en función de:
 -Posición en proximidad a puerto y/o aeropuerto.
 -Accesibilidad. Con acceso directo a través de vía principal existente o prevista
 -Localización en áreas donde presten servicio a mayor cantidad de población.
 Nivel intermunicipal en todos los sistemas funcionales. La ubicación se ha determinado en función de:
 -Posición.
 -Accesibilidad.
 -Valoración de los usos actuales.
 Prioridad a aquellos emplazamientos que, cumpliendo con los anteriores criterios, cuentan ya con algún tipo de instalación o previsión por parte del planeamiento municipal.
 Nivel municipal. Para las áreas especializadas municipales el PIOLP establece criterios para los planes generales:
 -Áreas de actividad en todos los municipios.
 -Localización preferente en los polígonos existentes y sus eventuales ampliaciones.
 Siempre que sea posible en continuidad con los núcleos urbanos.
 -Posibilidad de disponer de áreas de actividad integradas en núcleos urbanos con independencia de las indicadas por el PIOLP a nivel intermunicipal o insular.

Las áreas especializadas económicas se ubican mayormente en relación a grandes infraestructuras y equipamiento insulares, ciudades y/o ejes viarios principales. Su efecto es moderado, en tanto que no afectan zonas protegidas por la legislación, ni de especial interés florístico ni faunístico, con la excepción de la ampliación del polígono existente en Barlovento que afecta a LIC y, en menor medida, Breña Alta y Puntagorda, que afectan un ámbito con valores florísticos y faunísticos y, respectivamente, en estos casos, como mínimo, se deberán contemplar medidas específicas para disminuir su impacto potencial sobre el medio.

Se son de aplicación las medidas genéricas definidas en apartado 4.4 de la Memoria Ambiental.
Medidas específicas
 -Los procedentes estudios ambientales, considerarán la eventual afectación sobre espacios de interés natural, con especial atención a la fauna, la flora, la gea y el paisaje.
 -Se atenderá a la adecuación paisajística, en especial en la caracterización del frente a la vía de referencia con previsión de pantallas vegetales existentes o, en su defecto, de plantación.
 -La ordenación de nuevas áreas de actividad económica contendrá la previsión de infraestructura de producción energética, ya sea con placas solares, geotermia u otros medios, no pudiendo emplazar placas solares en el suelo.
 -Los Planes parciales determinarán, y los proyectos de urbanización concretarán, las instalaciones necesarias que permitan el correcto saneamiento, así como la reutilización de aguas residuales (grises) y pluviales, como mínimo para el riego y mantenimiento de las áreas ajardinadas.

Cabe evaluar positivamente el impacto de las áreas especializadas económicas, a excepción de la posible ampliación del Polígono Industrial de Barlovento que se sitúa sobre LIC, cuya valoración depende del preoptivo estudio de impacto ambiental, y las medidas correctoras que en su caso se determinen. Las actuaciones en el interior de zonas de la Red Natura 2000 deberán someterse al trámite de Evaluación ambiental (anexo I), y las que afecten potencialmente zonas de interés florístico y faunístico deseablemente también.
 La valoración general positiva se refiere a su implantación en relación con los núcleos urbanos y ejes viarios (zonas D y C), y su disposición alejada (excepto Barlovento) de Espacios Naturales Protegidos.

Polígonos agroindustriales y agroganaderos

- v.1 Polígono agroganadero en Villa de Mazo
- v.2 Polígono agroindustrial de Bellido. Tijarafe
- v.3 Polígono agroindustrial en Tazacorte
- v.4 Polígono agroganadero-agroindustrial de San Antonio del Monte. Garafía



Se prevé la creación de polígonos agroindustriales y agroganaderos con el objetivo de centralización de edificaciones de servicio a la agricultura y ganadería y de los accesos, favorecer la implantación de servicios y fomentar el asociacionismo en las actividades primarias y de transformación de materia prima local.

Los polígonos agroganaderos se emplazan con criterios de accesibilidad y eficiencia y no afectan a espacios protegidos ni a áreas de interés faunístico y florístico, y sólo en dos casos a zonas de valor paisajístico, con lo que deberán de arbitrar las medidas oportunas de integración. Cabe destacar que la modificación del emplazamiento acaecida entre la Aprobación inicial y la provisional ha empeorado el impacto ambiental de la actuación prevista en Garafía, ya que actualmente se emplaza en una zona de interés para la nidificación y con eventual presencia de *Lotus pyranthus*, endemismo botánico incluido en el Catálogo de especies amenazadas de Canarias.

Medidas específicas
 -Los estudios ambientales, si procede, considerarán la eventual afectación sobre espacios de interés natural, con especial atención a la flora, las zonas de interés de nidificación y el paisaje.
 -Se atenderá a la adecuación paisajística, en especial en los bordes o zonas de contacto entre el medio natural y los polígonos y también en relación al viario principal o pasante más próximo, con previsión de reforzar las eventuales pantallas vegetales existentes o, en su defecto, recurriendo a la plantación u otras estrategias de ocultación, aprovechando la topografía.
 -Valorar el aprovechamiento residual del calor producido en las instalaciones generadoras de frío para los procesos industriales que lo requieran o la metanización, creando sinergias entre naves del mismo polígono o bien con instalaciones industriales de tratamiento de residuos o agrícolas próximas.
 -La ordenación de nuevas áreas de actividad económica contendrá la previsión de infraestructura de producción energética, ya sea con placas solares, geotermia u otros medios, no pudiendo emplazar placas solares en el suelo.
 -Los Planes parciales determinarán, y los proyectos de urbanización concretarán, las instalaciones necesarias que permitan el correcto saneamiento, así como la reutilización de aguas residuales (grises) y pluviales, como mínimo para el riego y mantenimiento de las áreas ajardinadas.

Cabe valorar positivamente los polígonos agroganaderos, por su emplazamiento fuera de Espacios Naturales Protegidos y cerca de los ejes viarios, generando un efecto positivo sobre el suelo rústico y sobre la gestión asociada al transporte y las sinergias socioeconómicas que genera, dando mayor competitividad al sector. Con las medidas propuestas aumenta la sostenibilidad de las actuaciones y disminuye el impacto asociado a los vectores ambientales y al paisaje.

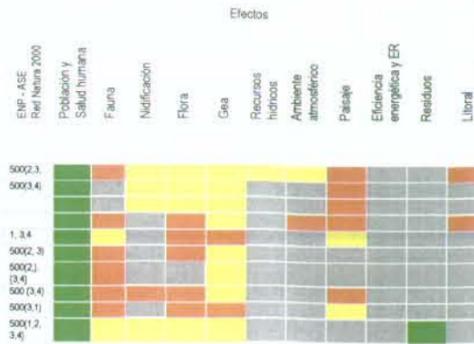


Plan Insular de Ordenación de Litoral
DOCUMENTO CONFORME AL ACUERDO DE LA PONENCIA TÉCNICA OCCIDENTAL DE LA COTMAC DE FECHA 24/01/11. APROBADO POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 11/02/2011 (FASE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PIOLP)

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER ACCIDENTAL
 Área especializada en Infraestructuras y Equipamientos
CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ RIVEROL



- w.1 Puerto Marítimo de Santa Cruz
- w.2 Hospital Insular
- w.3 San José-San Antonio
- w.4 Aeropuerto
- w.5 El Tiro
- w.6 Llano Negro
- w.7 Parque Cultural del Roque de los Muchachos
- w.8 Parque de San Antonio del Monte
- w.9 Asistencia Isonorte
- w.10



Las infraestructuras y equipamientos previstos responden a demandas de carácter sectorial y de interés insular, en aras a mejorar el servicio ofrecido por instalaciones ya existentes (aeropuerto, hospital, etc.) o bien de ordenar, emplazar nuevos equipamientos y/o mejorar y crear sinergias positivas en relación a usos e instalaciones existentes en estado incipiente (p.ej. Parque de San Antonio del Monte o Asistencial Isonorte)

La propuesta de fachada marítima adyacente a las instalaciones del puerto de Santa Cruz minimiza los eventuales efectos negativos de esta instalación sobre el litoral en relación a cualquier nuevo emplazamiento. En relación a la zona de interés faunístico aledaña, el desnivel topográfico hace que el impacto sea bastante indirecto.

En el caso del aeropuerto, las instalaciones previstas son adyacentes a la infraestructura aeroportuaria existente, a pesar de lo cual la incidencia ambiental es relevante.

En el caso del Hospital Insular (ampliación), San José-San Antonio, Llano Negro, La Fajana y Asistencial Isonorte, las reducidas dimensiones de las actuaciones permiten una integración razonable con el entorno rústico, sobre todo desde un punto de vista paisajístico.

En el caso del Parque Cultural del Roque de los Muchachos y del equipamiento de San Antonio del Monte, ambos de cierta dimensión y/o aledaños a zonas de valor ambiental y paisajístico, cabrá incidir en las medidas de ordenación de las actuaciones a desarrollar con mayor impacto (construcciones, parking, etc) y que, por las reducidas dimensiones que conllevan no entrañan especial dificultad.

Criterios PIOLP

Valoración ambiental

Medidas

Evaluación Ambiental

001749

Memoria Ambiental

Son de aplicación las medidas genéricas definidas en el apartado 4.4 de la Memoria Ambiental.

Medidas específicas

- Los estudios ambientales, si procede, considerarán la eventual afectación sobre la ZMT y los fondos marinos aledaños y evaluarán los posibles efectos negativos sobre ellos. (w1, w4)

- Procurar la integración paisajística del perímetro de la actuación, especialmente en relación a la visibilidad desde la red viaria (mediante arbolado, disposición de roquedo simulando colada basáltica, cromatismo de los edificios y cerramientos, etc.) (w2, w3, w5, w6, w7, w9, w10).

- Los estudios ambientales, si procede, considerarán la eventual afectación sobre espacios de interés natural, con especial atención a la flora, la fauna, las zonas de interés de nidificación y el paisaje (w5, w6, w7, w8, w9 y w10).

- Se procurará la correcta ordenación de las instalaciones previstas en el entorno rústico y natural (construcciones, parking, etc.), en relación a los principales valores naturales y paisajísticos, así como las infraestructuras modulares de gestión de residuos y aguas residuales para prevención de vertidos y contaminación de suelo y acuíferos (w5, w6, w7, w8, w9 y w10).

Cabe evaluar como moderado el impacto de la actuación de fachada marítima de Santa Cruz, por el beneficio social y económico que supone y las sinergias que crea con la ciudad y puerto comercial existente y turismo previsto, a la vez que se compensa por la regeneración y mejora de algunos espacios degradados.

En el caso de las infraestructuras aeroportuarias, cabe valorar también como moderado el impacto de la actuación, a tenor de que se desarrollan alrededor de infraestructuras existentes y envueltas de áreas de actividad económica propuestas, siendo los mayores problemas potenciales la afectación del medio litoral terrestre.

Cabe evaluar como moderado el impacto del resto de equipamientos, y en general fácilmente subsanable o reducible, mediante las medidas de integración apuntadas.



* Por tratarse de actuaciones genéricas no se localizan en el plano P.7 Evaluación de las consecuencias Ambientales

- Protección:
- 1 ENP Espacio Natural Protegido
 - 2 ASE Área de Sensibilidad ecológica
 - 3 LIC - ZEC Lugar de Importancia Comunitaria - Zona de Especial Conservación
 - 4 ZEPA Zona de Especial Protección para las Aves
- 500 A menos de 500m de un espacio con figura legal de protección.
 Se indica entre paréntesis el espacio de proximidad (x).



* De acuerdo con el RD Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, es potestad del órgano ambiental competente determinar la necesidad de someter al trámite de Evaluación ambiental a cualquier proyecto que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios incluidos en la Red Natura 2000 (art.3, 2b) o bien a cualquier proyecto público o privado comprendido en el anexo II del citado decreto, sin menoscabo de que se recabe la realización de informes o estudios ambientales complementarios que no provengan de la citada ley.

001750



Plan Insular de Ordenación de La Palma
DOCUMENTO CONFORME AL ACUERDO DE LA PONENCIA TÉCNICA OCCIDENTAL DE LA COTMAC DE FECHA 24/01/11. APROBADO POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 11/02/2011 (FASE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PIOLP)

001751



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER ACCIDENTAL



Sistemas de Infraestructuras y servicios

- Helisuperficies
- a.1 Helisuperficie Garafía (Roque del Faro)
 - a.2 Helisuperficie Barlovento (Laguna de Barlovento)
 - a.3 Helisuperficie Fuencaliente – Los Canarios
 - a.4 Helisuperficie El Paso
 - a.5 Helisuperficie Morón
 - a.6 Helisuperficie Sardiná (Llano Negro)
 - a.7 Helisuperficie San Andrés

CONCEPCIÓN INÉS PEREZ RIVEROL

- Efectos
- Flora
 - Gea
 - Recursos hídricos
 - Ambiente atmosférico
 - Paisaje
 - Eficiencia energética y ER
 - Residuos
 - Litoral

Criterios PIOLP

Valoración ambiental

Medidas

Evaluación Ambiental

Puertos

Puertos comerciales, pasajeros y pesqueros

- a.8 Helisuperficie Fuencaliente - Hotel Princess

- b.1 Puerto de Interés General del Estado en Sta. Cruz de la Palma. El PIOLP mantiene el puerto comercial de Sta. Cruz de la Palma en su emplazamiento actual. Se establecen recomendaciones relativas a su ampliación y acondicionamiento y a los efectos socioeconómicos y ambientales sobre su entorno.

	ENP -ASE Red Natura 2000	Flora	Gea	Recursos hídricos	Ambiente atmosférico	Paisaje	Eficiencia energética y ER	Residuos	Litoral
500 (1,2,3,4)									
3									
500 (1,2,3)									
500 (1,2,3,4)									
500 (3)									

Ubicación de estas instalaciones en base a criterios unitarios para toda la isla:
 -Acceso a la Red de nivel básico (red insular)
 -Posición central respecto al sistema funcional asociado.
 Funcionalidad para emergencias sanitarias e integración en la Red de Prevención de Incendios

El efecto de las helisuperficies es claramente positivo para la población y salud humana y también para la prevención de incendios forestales. El eventual efecto sobre zonas LIC es muy relativo, en tanto que la superficie ocupada es muy reducida y el emplazamiento sobre el mapa es orientativo. La integración paisajística también es muy factible en este tipo de infraestructuras.

Son de aplicación las medidas genéricas definidas en el apartado 4.4 de la Memoria Ambiental. Además, como medida específica, la localización precisa de las Helisuperficies atenderá a la elección del emplazamiento que genere menor impacto, directo o indirecto, sobre el medio ambiente y el paisaje. En especial el derivado de las obras, los accesos y los posibles efectos del ruido sobre la fauna.

Cabe evaluar positivamente las helisuperficies, tanto por su beneficio neto sobre la población y salud humana, como por su bajo impacto, que puede aún reducirse sensiblemente con la adopción de las medidas contempladas.

Medidas particulares
 En relación a la helisuperficie de Barlovento, ubicada dentro del LIC Monteverde Gallegos-Franceses cabe contemplar las siguientes medidas específicas particulares:
 -Ubicación de la helisuperficie cercana a la laguna y adyacente al eje viario de acceso principal, para evitar la comisión de nuevos impactos indirectos generados sobre el terreno.
 -Ejecutar los trabajos de construcción de la helisuperficie y accesos fuera del periodo de nidificación, incluidas fases previas y posteriores de mayor vulnerabilidad (marzo-julio).
 -Ubicación a una distancia no inferior a los 500m de cualquier punto conocido de nidificación de Falco pelegrinoides, especie incluidas en el Catálogo de las especies amenazadas de las Islas Canarias como en riesgo de extinción.
 -Revegetar los alrededores de las zonas afectadas por el movimiento de tierras con vegetación autóctona del Fayal-Brezal, evitando al mismo tiempo la implantación de oportunistas alóctonas.

Puertos

Puertos deportivos

- b.2 Puerto Insular de Puerto Espíndola (a potenciar)

- c.1 Puerto Naos
 c.2 Los Cancajos
 c.3 Santa Cruz de La Palma
 c.4 Maldonado

500 (1,2)									
3									

De acuerdo con la Ley de Puertos de Canarias, la competencia para la planificación, ordenación y gestión de los puertos de la Comunidad de Canarias corresponde a la entidad "Puertos Canarios" a través del "Plan de Puertos e instalaciones portuarias del litoral de Canarias", en forma de PTE.

La opción de crecimiento a partir de las instalaciones del puerto de Santa Cruz minimiza los eventuales efectos negativos de esta instalación sobre el litoral en relación a cualquier nuevo emplazamiento. En relación a la zona de interés florístico y faunístico aledaña, el desnivel topográfico hace que el impacto sea muy indirecto.

Son de aplicación las medidas genéricas definidas en el apartado 4.4 de la Memoria Ambiental.

Cabe evaluar positivamente la ampliación del puerto de Santa Cruz de La Palma, por el beneficio social y económico que supone y las sinergias que crea con el puerto existente, generando un bajo impacto, en parte subsanable.

Medidas específicas
 -Previamente a la redacción de proyectos de ampliación o adecuación de los puertos existentes deberá realizarse el estudio de los fondos marinos y evaluar los posibles efectos negativos sobre ellos.
 -El desarrollo de las infraestructuras portuarias incorporará medidas correctoras, a fin de minimizar el impacto ambiental sobre la dinámica litoral (corrientes, transporte de sedimentos, etc.).
 -Las actuaciones portuarias evaluarán también los posibles efectos en el medio terrestre.

Refugios Pesqueros

- c.5 Malpique (Fuencaliente)
 c.6 Talavera (Barlovento)

3									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Se recogen las propuestas del PTEOAT. Prioridad en la ubicación de nuevos puertos con vinculación a las áreas urbanas o turísticas existentes frente a las nuevas actuaciones aisladas o a la transformación de áreas que en la actualidad no están implicadas en actuaciones de turismo convencional.

Los puertos deportivos suponen un impacto indudable sobre el medio litoral, con el agravante, en el caso de Puerto Naos, de su inclusión en un LIC. En el caso de Los Cancajos, la ubicación prevista incide sobre un tramo de alto valor ambiental litoral y paisajístico. Finalmente, puerto Espíndola, con una accesibilidad difícil y un elevado valor natural y paisajístico deberá realizar un estudio ambiental detallado.

Medidas específicas para nuevos puertos. Sin perjuicio de las Estudio de Impacto Ambiental que establece la legislación vigente, deberán contemplarse las siguientes medidas específicas:
 -Previamente a la fase de Estudio informativo debe realizarse un estudio de detalle de los fondos marinos litorales en un tramo mínimo de 1000m al norte y al sur de los emplazamientos de los asentamientos de referencia, especialmente en el caso de Puerto Naos, Los Cancajos y puerto Espíndola, para valorar los impactos detallados, la ubicación más adecuada e incorporar al proyecto concreto las medidas correctoras que procedan, en cada caso
 -Igualmente se procederá en el caso que se trate de puertos deportivos u otras actuaciones en el litoral entendidas como equipamiento complementario a una actuación turística.
 Son de aplicación las medidas preventivas y reductoras definidas con carácter general.

Cabe evaluar entre moderado y elevado el impacto asociado a los puertos deportivos de nueva creación, en función de su ubicación en tramos de mayor o menor valor ambiental así como de la existencia de vínculos más o menos estrechos con áreas urbanas, el cual puede reducirse con la adopción de las medidas contempladas.

Red viaria

Red Nivel básico. Anillo de circunvalación LP1-LP2

- d.1 LP1. Santa Cruz de La Palma- Los Llanos
 -Se prevén actuaciones puntuales conservando el recorrido en la mayor parte del trazado.
 d.1.1 -Mejora rectificando el trazado en el tramo Barlovento-Roque del Faro (7-8)
 d.1.2 -Nuevo trazado variante de Barlovento (6-7)
 d.1.3 -Nuevo trazado de conexión LP1 (S/C de La Palma)-LP-3 (San Pedro) (25-21)
 d.1.4 -Nuevo trazado viaducto Barranco de Las Angustias(13-14)
 d.1.5 -Nueva vía Llano Negro - Las Tricias por el Castillo. (10-11)
 d.1.6 -Viaducto sobre el Barranco de Izcagua (11-12)
 d.1.7 -Viaducto Barranco de Izcagua - El Time (12-13)
 d.1.8 -Nuevo trazado Los Sauces- Acceso Punta Cumplida (4-5-6)
 d.2 LP2. Los Llanos de Aridane- Santa Cruz de La Palma
 -Se prevén actuaciones puntuales conservando el recorrido
 d.2.1 -Implantación de nueva variante en Cruz Chica
 d.2.2 -Implantación de nueva variante en Monte de Luna
 d.2.3 -Implantación de nueva variante en Fuencaliente. Los Canarios
 d.2.4 -Implantación de nueva variante en La Laguna
 d.2.5 -Nuevo trazado El Remo-La Zamora
 d.2.6 -Tramo Los Canarios (nivel 6)
 d.2.7 -Implantación de nueva variante de San Simón LP-2 (22-24)

	Parcial (1,2,3,4)	Flora	Gea	Recursos hídricos	Ambiente atmosférico	Paisaje	Eficiencia energética y ER	Residuos	Litoral
Parcial (1,2,3,4)									
1,2,3,4									
1,2,3									
1,3,4									
3,4									
500 (1,2,3)									
500 (3,4)									
Parcial (1,2,3)									
500 (1,2,3)									
500(1,2)									
1,3									
500(1,3)									
500(3)									

Adecuación de la jerarquía viaria a lo establecido en la DOG 93.6 y adecuación de los trazados propuestos en el Avance a los que constan en el informe del Servicio de Infraestructuras del Cabildo de La Palma
 -Red nivel Básico (Red Insular).
 -Red nivel Intermedio (Red Intermedia)
 -Red Rural.
 Propuesta de ordenación viaria con base en:
 -Aprovechamiento de los canales de distribución existentes siempre que sea posible con mantenimiento de los trazados existentes, asignándoles nuevas funciones si es necesario.
 -Apuesta por trazados adaptados a la topografía y con soluciones puntuales de carriles adicionales.
 -Diferenciación del tipo de intervención en función de distintas variables: estado, ámbitos a que dan acceso, condiciones topográficas, condiciones paisajísticas o asentamientos relacionados.
 -Reserva de suelo junto a la red viaria para otras instalaciones (energía, telecomunicaciones, agua)

Los efectos de la red viaria propuesta en el anillo norte (LP1) suponen, en general, un impacto moderado sobre el medio, ya que se aprovechan en gran medida trazados actuales y se procura evitar los trazados por zonas LIC o de la red de ENP, siempre que resulta posible. En numerosos casos se compensa parcialmente el efecto de nuevos trazados con la reducción de la longitud de los tramos, que son más rectilíneos y que se sirven de numerosos viaductos y también túneles, reduciendo el impacto asociado a las emisiones atmosféricas, consumo de energía y sobre la vegetación y los hábitats, así como sobre la gea. El paisaje experimenta un impacto moderado, asociado a la apertura de nuevos tramos o variantes y a la mayor linealidad de los mismos. El barranco de las Angustias es el caso más paradigmático en el que el nuevo trazado viario previsto reduce de modo importante su superposición con el espacio protegido.

Son de aplicación las medidas genéricas definidas en apartado 4.4 de la Memoria Ambiental.

Medidas específicas
 -Minimizar la creación de taludes y terraplenes procurando el mayor equilibrio posible en el movimiento de tierras.
 -En las zonas afectadas por movimientos de tierras, taludes y terraplenes se deberán revegetar con especies autóctonas las nuevas superficies expuestas, como medida de integración ambiental y paisajística y preventiva de la ocupación con especies exóticas.
 -Integración paisajística de los elementos de protección o seguridad vital.
 -Garantizar los pasos de fauna a lo largo del recorrido.
Medidas particulares:
 Nueva vía Llano Negro-Las Tricias: Deberá estudiarse atentamente el trazado de esta nueva infraestructura, con la finalidad de minimizar el impacto potencialmente elevado sobre fauna, flora y gea.

Cabe evaluar positivamente la red viaria propuesta en el anillo norte (LP1 y variantes asociadas) por el beneficio social que genera y la importante reducción del impacto asociado a los numerosos túneles y viaductos previstos. El impacto paisajístico asociado a algunos nuevos tramos más rectilíneos, de tipo moderado, puede reducirse sensiblemente con la adopción de las medidas contempladas.

En el anillo sur (LP2) los efectos son leves o moderados por el paso del trazado de la vía principal cerca o a través de espacios protegidos y/o algunas zonas de interés geomorfológico, como también sucede en alguna variante.
 Más riesgo supone el trazado del nuevo viario entre El Remo y La Zamora, aún muy orientativo en su definición. El paso obligado por espacios protegidos así como por áreas de interés faunístico, florístico y geomorfológico, además de la elevada complejidad del relieve a salvar, puede tener efectos importantes, según como se ejecute la vía.

Además de las medidas genéricas i específicas (v. 4.4 y 4.5) se considerarán las siguientes:
Medidas particulares:
 Carretera entre el Remo y La Zamora: Estudio previo de viabilidad ambiental, además del Estudio de impacto ambiental preceptivo, por afectar un Espacio Natural Protegido con áreas de interés biótico y geomorfológico y muy complejo por su relieve. Valorar detalladamente las distintas opciones de trazado y la viabilidad técnica y económica del trazado en túnel en la mayor parte del recorrido.

Cabe evaluar positivamente la red viaria propuesta en el anillo sur (LP2 y variantes asociadas) por el beneficio social que genera y el impacto moderado que genera sobre la gea y el paisaje, que puede reducirse sensiblemente con la adopción de las medidas contempladas.
 La propuesta de carretera entre el Remo y La Zamora, con un impacto potencialmente severo debería estudiarse previamente a la tramitación de estudios de propuestas de trazado, sopesando el beneficio social y económico y el coste ambiental generado.

Plan Insular de Ordenación de La Palma
DOCUMENTO CONFORME AL ACUERDO DE LA PONENCIA
TÉCNICA OCCIDENTAL DE LA COTMAC DE FECHA 24/01/11.
APROBADO POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN, EN LA
SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 11/02/2011
(FASE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PIOLP)



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER ACCIDENTAL



CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ RIVERÓN

- Conexión oeste (modificación trazado)
d.3.1 - El Diago-Hospital (26-27)
d.3.2 - Tránsito de Botazo (27-28)
d.3.3 - Botazo - Nuevo Túnel (28,29)
d.3.4 - Paso de La Cumbre (29-30)
d.3.5 - Nuevo Túnel - El Paso (30-31)
d.3.6 - Nuevo trazado de acceso a El Pilar - El Paso (32-17)
d.3.7 - Nuevo trazado, Hermosilla - El Paso (16-17)

Efectos

Criterios PIOLP

Valoración ambiental

Medidas

Evaluación Ambiental

ENP- ASE Red Natura 2000
Población y Salud humana
Fauna
Nidificación
Flora
Gea
Recursos hídricos
Ambiente atmosférico
Paisaje
Eficiencia energética y ER
Residuos
Litoral

Table with 11 columns (ENP- ASE, Población y Salud humana, Fauna, Nidificación, Flora, Gea, Recursos hídricos, Ambiente atmosférico, Paisaje, Eficiencia energética y ER, Residuos, Litoral) and 5 rows of impact data.

Procurar aprovechar al máximo los trazados existentes, minimizando la creación de taludes y desmontes, y procurar la prolongación del túnel para minimizar el impacto ambiental y paisajístico del trazado y su efecto fragmentador entre los espacios protegidos del norte y sur insular.

Los efectos de la modificación del trazado de la LP3 son potencialmente moderados o negativos sobre la fauna, flora, gea y el paisaje, debido a que gran del recorrido atraviesa espacios protegidos de interés y/o sus proximidades, con alta fragilidad de las comunidades que alberga y del paisaje. Las previsiones de que buena parte del trazado se resuelva con túneles disminuye sensiblemente los efectos potencialmente negativos que podrían darse. Sin embargo, las modificaciones del trazado experimentadas entre la Aprobación inicial y la provisional requieren reforzar las cautelas ante el impacto ambiental del proyecto.

Además de las medidas genéricas i específicas (v. 4.4 y 4.5) se considerarán las siguientes:
-Aprovechar al máximo trazado existente y minimizar la creación de taludes y terraplenes, restaurando viario en desuso con sobrantes.
-Elongación del túnel con falso túnel, para disminuir el impacto ambiental y paisajístico asociado a los movimientos de tierras.
Medidas particulares
Deberá estudiarse especialmente la afectación sobre Puffinus puffinus, sensible a la alteración del hábitat y presunto nidificante. Necesidad de realizar un estudio de Impacto ambiental.
Tramo de la travesía del Botazo: Se deberá atender a la concreción del trazado, por su impacto potencialmente elevado sobre fauna, flora, gea y el paisaje. Deberán considerarse la opción de alargamiento de túneles o bien de creación de falsos túneles para minimizar impacto ambiental y paisajístico y riesgo de desprendimientos.

Cabe evaluar positivamente las modificaciones del eje viario LP3 por el beneficio social y económico que genera el ahorro energético por reducción del consumo de combustible y la importante reducción potencial del impacto asociado a los numerosos túneles y viaductos previstos. El impacto ambiental y paisajístico asociado a algunos nuevos tramos más rectilíneos, potencialmente severo, puede reducirse sensiblemente con la adopción de las medidas contempladas.

d.4 LP4. Acceso Roque de Los Muchachos
-Se prevén actuaciones puntuales con mejoras y rectificación del trazado.

Table with 11 columns and 1 row of impact data for d.4.

Los efectos de la mejora de la carretera de acceso al Roque de los Muchachos son moderados, por el aprovechamiento del viario existente, a pesar de discurrir parcialmente sobre espacios protegidos

Son de aplicación las medidas genéricas definidas en el apartado 4.4 y las específicas, en el apartado 4.5 de la Memoria ambiental, con especial hincapié en la prevención de la creación de taludes y terraplenes, y de movimientos de tierras en general, así como la necesidad de cicatrizar convenientemente con vegetación autóctona las superficies desnudas generadas, tanto para evitar la erosión y el impacto paisajístico de dichos ámbitos como para evitar la colonización con especies de carácter exótico o oportunista.

Cabe evaluar positivamente las modificaciones en la carretera de acceso al Roque de los Muchachos por el beneficio social que supone y el impacto reducido por el aprovechamiento del viario existente y la escasa entidad de las modificaciones puntuales previstas.

d.5 LP5. Acceso Aeropuerto.
-Se prevé un nuevo trazado de acceso al aeropuerto Insular (22-23)

Table with 11 columns and 1 row of impact data for d.5.

El nuevo acceso al aeropuerto no tiene efecto sobre la Montaña de La Centinela ni sobre la flora de interés que habita, por motivos de cota.

En general la red de nivel intermedio no supone afectaciones relevantes sobre el medio natural y geomorfológico, aunque en algún caso pasa próximo a espacios protegidos o de interés biótico. El efecto de estos dos trazados tiene un impacto potencial moderado sobre el medio litoral, caso del nuevo acceso a La Fajana y sobre la gea, en el caso de la carretera Tajuya-Puerto Naos, por su paso muy próximo al ENP del Tubo de Todoque.

Cabe evaluar positivamente el nuevo acceso al aeropuerto, por la mejora en la movilidad y vectores ambientales asociados (energía y ambiente atmosférico) y el escaso impacto.

*e.6 -Se prevén actuaciones puntuales conservando el recorrido en la mayor parte de los trazados existentes.
e.6.1 -Nuevo trazado de conexión LP-2 Tajuya-Puerto Naos
e.6.2 4-5-Mejora y nuevo trazado Los Sauces-Adeyahaman
e.6.3 Acceso Complejo Medioambiental de Mazo
e.6.4 -Variante San Pedro

Table with 11 columns and 4 rows of impact data for e.6.

En general la red de nivel intermedio no supone afectaciones relevantes sobre el medio natural y geomorfológico, aunque en algún caso pasa próximo a espacios protegidos o de interés biótico. El efecto de estos dos trazados tiene un impacto potencial moderado sobre el medio litoral, caso del nuevo acceso a La Fajana y sobre la gea, en el caso de la carretera Tajuya-Puerto Naos, por su paso muy próximo al ENP del Tubo de Todoque.

Cabe evaluar como moderado el impacto de las nuevas conexiones viarias, teniendo en cuenta las medidas correctoras contempladas.

Energía UNELCO f.1 Mantenimiento ubicación de UNELCO

Table with 11 columns and 1 row of impact data for f.1.

-Mantenimiento de la ubicación de UNELCO justificada por la relación con el puerto comercial, el objetivo prioritario de autoabastecimiento con energías renovables, además de la valoración de los costes, el posible impacto y la escasa disposición de los restantes municipios a ofrecer suelo para dicha instalación.
-No está prevista la ampliación de las instalaciones de la central térmica.
Establecimiento de recomendaciones relativas a la necesidad de aplicar técnicas de producción que tiendan a disminuir la contaminación ambiental.

El efecto ambiental territorial no se modifica, en relación a la situación actual, hecho en si positivo teniendo en cuenta la necesaria proximidad entre la central y el puerto. Por otro lado cabe prever una mejora en los parámetros de consumo energético y contaminación, con la mejora de las técnicas de eficiencia energética (cogeneración, etc.). Con el objetivo de autoabastecimiento se contempla la disminución de la necesidad de producción de energía térmica.

Medidas específicas:
Adopción de medidas encaminadas a la reducción de la contaminación ambiental, basadas en la mejora o refino del combustible empleado, la instalación de filtros y, en general, incorporar las mejores tecnologías disponibles a medida que surjan para prevenir i minimizar los efectos perniciosos sobre el medio ambiente.

Cabe evaluar positivamente el mantenimiento y no ampliación de la planta de UNELCO, por su situación estratégica en relación a los centros de actividad productiva y demandantes de energía y climatización, más con las medidas contempladas.

g.1 Ubicación de nueva planta hidroeléctrica en Barlovento

Table with 11 columns and 1 row of impact data for g.1.

-Potenciación de estas fuentes de producción de energía con el objetivo de autoabastecimiento.
-Necesidad de establecer un programa de implantación de instalaciones solares/eólicas en la Isla. Se deben sentar las bases para la programación de las instalaciones necesarias (localización, conexión a la red, transporte...), descartando aquellas propuestas que no sigan estrictamente los programas previstos (PTEIE+PIOLP).
Inclusión de las reservas de suelo necesarias para las instalaciones programadas por el PTE de Infraestructuras Energéticas.
-Se propone unificar criterios para precisar la delimitación de los ámbitos de potencial eólico y solar. Actualización de la información disponible.

La planta hidroeléctrica de Barlovento tiene un efecto positivo sobre los vectores ambientales excepto los territoriales, como la gea y el paisaje y, posiblemente, la fauna, por su proximidad a zonas de interés faunístico. La necesidad de realizar un estudio detallado de impacto ambiental con un fuerte componente de integración paisajística y minimización del impacto sobre el suelo y la gea (p.ej. reduciendo la apertura de pistas) es imprescindible.

Son de aplicación las medidas genéricas definidas en el apartado 4.4 de la Memoria Ambiental, además, como mínimo, de las siguientes:
-El estudio de impacto ambiental, si procede, valorará especialmente los efectos directos e indirectos de la instalación sobre fauna, flora, gea y paisaje, minimizando la apertura o ampliación de vías de acceso, el movimiento de tierras y la longitud y la exposición superficial de los tendidos eléctricos, que deberán incorporar sistema de cable trenzado protegido o equivalente para evitar la electrocución de aves y el riesgo de incendio.

Cabe evaluar positivamente la generación de energía eólica desde un punto de vista energético y de calidad del aire, si bien el impacto sobre el paisaje y quizás la fauna sea moderado, pudiéndose reducir teniendo en cuenta las medidas ambientales contempladas.

g.2 Parque eólico Santo Domingo (Garafía)
g.3 Parque eólico Volcanes de Teneguía (Fuencaiente)

Table with 11 columns and 2 rows of impact data for g.2 and g.3.

-Potenciación de esta fuente de producción de energía con el objetivo de autoabastecimiento.
El PIOLP recomendará al Plan Hidrológico que incorpore la previsión de pares de balsas con potencial Hidroeléctrico y al Plan Territorial Especial de Infraestructuras Energéticas que considere este potencial como fuente energética combinable con otras fuentes renovables.

Las centrales hidroeléctricas basadas en el trasvase de agua entre balsas existentes o de nueva creación tienen un impacto que se reduce en buena parte en función de la calidad de la zona afectada. El proyecto de San Andrés y Sauces y Barlovento, por su ubicación en espacios con elevados valores bióticos y geomorfológicos requieren estudiar con detalle el emplazamiento. El desplazamiento de las balsas proyectadas fuera de ENP es una primera medida. La presa de la Viña, en principio un pequeño salto o represamiento, tiene una especial significación por el carácter protegido de la Caldera y el barranco de las Angustias; sin embargo, la ausencia de fauna íctica para la cual la presa actúe como efecto barrera, las escasas dimensiones previstas y la ausencia de bosque de ribera en el tramo afectado disminuye el impacto previsible, sin menoscabo del que pueda originarse durante los trabajos previos de accesibilidad de maquinaria y adecuación del vaso. Por otro lado puede aprovecharse la intervención para potenciar el bosque de ribera.

Son de aplicación las medidas genéricas definidas en apartado 4.4 de la Memoria Ambiental, así como la necesidad de realizar un seguimiento para verificar posible efecto sobre aves. Deben potenciarse medidas de integración cromática y paisajística.
Son de aplicación las medidas genéricas y específicas definidas en los apartados 4.4 y 4.5 de la Memoria Ambiental, destacando:
-Se limitará la disposición del agua al mantenimiento de los niveles ecológicos de los cauces y los acuíferos.
-Minimización de la apertura o ampliación de vías de acceso y el movimiento de tierras, e incorporar un plan para el reaprovechamientos de las tierras y materiales de excavación.
-Proyecto de restauración paisajista y ambiental de las áreas afectadas.
-Se coordinará la ejecución de las balsas de almacenamiento de agua para uso humano o generación de energía con las tareas de restauración, para evitar la generación de zonas de préstamos y otros impactos indeseables.
-Aprovechar la intervención para potenciar el bosque de ribera.
-Se recomienda elaboración de estudio de impacto ambiental.

Cabe evaluar como relevante el impacto sobre el espacio protegido de la franja marina de Fuencaiente, por su elevada componente paisajística y la eventual interacción que pueda suponer los dos molinos previstos.
Cabe evaluar en general como moderado el impacto territorial de las balsas en su fase constructiva, excepto las de San Andrés y Sauces -por su ubicación en un espacio natural protegido con numerosos valores ambientales- y, en menor grado, las de Barlovento, mientras que es claramente positiva en su fase de explotación, por el aprovechamiento más eficiente de la energía. En el caso de la presa de La Viña, el impacto tiene mucho que ver con las dimensiones finales (altura de la presa) y el aprovechamiento del mantenimiento de un bosque de ribera termomediterráneo, extremadamente escaso en La Palma.
Con las medidas contempladas puede reducirse sensiblemente el impacto en la fase más crítica.

h.5 Sistema Presa de La Viña

Table with 11 columns and 1 row of impact data for h.5.

Medidas particulares
En relación al parque eólico ubicado en el ASE y Monumento Natural de Los Volcanes de Teneguía cabe contemplar las medidas específicas particulares definidas en el apartado 4.5.5 de la Memoria Ambiental.

Plan Insular de Ordenación de La Palma
DOCUMENTO CONFORME AL ACUERDO DE LA PONENCIA TÉCNICA OCCIDENTAL DE LA COTMAC DE FECHA 24/01/11. APROBADO POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 11/02/2011 (FASE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PIOLP)

001753



	ENP - ASE Red Natura 2000	Población y Salud humana	Fauna	Modificación Flora	Gea	Recursos hídricos	Ambiente atmosférico	Paisaje	Eficiencia energética y ER	Residuos	Litoral
1.2,3,4											
Parcial (2,3,4)											
Parcial (1,2,3,4)											
500 (1,2,3,4)											

Efectos
 Criterios PIOLP
 Valoración ambiental
 Medidas
 Evaluación Ambiental

-Se propone cerrar la Red Insular de Abastecimiento Energético asegurando el suministro a cada uno de los Sistemas Funcionales (líneas de distribución y subestaciones).
 -Se establecerán prioridades para el soterramiento de líneas eléctricas.
 Se apoya la propuesta de previsión de canales para infraestructuras junto a las reservas viarias

El PIOLP evita al máximo la creación de nuevos tendidos eléctricos optando por la repotenciación y aprovechamiento de los corredores existentes y el soterramiento de los trazados más conflictivos. La afectación del trazado sobre zonas de interés ambiental es variable en función de los ámbitos que atraviesa.

Son de aplicación las medidas genéricas definidas en apartado 4.4 de la Memoria Ambiental, así como las medidas específicas (apdo. 4.5), además de las siguientes:
 -Se valorará en cada caso los posibles impactos producidos por el soterramiento de las líneas eléctricas existentes.
 -En las zonas forestales, tanto para tendidos soterrados como aéreos, se recubrirá el área de protección con suelo que garantice la estabilidad, a fin de evitar la erosión, y la penetración de espacios vegetales de carácter invasivo.
 -Los nuevos tendidos aéreos o la repotenciación de los existentes deberán incorporar el sistema de cable trenzado protegido o equivalente, a fin de evitar la electrocución de las aves y el riesgo de incendios.
 -Se recomienda la realización de un estudio ambiental* específico para cada proyecto de red eléctrica.

Cabe evaluar como moderado el impacto territorial de la repotenciación y nuevas líneas eléctricas, por el hecho del aprovechamiento de corredores existentes y menor impacto sobre espacios protegidos. Las medidas propuestas reducen a su vez el riesgo de incendio, erosión y pérdida de calidad del hábitat natural.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER ACCIDENTAL
CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ RIVEROL



Telecomunicaciones

j.1 Instalación antenas

	Según ubicación PTE										

El PIOLP da prioridad a la redacción del Plan Territorial Especial de Telecomunicaciones, que analizará con mayor detalle la situación actual de la red y fijará las estrategias de localización de antenas, con criterios de optimización y eficiencia, así como de minimización del impacto ambiental y paisajístico.

La alta visibilidad de las antenas genera un impacto potencial a considerar. De todos modos el impacto no deja de ser muy puntual, por las características de la instalación y por la reducida superficie afectada. Debe prestarse especial atención a los accesos, cuerpos anexos, cerramientos, etc., que generan un impacto igual o superior.

Son de aplicación las medidas genéricas definidas en apartado 4.4 de la Memoria Ambiental.
 Se recomienda la realización de un estudio ambiental* para las nuevas antenas, con especial énfasis en la minimización del impacto e integración paisajística de la antena y elementos anexos.

Cabe evaluar como moderado el impacto de las grandes antenas de telecomunicación, especialmente por su incidencia paisajística, pudiéndose reducir con las medidas contempladas.

Hidroológico

Conducciones
 k.1 Conducción principal de conexión tramo Sur. (Los Llanos de Aridane-Fuencaliente)
 k.2 Conducción principal de conexión tramo Norte. (Barlovento)
 k.3 Previsión de una instalación apropiada para el funcionamiento del Complejo Astroturístico del Roque de los Muchachos (Garafía)
 k.4 Conducciones Vertiente Este (S/C de La Palma - Breña Alta)
 k.5 Red de Incendios

1,2,3											
500 (3,4)											
2,3,4											
1,2,3,4											
1,2,3,4											

Incorporación de la propuesta del Consejo Insular de Aguas. Se propone separar los criterios generales que aporta el PIOLP de las propuestas concretas del Plan Hidrológico.
 El PIOLP establecerá como recomendación para el Plan Hidrológico:
 -Conducciones. Red insular cerrada y jerarquizada.
 -Mejora y optimización de las redes principales. Promoción de medidas para evitar pérdidas y garantizar el máximo aprovechamiento del agua.
 -Previsión de ubicación de balsas a pares (potencial hidroeléctrico).
 -Reconocimiento del valor ambiental y patrimonial de algunos sistemas de riego. Condiciones que permitan la obtención de agua por otros sistemas en casos necesarios, como la desalación vinculada a actuaciones turísticas.
 Además, el PIOLP establece las determinaciones siguientes:
 -El proyecto de nuevas conducciones debe incorporar medidas de integración paisajística, así como el compromiso de retirada de conducciones inservibles y la restitución paisajística del suelo afectado.
 -Previsión de depósitos de almacenamiento de aguas pluviales, para su posterior reaprovechamiento y atenuación del impacto frente a lluvias intensas, asociados a los proyectos de urbanización de los nuevos sectores urbanos o aún no desarrollados.

Tanto algunas conducciones como algunos depósitos de almacenamiento de agua se ubican dentro de ENP, hecho consubstancial a la evacuación o abastecimiento de núcleos asentados dentro o en el entorno de espacios naturales protegidos (p.ej. el Roque de los Muchachos). El impacto de una red soterrada de saneamiento en terreno volcánico es variable, en función de si se trata de lapilli o de coladas, por otro lado, es claramente favorable en lo que se refiere a la contaminación del acuífero y de cursos de agua superficiales, por lo que cabe valorarla positivamente.
 Los depósitos de almacenamiento de agua suponen también un efecto positivo sobre la gestión de los recursos hídricos, en tanto que disminuyen la presión sobre los nacientes y los acuíferos subterráneos. El impacto sobre algunos de los espacios protegidos se circunscribe básicamente a la superficie afectada y puede reducirse notablemente si se evita la afectación sobre áreas ocupadas por especies botánicas o faunísticas incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias. El control de la forma en que se realiza la obra también puede reducir considerablemente los posibles efectos ambientales.

Son de aplicación las medidas genéricas definidas en apartado 4.4 de la Memoria Ambiental.
Medidas específicas balsas
 -Se limita la explotación de los acuíferos al mantenimiento de su caudal ecológico.
 -Los accesos a balsas e instalaciones atenderán prioritariamente a la reutilización de vías, caminos existentes, minimizando la apertura de nuevas vías o la excesiva ampliación de vías de acceso y el movimiento de tierras.
 -El proyecto de balsas u otras instalaciones incorporará un plan para el reaprovechamiento de las tierras y materiales de excavación.
 -Vinculación con la producción hidroeléctrica
 -Se evitará el empleo de residuos de demolición, industriales que puedan comportar efectos indeseables sobre el suelo, la atmosfera y los recursos hídricos superficiales o subterráneos.
 -El proyecto de nuevas conducciones, debe incorporar medidas de integración paisajística, así como el compromiso de retirada de conducciones inservibles y la restitución paisajística del suelo afectado.
 -Se recomendará la realización de un estudio ambiental*.

Cabe evaluar como moderado y puntualmente elevado el impacto de las balsas y conducciones asociadas (variando notablemente en función de la dimensión y emplazamiento) en la fase constructiva, mientras que en la fase de explotación es claramente positiva, por el ahorro en la extracción de recursos adicionales. Con las medidas contempladas puede reducirse sensiblemente el impacto y conseguir una cicatrización de la intervención a corto-medio plazo.

Almacenamiento

L1 Balsa San Antonio (Garafía). 400.000m3
 L2 Balsa La Sora (Garafía). 115.000m3
 L3 Balsa El Salto (Barlovento). 200.000m3
 L4 Balsa Los Camachos. (Barlovento). 150.000m3
 L5 Balsa Montaña de Tenagua (Puntallana)
 L6 Depósito de San Miguel (Breña Alta). 19.620m3
 L7 Aduares. (Breña Alta). 200.000m3
 L8 Balsa de San Isidro. (Breña Baja). 50.000m3
 L9 Balsa La Rosa. (Villa de Mazo). 50.000m3
 L10 Balsa Hoya Limpia. (Villa de Mazo). 10.080m3
 L11 Balsa de Tigalate. (Villa de Mazo) 300.000m3
 L12 Cola de Fuencaliente. (Fuencaliente). 150.000m3
 L13 Balsa de Tamanca (Los Llanos de Aridane). 150.000m3
 L14 Sistema presa de la Vña. (El Paso)
 L15 Vicario (Tijarafe). 1.500.000m3
 L16 Balsa Los Campitos (Los Llanos de Aridane). 1.500.000m3

3,4											
3,4											
500 (3,4)											
500 (3)											
1,3											
1,2,3,4											

-Previsión de depósitos de almacenamiento de aguas pluviales, para su posterior reaprovechamiento y atenuación del impacto frente a lluvias intensas, asociados a los proyectos de urbanización de los nuevos sectores urbanos o aún no desarrollados.

El efecto de las nuevas depuradoras es altamente beneficioso para la mejora de la calidad de las aguas del litoral, las comunidades bióticas y la salubridad, más aún por realizarse en entornos de reserva marina y/o alta calidad ambiental del litoral. La reutilización de aguas residuales convenientemente depuradas constituye un nuevo factor de efectos positivos. Posible efecto negativo sobre las comunidades litorales terrestres y el paisaje en función de la ubicación concreta de la instalación, subsanable con medidas correctoras.

Medidas particulares
 En relación a las conducciones de la Vertiente Este que afectan el Área de Sensibilidad Ecológica y Parque Natural de Las Nieves, el LIC de las Nieves y el ZEPA Cumbres y acantilados del norte de La Palma, cabe contemplar, además de las medidas generales contenidas en el apartado 4.4, las medidas específicas particulares definidas en el apartado 4.5.8 de la Memoria Ambiental.
Medidas específicas depuradoras:
 -Valorar la aplicación de técnicas de tratamiento terciario o desnitrificación, para minimizar el impacto sobre el litoral y evitar los procesos generadores de residuos amoniacales.
 -Valorar el aprovechamiento residual del melano o, en su defecto, su combustión, para reducir las emisiones atmosféricas y el consumo energético de las plantas.
 -Valorar especialmente la afectación directa e indirecta sobre el medio litoral marino, tanto del trazado del emisario submarino como de la calidad de las aguas.
 -Potenciar la reutilización de las aguas convenientemente depuradas.

Cabe evaluar muy positivamente las nuevas depuradoras por la mejora de la salubridad de las aguas y la mejora ambiental del medio litoral costero, más teniendo en cuenta la elevada calidad ambiental de las zonas afectadas. Con las medidas propuestas se reduce el riesgo de efectos indirectos o indeseados.

Residuos

Red de Puntos Limpios / autocompactor es/ gestión residuos
 n.1 Autocompactora. Tijarafe.
 n.3 Reconversión del Vertedero en Barranco Seco en espacio libre.
 n.4 Autocompactora. Barlovento
 n.5 Punto Limpio. Breña Baja
 n.6 Punto Limpio. Fuencaliente

500 (1,2,3)											
500 (1,2)											
500 (1,2,3)											

Los puntos limpios y centros de transferencia suponen un efecto neto claramente positivo sobre la gestión de residuos insular. La proximidad a algunos espacios protegidos es inevitable y tampoco supone un riesgo, en tanto que estas plantas no generan efluentes ni lixiviados u otros impactos.
 -Organización de un sistema de gestión insular integrado (puntos limpios, centros de transferencia y tratamiento centralizado).
 -Previsión de un punto limpio por sistema funcional reforzado por los "puntos limpios móviles". Esta opción tiene como objetivo aproximar las opciones de reciclaje a los núcleos residenciales de menor tamaño y a la población en general. La localización en el PIOLP es indicativa, la precisión del emplazamiento y la reserva de suelo corresponde a los PGO.
 Clausura de todos los vertederos en la Isla y centralización del tratamiento de residuos en el complejo ambiental de Mazo. Previsión de reserva de suelo para la ampliación del complejo de Mazo.

La clausura de los vertederos y la gestión centralizada suponen un efecto muy positivo a escala insular, ya que eliminan los vertederos incontrolados y la contaminación atmosférica, la edáfica y también la paisajística asociada, así como los efectos indirectos (proliferación de ratas, etc.). Efecto moderado en relación a la contaminación atmosférica que comportará la nueva planta, por las garantías que ofrecen las nuevas tecnologías a alta temperatura y la ausencia de núcleos de población y zonas afectadas por nieblas persistentes o lluvia horizontal. La reducida extensión de los puntos limpios, en general, facilita su correcta integración y evitación de impactos sobre especies de flora y fauna incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas. En el caso del Complejo Medioambiental de Mazo, por sus mayores dimensiones, puede causar un impacto territorial de cierta envergadura, afectando algunas especies de flora catalogadas, si bien la envergadura de la actuación permitirá la adecuación correcta del entorno.

Son de aplicación las medidas genéricas definidas en apartado 4.4 de la Memoria Ambiental.
Condiciones específicas
 -Clausura, sellado y recuperación ambiental de vertederos de todo tipo.
 -El vertedero de Barranco Seco se mantendrá en tanto no estén en pleno funcionamiento las instalaciones del Complejo Medioambiental de Mazo, a partir de este momento la regeneración del vertedero y su conversión en espacio libre se considerará prioritario.
 -La localización precisa de los Puntos Limpios atenderá a la accesibilidad desde los asentamientos a los que presta servicio.
 -Como complemento a los puntos limpios el PIOLP prevé la implantación de un sistema de puntos limpios móviles.
 -Se recomienda la elaboración de un estudio ambiental* específico en relación a la ampliación del Complejo medioambiental de Mazo, que incluya medidas de restauración del entorno y posible translocación de individuos de especies de flora amenazada.

Cabe evaluar muy positivamente los puntos limpios y centros de transferencia, tanto en lo que atañe a la mejora en la recuperación de residuos y prevención de la contaminación como por la mejora en la gestión logística de los residuos municipales y el ahorro energético en desplazamientos que conllevan.
 Cabe evaluar positivamente la creación de una planta centralizada de gestión de los residuos en Villa de Mazo por la mejor garantía de tratamiento que confiere a los residuos municipales, por temas de economía de escala y tecnologías disponibles, así como por la supresión y restauración de los vertederos y eliminación de prácticas de quema en vertedero a cielo abierto. Además, si se realiza una restauración ambiental del entorno de la actuación, con medidas ambientales y paisajísticas, se puede reducir sensiblemente el impacto de la actuación. Con las medidas propuestas se reduce la emisión de contaminantes atmosféricos.

Transporte

p.1 Intercambiador modal Puerto S/C de la Palma
 p.2 Intercambiador Hospital
 p.3 Intercambiador Garafía
 p.4 Red de intercambiadores locales de transporte colectivo

500 (1,2,3)											
-------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Polenciación del transporte público, en coherencia con las propuestas de ahorro energético y de moderación en las intervenciones en la red viaria.
 -Creación de intercambiadores modales de transporte colectivo en el puerto, aeropuerto, hospital insular y en las principales ciudades.
 -Creación de intercambiadores locales que aproximen el transporte público a lugares menos centrales del sistema de asentamientos poblacionales.

Los intercambiadores modales de transporte tienen un efecto claramente positivo sobre la movilidad y el ahorro y eficiencia energética y la disminución de las emisiones contaminantes asociadas, y no presentan aspectos negativos.

Son de aplicación las medidas genéricas definidas en apartado 4.4 de la Memoria Ambiental

Cabe evaluar positivamente la creación de los intercambiadores modales de transporte por el fomento del transporte público que inducen y, en consecuencia, la mejora en la eficiencia energética y la reducción de las emisiones contaminantes.

DOCUMENTO CONFORME AL ACUERDO DE LA PONENCIA TÉCNICA OCCIDENTAL DE LA COTMAC DE FECHA 24/01/11. APROBADO POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 11/02/2011 (FASE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PIOLP)



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER ACCIDENTAL CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ RIVEROL



Efectos Criterios PIOLP Valoración ambiental Medidas Evaluación Ambiental

Table with 12 columns: ENP-ASE Red Natura 2000, Población y Salud humana, Fauna, Nidificación, Flora, Gea, Recursos hídricos, Ambiente atmosférico, Paisaje, Eficiencia energética y ER, Residuos, Litoral. Row 1: 2,3,4

Sistemas a los que se les asignan funciones singulares relacionadas con el turismo de naturaleza y la divulgación y educación ambiental, considerados representativos según las especificidades de la Isla.

El efecto puede considerarse casi nulo, ya que son actuaciones muy pequeñas y vinculadas a los valores que se protegen, excepto alguna zona de acampada situada en el límite de LIC, con efecto moderado.

Son de aplicación las medidas genéricas definidas en apartado 4.4 de la Memoria Ambiental, entre las que destacamos: -Elección de emplazamientos con criterios de buena accesibilidad y procurando reutilizar suelos en desuso, degradados o con escaso valor ambiental...

Cabe evaluar positivamente la mayoría de las actuaciones, por su escasa dimensión y vocación de divulgación y educación ambiental a favor de los valores naturales protegidos de las zonas en que se ubican, excepto alguna zona de acampada situada en el límite de LIC, con efecto moderado.

Ámbitos de ordenación territorial

Table with 3 columns: Interest type (Interés Extractivo), Description, and a grid of colored cells (green, yellow, orange, red) representing impact levels across various criteria.

Table with 12 columns (same as above) and 8 rows (r.1 to r.8) corresponding to the interest types in the previous table.

Se propone la reordenación gradual y optimización del número de actividades extractivas concentrando estas actividades en los lugares más adecuados según los criterios: -Reconocimiento de las existentes hasta el fin de su actividad según los plazos previstos y desarrollo del proyecto de recuperación ambiental...

La restauración ambiental de las áreas extractivas a clausurar supone unos efectos ambientales claramente positivos para la biota, la gea y el paisaje, siempre que se usen materiales apropiados.

Son de aplicación las medidas genéricas definidas en apartado 4.4 de la Memoria Ambiental. Medidas específicas restauración: -Tanto en la fase de proyecto como en la ejecución, deberá evitarse el empleo de residuos de demolición, industriales y otros que puedan comportar efectos indeseables sobre el suelo, la atmósfera y los recursos hídricos superficiales o subterráneos.

Cabe evaluar muy positivamente la propuesta de restauración de los ámbitos extractivos a clausurar o abandonados, por la mejora netamente ambiental y paisajística que supone la actuación en relación a la situación actual.

Table with 3 columns: Interest type (Áreas especializadas turísticas), Description, and a grid of colored cells.

Table with 12 columns and 4 rows (s.1 to s.4) corresponding to the interest types.

Atendiendo a los criterios establecidos por la legislación relativa a la ordenación territorial en La Palma y a las propuestas contenidas en el PIET, el PIOLP establece los objetivos y condiciones generales del modelo turístico vinculando su propuesta a la mayor complejidad que significa esta figura de planeamiento...

Los núcleos turísticos convencionales (NTE), todos ellos existentes, con diverso grado de consolidación y localizados en la franja litoral, con una mayor o menor afectación sobre el dominio público marítimo-terrestre e impactos derivados del insuficiente tratamiento de las aguas y también por su escasa integración paisajística...

Son de aplicación las medidas genéricas definidas en apartado 4.4 de la Memoria Ambiental. Medidas específicas NTE: -En NTE, el planeamiento urbanístico y los proyectos que lo desarrollen deben colmar los ámbitos actualmente ocupados y adoptar medidas de densificación con prioridad a la ocupación de la totalidad del ámbito incluido en la zona...

Cabe evaluar como moderado el impacto asociado a la ampliación de los núcleos turísticos convencionales, por su carácter preexistente y por la densificación prevista, que con las medidas propuestas reducen más los efectos potenciales indeseables sobre el medio ambiente y el paisaje.

Table with 3 columns: Interest type (Suspendida), Description, and a grid of colored cells.

Table with 12 columns and 16 rows (s.5 to s.25) corresponding to the interest types.

Las actuaciones convencionales propuestas (ACP) parten, mayoritariamente, de suelos urbanizables preexistentes y prevén básicamente plazas alojativas hoteleras. Incluyen medidas de integración al medio como la recuperación de muros de mampostería, cerramientos integrados de madera y ajardinamiento con vegetación autóctona y propia del hábitat en que se ubican...

Efecto mayormente moderado, por el hecho de partir de suelos urbanizables, así como por las dimensiones reducidas o moderadas de las actuaciones previstas, además de las medidas de integración que acompañan el diseño previo de las instalaciones.

Medidas específicas ACP: -Las ACP incorporarán, si procede, un informe ambiental que incluya un apartado de impacto e integración paisajística de las actuaciones proyectadas. -Considerar especialmente la presencia y susceptibilidad de afectación de elementos de flora y fauna incluidos en el Catálogo de especies amenazadas de Canarias, así como elementos geomorfológicos y el paisaje...

Cabe evaluar como moderado el impacto asociado a las Actuaciones convencionales propuestas, en algunos casos por el carácter preexistente del suelo urbanizable y, en general, por las medidas de integración y minimización del impacto territorial y paisajístico que incorporan, a las que se suman las del presente informe, reduciendo la presión sobre los vectores ambientales de agua y energía.

Las actuaciones específicas propuestas (AEP) se ubican en suelo rústico e incluyen actividades hoteleras. Las medidas de integración previstas incluyen el uso de verde autóctono, cerramientos de madera y mampostería y la obligación de mantener los cultivos agrícolas del entorno de la instalación. Ninguna se ubica en el interior de ENP, aunque en varios casos sí en su proximidad. Una AEP afecta zonas de interés de flora y fauna.

Medidas específicas AEP: -Los AEP incorporarán, si procede, un informe ambiental que incluya un apartado de impacto e integración paisajística de las actuaciones proyectadas. -Considerar especialmente la presencia y susceptibilidad de afectación de elementos de flora y fauna incluidos en el Catálogo de especies amenazadas de Canarias, así como elementos geomorfológicos y el paisaje...

Cabe evaluar como moderado el impacto asociado a las Actuaciones específicas propuestas, por el carácter preexistente del suelo urbanizable y las medidas de integración y minimización del impacto territorial y paisajístico que incorporan, y la obligatoriedad de mantener los cultivos agrícolas del entorno de la instalación, a las que se suman las del presente informe, reduciendo la presión sobre los vectores ambientales de agua y energía.

Plan Insular de Ordenación de La Palma
DOCUMENTO CONFORME AL ACUERDO DE LA PONENCIA TÉCNICA OCCIDENTAL DE LA COTMAC DE FECHA 24/01/11. APROBADO POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 11/02/2011 (FASE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PIOLP)

001755



Efectos

Criterios PIOLP

Valoración ambiental

Medidas

Evaluación Ambiental

Flora
 Cea
 Recursos hídricos
 Ambiente atmosférico
 Paisaje
 Eficiencia energética y ER
 Residuos
 Litoral

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER ACCIDENTAL



CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ RIVEROL

- s.26 SDO-1. Sistema deportivo y de ocio. Los Llanos de Aridane
- s.28 SDO-3. Sistema deportivo y de ocio. Fuencaliente
- s.29 SDO-4. Sistema deportivo y de ocio. Barlovento
- s.30 SDO-5. Sistema deportivo y de ocio. Puntagorda

1.3																			
500																			
(1,2,3) 4																			
500																			
(1,2,3)																			
3.4																			
500																			
(1,2,3)																			

Los sistemas deportivos y de ocio se caracterizan por su ubicación en suelo rústico, por contener un golf y un número relevante de plazas alojativas. El efecto común más relevante es el consumo de suelo y de agua; y en algunos casos sobre espacios protegidos y de interés faunístico y florístico. Tres de los ámbitos propuestos cuentan, total o parcialmente, con figura de protección 1 ENP, 2 LIC). Los planes y proyectos que desarrollen los SDO deberán compatibilizar la protección de los valores naturales con la ordenación de las actuaciones concretas, especialmente cuando éstas afecten a LIC o a ENP.

Medidas específicas SDO

- Se recomienda la evaluación de impacto, ambiental* que valore especialmente los efectos directos e indirectos de la actuación sobre fauna, flora, gea y paisaje.
- Se atenderá a la integración paisajística, minimizando el movimiento de tierras y la superficie ocupada por construcciones residenciales u hoteleras, que deberá estar especialmente integradas en el medio.
- Los campos de golf se ajustarán a las condiciones naturales y paisajísticas del entorno en que se sitúen, adoptando la morfología de campos áridos. Se minimizará la superficie de "green" en cuyo caso se deberán utilizar mezclas de leguminosas y gramíneas de la zona o naturalizadas y que no requieran riego y, en todo caso, ubicarse sobre zonas de labor actual o abandonadas y sin afectar significativamente zonas de vegetación natural, evitando las zonas de interés florístico y/o faunístico y geomorfológico y, en ningún caso, afectar especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.
- El planeamiento de los SDO deberá justificar el abastecimiento de recursos hídricos, y la reutilización de aguas usadas, sin perjudicar actividades implantadas ni cauces o acuíferos existentes.
- Se justificará la menor apertura de viarios de acceso y el aprovechamiento de caminos existentes así como el empleo de especies vegetales en la jardinería o espacios verdes, que deberán ser autóctonas y propias del hábitat, salvo justificación expresa motivada y siempre excluyendo eventuales especies invasoras.

Cabe evaluar como elevado el impacto de los Sistemas deportivos y de ocio, por el gran consumo de suelo que comportan, la necesidad de movimientos de tierra complejos por el relieve desfavorable en la mayoría de casos y la ubicación mayoritariamente en contacto o dentro de Espacios Naturales Protegidos y áreas de interés florístico, faunístico y/o geomorfológico. Con las medidas correctoras incorporadas se reduce sensiblemente el impacto, aunque siguen siendo necesarios informes específicos para algunas de las instalaciones, especialmente para las ubicadas dentro de la Red natura 2000, que deberán someterse al trámite de Evaluación ambiental (anexo I del RDL 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Impacto ambiental de proyectos).

Área especializada de actividad económica (industrial, terciaria, logística, agropecuaria)

Polígonos industriales, terciarios, logísticos

- L1 Área especializada, terciaria y logística, junto al aeropuerto para actividades vinculadas.
- L2 Área Industrial y logística del puerto de Santa Cruz. Ampliación
- L3 Área especializada terciaria Bajamar
- L4 Área especializada, terciaria de Buenavista (Breña Alta). Propuesta
- L5 Área especializada en San Andrés y Sauces. NE. Propuesta
- L6 Área especializada en Barlovento. NE. Ampliación
- L7 Área especializada Tazacorte. Propuesta
- L8 Área especializada Las Rosas (Los Llanos). Ampliación
- L9 Área especializada en El Paso. Paraje de Fátima. Ampliación
- L10 Área especializada en Fuencaliente. Propuesta
- L11 Área especializada Industrial en Callejones. Mazo (PGO)
- L12 Área especializada El Jaral (Fuencaliente). Propuesta
- L13 Área especializada Mirca (S/C de las Palmas). Ampliación
- L14 Área especializada industrial y terciaria Balcón de La Palma-Las Norias (S/C de La Palma).
- L15 Área especializada Cercado de Manso (Puntallana). Propuesta
- L16 Área especializada terciaria Llano de Fleitas (Puntallana). Propuesta
- L17 Área especializada Puntagorda. Propuesta
- L18 Área especializada Callejón de Gata (Los Llanos).
- L19 Área especializada Moraditas

500 (3)																			
500																			
(1,2,3)																			
500																			
(1,2,3)																			
3.4																			
500																			
(1,3,4)																			
500																			
(1,2,3)																			
500																			
(1,2,3)																			
500																			
(1,3,4)																			
500																			
(3)																			
500																			
(3,4)																			
500																			
(1,2,3)																			

El PIOLP reserva suelo para las áreas de actividad económica de relevancia insular y aquellas cuyo emplazamiento se ha previsto en discontinuidad respecto a los actuales suelos urbanos. Se prevé su localización en función del papel de cada una de ellas:
 Nivel insular. La ubicación se ha determinado en función de:
 -Posición en proximidad a puerto y/o aeropuerto.
 -Accesibilidad. Con acceso directo a través de vía principal existente o prevista
 -Localización en áreas donde presten servicio a mayor cantidad de población.
 Nivel intermunicipal en todos los sistemas funcionales. La ubicación se ha determinado en función de:
 -Posición.
 -Accesibilidad.
 -Valoración de los usos actuales.
 Prioridad a aquellos emplazamientos que, cumpliendo con los anteriores criterios, cuentan ya con algún tipo de instalación o previsión por parte del planeamiento municipal.
 Nivel municipal. Para las áreas especializadas municipales el PIOLP establece criterios para los planes generales:
 -Áreas de actividad en todos los municipios.
 -Localización preferente en los polígonos existentes y sus eventuales ampliaciones.
 Siempre que sea posible en continuidad con los núcleos urbanos.
 -Posibilidad de disponer de áreas de actividad integradas en núcleos urbanos con independencia de las indicadas por el PIOLP a nivel intermunicipal o insular.

Las áreas especializadas económicas se ubican mayormente en relación a grandes infraestructuras y equipamiento insulares, ciudades y/o ejes viarios principales. Su efecto es moderado, en tanto que no afectan zonas protegidas por la legislación, ni de especial interés florístico ni faunístico, con la excepción de la ampliación del polígono existente en Barlovento que afecta a LIC y, en menor medida, Breña Alta y Puntagorda, que afectan un ámbito con valores florísticos y florísticos y faunísticos, respectivamente, en estos casos, como mínimo, se deberán contemplar medidas específicas para disminuir su impacto potencial sobre el medio.

- Son de aplicación las **medidas genéricas** definidas en apartado 4.4 de la Memoria Ambiental.
- Medidas específicas:**
- Los procedentes estudios ambientales, considerarán la eventual afectación sobre espacios de interés natural, con especial atención a la fauna, la flora, la gea y el paisaje.
- Se atenderá a la adecuación paisajística, en especial en la caracterización del frente a la vía de referencia con previsión de pantallas vegetales existentes o, en su defecto, de plantación.
- La ordenación de nuevas áreas de actividad económica contendrá la previsión de infraestructura de producción energética, ya sea con placas solares, geotermia u otros medios, no pudiendo emplazar placas solares en el suelo.
- Los Planes parciales determinarán, y los proyectos de urbanización concretarán, las instalaciones necesarias que permitan el correcto saneamiento, así como la reutilización de aguas residuales (grises) y pluviales, como mínimo para el riego y mantenimiento de las áreas ajardinadas.

Cabe evaluar positivamente el impacto de las áreas especializadas económicas, a excepción de la posible ampliación del Polígono industrial de Barlovento que se sitúa sobre LIC, cuya valoración depende del preceptivo estudio de impacto ambiental, y las medidas correctoras que en su caso se determinen. Las actuaciones en el interior de zonas de la Red Natura 2000 deberán someterse al trámite de Evaluación ambiental (anexo I), y las que afecten potencialmente zonas de interés florístico y faunístico deseablemente también. La valoración general positiva se refiere a su implantación en relación con los núcleos urbanos y ejes viarios (zonas D y C), y su disposición alejada (excepto Barlovento) de Espacios Naturales Protegidos.

Polígonos agroindustriales y agrogranaderos

- v.1 Polígono agrogranadero en Villa de Mazo
- v.2 Polígono agroindustrial de Bellido. Tijarafe
- v.3 Polígono agroindustrial en Tazacorte
- v.4 Polígono agrogranadero-agroindustrial de San Antonio del Monte. Garafía

500 (3,4)																			

Se prevé la creación de polígonos agroindustriales y agrogranaderos con el objetivo de centralización de edificaciones de servicio a la agricultura y ganadería y de los accesos, favorecer la implantación de servicios y fomentar el asociacionismo en las actividades primarias y de transformación de materia prima local.

Los polígonos agrogranaderos se emplazan con criterios de accesibilidad y eficiencia y no afectan a espacios protegidos ni a áreas de interés faunístico y florístico, y sólo en dos casos a zonas de valor paisajístico, con lo que deberán arbitrase las medidas oportunas de integración. Cabe destacar que la modificación del emplazamiento acaecida entre la Aprobación inicial y la provisional ha empeorado el impacto ambiental de la actuación prevista en Garafía, ya que actualmente se emplaza en una zona de interés para la nidificación y con eventual presencia de *Lotus pyranthus*, endemismo botánico incluido en el Catálogo de especies amenazadas de Canarias.

Medidas específicas

- Los estudios ambientales, si procede, considerarán la eventual afectación sobre espacios de interés natural, con especial atención a la flora, las zonas de interés de nidificación y el paisaje.
- Se atenderá a la adecuación paisajística, en especial en los bordes o zonas de contacto entre el medio natural y los polígonos y también en relación al viario principal o pasante más próximo, con previsión de reforzar las eventuales pantallas vegetales existentes o, en su defecto, recurriendo a la plantación u otras estrategias de ocultación, aprovechando la topografía.
- Valorar el aprovechamiento residual del calor producido en las instalaciones generadoras de frío para los procesos industriales que lo requieran o la metanización, creando sinergias entre naves del mismo polígono o bien con instalaciones industriales de tratamiento de residuos o agrícolas próximas.
- La ordenación de nuevas áreas de actividad económica contendrá la previsión de infraestructura de producción energética, ya sea con placas solares, geotermia u otros medios, no pudiendo emplazar placas solares en el suelo.
- Los Planes parciales determinarán, y los proyectos de urbanización concretarán, las instalaciones necesarias que permitan el correcto saneamiento, así como la reutilización de aguas residuales (grises) y pluviales, como mínimo para el riego y mantenimiento de las áreas ajardinadas.

Cabe valorar positivamente los polígonos agrogranaderos, por su emplazamiento fuera de Espacios Naturales Protegidos y cerca de los ejes viarios, generando un efecto positivo sobre el suelo rústico y sobre la gestión asociada al transporte y las sinergias socioeconómicas que genera, dando mayor competitividad al sector. Con las medidas propuestas aumenta la sostenibilidad de las actuaciones y disminuye el impacto asociado a los vectores ambientales y al paisaje.

Plan Insular de Ordenación de La Palma
DOCUMENTO CONFORME AL ACUERDO DE LA PONENCIA TÉCNICA OCCIDENTAL DE LA COTMAC DE FECHA 24/01/11. APROBADO POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 11/02/2011 (FASE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PIOLP)



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER ACCIDENTAL
 Área especializada de infraestructuras y equipamientos
CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ RIVEROL



- w.1 Frente Mar limo de Santa Cruz
- w.2 Hospital Insular
- w.3 San José-San Antonio
- w.4 Aeropuerto
- w.5 El Time
- w.6 Llano Negro
- w.7 Parque Cultural del Roque de los Muchachos
- w.8 Parque de San Antonio del Monte
- w.9 Asistencial Isonorte
- w.10 Asistencial Isonorte

	ENP - ASE Red Natura 2000	Población y Salud humana	Fauna	Nidificación	Flora	Cea	Recursos hídricos	Ambiente atmosférico	Paisaje	Eficiencia energética y ER	Residuos	Litoral
500(2,3)												
500(3,4)												
1, 3, 4												
500(2, 3)												
500(2, 3, 4)												
500(3, 4)												
500(3, 1)												
500(1, 2, 3, 4)												

Las infraestructuras y equipamientos previstos responden a demandas de carácter sectorial y de interés insular, en aras a mejorar el servicio ofrecido por instalaciones ya existentes (aeropuerto, hospital, etc.) o bien de ordenar, emplazar nuevos equipamientos y/o mejorar y crear sinergias positivas en relación a usos e instalaciones existentes en estado incipiente (p.ej. Parque de San Antonio del Monte o Asistencial Isonorte)

La propuesta de fachada marítima adyacente a las instalaciones del puerto de Santa Cruz minimiza los eventuales efectos negativos de esta instalación sobre el litoral en relación a cualquier nuevo emplazamiento. En relación a la zona de interés faunístico aledaña, el desnivel topográfico hace que el impacto sea bastante indirecto.

En el caso del aeropuerto, las instalaciones previstas son adyacentes a la infraestructura aeroportuaria existente, a pesar de lo cual la incidencia ambiental es relevante.

En el caso del Hospital Insular (ampliación), San José-San Antonio, Llano Negro, La Fajana y Asistencial Isonorte, las reducidas dimensiones de las actuaciones permiten una integración razonable con el entorno rústico, sobre todo desde un punto de vista paisajístico.

En el caso del Parque Cultural del Roque de los Muchachos y del equipamiento de San Antonio del Monte, ambos de cierta dimensión y/o aledaños a zonas de valor ambiental y paisajístico, cabrá incidir en las medidas de ordenación de las actuaciones a desarrollar con mayor impacto (construcciones, párquings, etc) y que, por las reducidas dimensiones que conllevan no entrañan especial dificultad.

Son de aplicación las medidas genéricas definidas en el apartado 4.4 de la Memoria Ambiental.

Medidas específicas
 - Los estudios ambientales, si procede, considerarán la eventual afección sobre la ZMT y los fondos marinos aledaños y evaluarán los posibles efectos negativos sobre ellos. (w1, w4)
 - Procurar la integración paisajística del perímetro de la actuación, especialmente en relación a la visibilidad desde la red viaria (mediante arbolado, disposición de roquedo simulando colada basáltica, cromatismo de los edificios y cerramientos, etc.) (w2, w3, w5, w6, w7, w9, w10).
 - Los estudios ambientales, si procede, considerarán la eventual afección sobre espacios de interés natural, con especial atención a la flora, la fauna, las zonas de interés de nidificación y el paisaje (w5, w6, w7, w8, w9 y w10).
 - Se procurará la correcta ordenación de las instalaciones previstas en el entorno rústico y natural (construcciones, párquings, etc.), en relación a los principales valores naturales y paisajísticos, así como las infraestructuras modulares de gestión de residuos y aguas residuales para prevención de vertidos y contaminación de suelo y acuíferos (w6, w6, w7, w8, w9 y w10).

Cabe evaluar como moderado el impacto de la actuación de fachada marítima de Santa Cruz, por el beneficio social y económico que supone y las sinergias que crea con la ciudad y puerto comercial existente y turístico previsto, a la vez que se compensa por la regeneración y mejora de algunos espacios degradados.
 En el caso de las infraestructuras aeroportuarias, cabe valorar también como moderado el impacto de la actuación, a tenor de que se desarrollan alrededor de infraestructuras existentes y envueltas de áreas de actividad económica propuestas, siendo los mayores problemas potenciales la afectación del medio litoral terrestre.
 Cabe evaluar como moderado el impacto del resto de equipamientos, y en general fácilmente subsanable o reducible, mediante las medidas de integración apuntadas.

* Por tratarse de actuaciones genéricas no se localizan en el plano P.7 Evaluación de las consecuencias Ambientales

- Protección:**
- 1 ENP Espacio Natural Protegido
 - 2 ASE Área de Sensibilidad ecológica
 - 3 LIC - ZEC Lugar de Importancia Comunitaria - Zona de Especial Conservación
 - 4 ZEPA Zona de Especial Protección para las Aves
 - 500 A menos de 500m de un espacio con figura legal de protección.
- Se indica entre paréntesis el espacio de proximidad (x)

	Efecto positivo
	Efecto moderado
	Efecto negativo
	No se considera

* De acuerdo con el RD Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, es potestad del órgano ambiental competente determinar la necesidad de someter al trámite de Evaluación ambiental a cualquier proyecto que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios incluidos en la Red Natura 2000 (art.3, 2b) o bien a cualquier proyecto público o privado comprendido en el anexo II del citado decreto, sin menoscabo de que se recabe la realización de informes o estudios ambientales complementarios que no provengan de la citada ley.